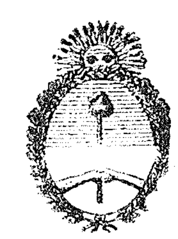


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI - Buenos Aires, miércoles 18 de setiembre de 1968 - Nº 21.522

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS KOPPERS

Sociedad Anónima

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Prospecto de Emisión de Debentures. — IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS KOPPERS, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Cerrito ochocientos sesenta y seis, Capital Federal. — I: Antecedentes: fecha de autorización del Poder Ejecutivo: veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: catorce de marzo de mil novecientos sesenta. — Modificaciones a los Estatutos: Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — II: Objeto y Ramo Principal: Explotación de las industrias petroquímicas. — III: Capital: El capital social autorizado es de m$n. 3.000.000.000 (tres mil millones de pesos moneda nacional), representado por treinta millones de acciones de m$n. 100 (cien) cada una: divididos en tres mil series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El capital suscripto y realizado asciende en la actualidad a m$n. 1.626.239.000 (mil seiscientos veintiséis millones doscientos treinta y nueve mil pesos), dividido en doce millones treinta y cuatro mil ciento setenta acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 (cinco) votos y cuatro millones doscientos veintiocho mil doscientos veinte acciones, clase B, con derecho a 1 (un) voto. — IV: Directorio: El Directorio, elegido el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, está constituido así: Presidente: señor Francisco Masjuan. — Vicepresidente: Ingeniero Claudio Dechamps. — Secretario: Doctor Walter Gutiérrez Eguía. — Vocales: señor Adolfo M. Alvarez, doctor Francisco Soldati, doctor Ricardo Grüneisen, señor H. Albert de Bary, señor Thomas C. Keeling, señor Theodore D. Taubeneck, ingeniero Daniel V. Francis. — Directores Suplentes: doctor Alejandro Correa Luna, señor Arturo López García, señor Frank B. Varga, señor Robert L. Woodard. — Síndico Titular: señor Frank Martín. — Síndico Suplente: doctor Manuel M. Risueño. — V: Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor José Luis Callejas y fideicomisario suplente al señor Ramón José Orteu. — Con fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho y ante el escribano de la Capital Federal, señor Alfredo E. Bello a cargo del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y tres, fue suscripto el contrato de emisión por los señores Claudio Enrique Luis Pablo Dechamps y Walter Gutiérrez Eguía, directores de Ipako Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers Sociedad Anónima y el señor José Luis Callejas como fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuarenta y dos, folio veinticinco, libro tres del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — VI: Condiciones Generales del Contrato. — Monto de la Emisión. — Se emiten doscientos millones de pesos moneda nacional (mn. 200.000.000) representados por dos millones de debentures al portador por un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: dieciocho por ciento anual, pagadero por semestre adelantados en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento o reducción de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortiza así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad emisora sólo queda desligada de la obligación de constituir las garantías que le exigiera el fideicomisario mientras subsista su deuda con el Export Import Bank of Washington y avalada por el Banco Industrial de la República Argentina mediante resolución del veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — La empresa se obliga a no distribuir dividendos en efectivo por ejercicio social por un monto superior al diez por ciento mientras subsista la deuda contraída por la emisión de debentures. — VII: Deudas con Privilegio de la sociedad Emisora: Las deudas de la sociedad bajo este rubro al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho son las siguientes: a) Con Privilegio Prendario. — 1. — Export-Import Bank of Washington. — Crédito obtenido del Export Import Bank of Washington por un monto total de ocho millones de dólares, de acuerdo al contrato suscripto en fecha del dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, con destino a la adquisición en los Estados Unidos de América, de maquinaria, equipos, materiales, suministros y servicios destinados a la construcción de la planta de etileno y polietileno de Ensenada (Provincia de Buenos Aires). — Del total acordado se utilizaron siete millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y siete dólares. Interés anual cinco tres cuartos por ciento sobre saldos, amortización en doce cuotas semestrales, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, con vencimientos el primero de marzo y primero de setiembre de cada año. Las cuotas de amortización e intereses fueron pagados a su vencimiento desde el inicio a la fecha. El Banco Industrial de la República Argentina es avalista de esta operación y como garantía de este aval existe a favor de dicho Banco una prenda fija en primer grado por la suma de Novecientos noventa y tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional sobre los bienes importados en base a este crédito y sobre otros de nuestra propiedad. — Cuotas a Vencer: Fecha. Dólares. Pesos moneda nacional. Pesos moneda nacional. Uno de setiembre de mi novecientos sesenta y ocho, seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis, doscientos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil cien; uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis, doscientos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil cien; uno de setiembre mil novecientos sesenta y nueve, trescientos sesenta y cinco mil ciento tres, ciento veintisiete millones setecientos ochenta y seis mil cincuenta, un millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco, quinientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta. — 2. Banco Industrial de la República Argentina. Créditos obtenidos del Banco Industrial de la República Argentina, dentro del convenio celebrado por esta institución con el Banco Interamericano de Desarrollo: por un monto de ciento treinta mil dólares, destinados a la adquisición de equipos industriales de importación y cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional para la compra de máquinas y equipos en el país y trabajos de ingeniería, instalación y obras civiles, vinculados con trabajos realizados en la Planta de Ensenada. — Condiciones de los Créditos. Del crédito de ciento treinta mil dólares: Interés nueve por ciento, pagadero por semestres vencidos. Amortización en diez cuotas semestrales con vencimientos el tres de enero y tres julio de cada año, a partir del año mil novecientos sesenta y ocho. Comisión de compromiso, uno por ciento sobre saldo no utilizado, por semestres vencidos, a partir de los sesenta días de la conformidad. Del crédito de cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional: Interés quince por ciento anual pagadero por semestres anticipado. Amortización en diez cuotas semestrales con vencimientos el tres de enero y tres de julio de cada año. Para ambos créditos se ha constituido como garantía una prenda en segundo grado, sobre los mismos bienes gravados por el crédito del Eximbank, por un monto de noventa y ocho millones cien mil pesos moneda nacional. — Crédito de ciento treinta mil dólares. Utilizado ciento veintiséis mil ciento veinticinco dólares al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Saldo impago a la misma fecha cien mil novecientos dólares, pagadero el: tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve: doce mil seiscientos dólares con cincuenta centavos, cuatro millones cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional; tres de julio mil novecientos sesenta y nueve: doce mil seiscientos doce dólares con cincuenta centavos, cuatro millones cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional; tres de enero mil novecientos setenta, doce mil seiscientos doce dólares con cincuenta centavos, cuatro millones cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional; tres de julio mil novecientos setenta, doce mil seiscientos doce dólares con cincuenta centavos, cuatro millones cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional: tres de enero mil novecientos setenta y uno, doce mil seiscientos doce dólares con cincuenta centavos, cuatro milones cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional; tres de julio mil novecientos setenta y uno, doce mil seiscientos doce dólares con cincuenta centavos, cuatro millones cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional: tres de enero mil novecientos setenta y dos, doce mil seiscientos doce dólares con cincuenta centavos. cuatro millones cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional; tres de julio mil novecientos setenta y dos, doce mil seiscientos doce dólares con cincuenta centavos, cuatro millones cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, treinta y cinco millones trescientos quince mil pesos moneda nacional. — Crédito de cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional. — Utilizando treinta y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional al treinta y uno de julio mil novecientos sesenta y ocho. Saldo impago a la misma fecha: treinta millones ciento cincuenta mil ochocientos pesos moneda nacional. Tres enero mil novecientos sesenta y nueve: tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional. Tres julio mil novecientos sesenta y nueve, tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; tres enero mil novecientos setenta: tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; tres julio mil novecientos setenta, tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; tres enero mil novecientos setenta y uno, tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; tres julio mil novecientos setenta y uno, tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; tres enero mil novecientos setenta y dos, tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; tres julio mil novecientos setenta y dos, tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional. Treinta millones ciento cincuenta mil ochocientos pesos moneda nacional. — b) Con Privilegio General. 1. — Dirección General Impositiva. — Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes. — Monto de los años 1962/66, saldo a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho pagadero en tres cuotas de catorce millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos moneda nacional pagaderas el doce julio mil novecientos sesenta y nueve, doce julio mil novecientos setenta y doce julio mil novecientos setenta y uno. — Cuarenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil setenta pesos. — Monto del año 1967 (saldo). — Tres cuotas de dos millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos pagaderas el quince agosto mil novecientos sesenta y ocho, quince setiembre mil novicientos sesenta y ocho y quince octubre mil novecientos sesenta y ocho. — Seis millones setecientos cuatro mil cuatrocientos pesos. — Cincuenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional. — Impuesto a las ventas. — Saldo año mil novecientos sesenta y siete. — Cuota dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Cinco millones seiscientos setenta mil pesos moneda nacional. — Impuesto a los réditos. — Sobre dividendos ejercicio 1966/67, saldo). — Vencimientos quince agosto mil novecientos sesenta y ocho; quince de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho; octubre mil novecientos sesenta y ocho; quince noviembre mil novecientos sesenta y ocho; quince de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; quince enero mil novecientos sesenta y nueve, quince febrero mil novecientos sesenta y nueve; quince marzo mil novecientos sesenta y nueve y quince abril mil novecientos sesenta y nueve (nueve por un millón de pesos) nueve millones de pesos moneda nacional. — Importes retenidos, a depositar en agosto mil novecientos sesenta y ocho. — Sobre sueldos pagados setecientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional. — Retenidos a terceros ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional. Ochocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos pesos moneda nacional. — Impuesto de emergencia. — Importes retenidos, a depositar en agosto mil novecientos sesenta y ocho: sobre sueldos pagados: treinta y tres mil ochocientos cinco pesos. — Retenidos a terceros: setecientos pesos. — treinta y cuatro mil quinientos cinco pesos moneda nacional. — Impuesto a la Revaluación de Activos. — Ley diecisiete mil trescientos treinta y cinco. — Saldo con vencimientos: treinta noviembre mil novecientos sesenta y ocho: cuatrocientos trece mil setecientos treinta y cinco pesos. — treinta noviembre mil novecientos sesenta y nueve. — doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesos. — treinta noviembre mil novecientos setenta. — Ciento treinta y siete mil novecientos doce pesos. — ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y un pesos moneda nacional. — 2. — Municipalidad de Ensenada (Provincia de Buenos Aires). — Tasa de Inspección Comercio e Industrial — Saldo a pagar. — quinientos seis mil doscientos setenta y dos pesos moneda nacional. — 3. — Caja Nacional de Previsión Social para Empleados de Comercio y Actividades Civiles. — Retenciones y aportes sobre sueldos del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, vencimiento quin-



co de agosto mil novecientos sesenta y ocho. — dos millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional. — 4. — Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de la Industria. — Retenciones y aportes sobre sueldos del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, vencimiento quince agosto mil novecientos sesenta y ocho. — Dos millones sesenta y nueve mil novecientos diecinueve. — 5. — Caja de subsidios Familiares para el personal de la Industria. — Aportes vencimiento quince agosto mil novecientos sesenta y ocho. — un millón ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos moneda nacional. — 6. — Instituto Nacional de las Remuneraciones. — Sobre aguinaldos pagados. — ciento veintiséis pesos moneda nacional. — 7. — Sueldos y jornales a pagar. — Sueldos julio mil novecientos sesenta y ocho. — trece millones ochocientos veintiún mil trescientos veintisiete pesos. — Jornales segunda quincena julio mil novecientos sesenta y ocho. — cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos. — diecinueve millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional. — VIII. — Debentures emitidos con anterioridad. — De acuerdo con los términos de la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, en fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete ante el escribano de la Capital Federal, señor Alfredo D. Bello, a cargo del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y tres, fue suscripto el contrato de emisión entre Ipako y el fideicomisario señor José Luis Callejas, en representación del Banco Industrial de la República Argentina, como suscriptor de los debentures por doscientos millones de pesos moneda nacional. — Emisión suscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinte setiembre mil novecientos sesenta y siete, bajo el número treinta y cuatro, folio doce, libro tres del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — Emitidas veinte series de diez millones de pesos moneda nacional cada una, representados por dos millones de debentures al portador, por un valor nominal de cien pesos cada uno. — Interés: veinte por ciento anual, pagadero por semestre vencido. — Plazo y amortización: La emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará en las siguientes fechas: trece febrero mil novecientos setenta y uno: sesenta millones de pesos. — trece febrero mil novecientos setenta y dos. — Sesenta millones de pesos. — trece febrero mil novecientos setenta y tres. — ochenta millones de pesos. — doscientos millones de pesos moneda nacional. — El resto de las condiciones de la emisión son similares a las de la nueva emisión motivo del presente prospecto. IX. Bienes de la sociedad. Los principales bienes son, al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, los que se indican a continuación. — Los valores de los bienes se mencionan bajo dos columnas. — En la primera, el valor contable de los bienes al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho y en la segunda, el valor revaluado, de acuerdo a los términos de la Ley diecisiete mil trescientos treinta y cinco, sujeto a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas a celebrarse en el mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Valor Contable al treinta y uno julio mil novecientos sesenta y ocho. — Pesos moneda nacional. — Valor Revaluado al treinta y uno julio mil novecientos sesenta y ocho. — Pesos moneda nacional. — Edificios. — Planta productora de poliestireno y copolímeros de estireno y administración, construidos en mampostería, planta baja y dos pisos — Superficie cubierta: dos mil setecientos dos metros cuadrados, sobre terreno de seis punto siete mil ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicado en la calle Nahuel Huapi sin número, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, ochenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil ochenta y tres, ciento cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta mil seiscientos treinta y tres. — Planta productora de etileno y polietileno, y administración, construidos en mampostería. — Superficie cubierta ocho mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, sobre terreno de sesenta y tres punto nueve mil ochocientos veintisiete hectáreas, ubicado en la Avenida Gobernador Vergara (ex Colón) sin número del Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, doscientos sesenta y cuatro millones ciento noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cinco, seiscientos treinta y seis millones doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y cuatro. — Oficinas en propiedad horizontal para administración central, ubicadas en Cerrito ochocientos sesenta y seis, pisos quinto y sexto, Capital Federal, setecientos ochenta y tres punto ochocientos cuarenta metros cuadrados, cubiertos, setenta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa, setenta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa. — Mejoras e instalaciones en edificio alquilado, Cerrito ochocientos sesenta y seis, segundo y séptimo piso, Capital Federal, para administración central, tres millones ochocientos treinta y siete mil setecientos diecinueve. Tres millones ochocientos treinta y siete mil setecientos diecinueve. — Maquinarias y Accesorios. Planta de Florencio Varela treinta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta, ciento noventa y seis millones doscientos treinta y siete mil ciento ochenta y ocho. — Planta de Ensenada mil doscientos tres millones setecientos trece mil ciento sesenta y cuatro, dos mil doscientos ocho millones doscientos trece mil seiscientos treinta y tres. — Instalaciones Planta de Florencio Varela, siete millones novecientos ochenta mil seiscientos dieciocho, treinta y ocho millones setecientos siete mil cuatro. — Planta de Ensenada, cuatrocientos quince millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos, novecientos diecisiete millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta y seis. — Administración Central de Capital Federal, quinientos treinta y siete mil setecientos veintiséis, quinientos treinta y siete mil setecientos veintiséis. — Valor Contable al treinta y uno julio mil novecientos sesenta y ocho, pesos moneda nacional. — Valor Revaluado al treinta y uno julio mil novecientos sesenta y ocho, pesos moneda nacional. — Muebles y Utiles, Plantas de Florencio Varela, Ensenada y Administración Central de Capital Federal, diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve, treinta y un millones quinientos veintidós mil seiscientos noventa y nueve. — Rodados. Planta de Florencio Varela, tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil sesenta y uno, cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete. — Planta de Ensenada, ocho millones quinientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco, nueve millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos veintitrés. — Administración Central de Capital Federal, diecisiete millones setecientos setenta mil ciento sesenta y nueve, dieciocho millones trescientos veintiún mil ochocientos setenta y dos. — Moldes y Matrices. Para trabajos de expedimentación en planta de Florencio Varela, ciento noventa mil seiscientos treinta y seis, doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete. — Herramientas. Plantas de Florencio Varela y Ensenada, cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos noventa y uno, ocho millones doscientos treinta y siete mil trescientos noventa y uno. — Subtotal, dos mil ciento cincuenta millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y seis, cuatro mil doscientos noventa y seis millones novecientos tres mil ochocientos treinta y dos. — Valor Contable al treinta y uno julio mil novecientos sesenta y ocho, pesos moneda nacional. — Obras en Ejecución y Bienes de Uso a Apropiar. — En Planta de Florencio Varela. — Para incremento de la capacidad de producción: maquinarias, instalaciones y accesorios, setenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos siete. — Valor Contable al treinta y uno julio mil novecientos sesenta y ocho, pesos moneda nacional. — En Planta de Ensenada. — Nueva planta para producción de poliestireno expandido: Edificio dieciséis millones ciento ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos. — Maquinarias, instalaciones y accesorios, sesenta y tres millones novecientos treinta mil sesenta y seis pesos, ochenta millones treinta y ocho mil ochocientos veintiuno. — Modificaciones y agregados a procesos para mejoramiento e incremento de la producción y planta piloto para experimentación sobre película de poliestireno expandido doscientos diez millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro, doscientos noventa millones novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cinco. — Subtotal: trescientos setenta millones trescientos treinta y nueve mil doscientos noventa y dos. — Repuestos: Para maquinaria y accesorios de planta Florencio Varela: un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco. — Para maquinaria y accesorios de Planta Ensenada: veinte millones setecientos sesenta y tres mil ciento noventa y ocho. — Veintidós millones cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta y tres. — Bienes de Uso en Tránsito. — Importaciones. — Once millones ochocientos diecisiete mil ochenta y cinco. — Totales Generales: Valor contable al treinta y uno de julio mil novecientos sesenta y ocho. — Dos mil quinientos cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiséis. — Valor contable, aplicada la revaluación según Ley diecisiete mil trescientos treinta y cinco. — Cuatro mil setecientos un millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos. — X. — Cuentas de Ganancas y Pérdidas. — Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Ingresos, dos mil cincuenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional. — Egresos: un mil ochenta y un millones quinientos sesenta mil doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional. — Ganancia: doscientos cincuenta millones ciento catorce mil doscientos diecinueve pesos moneda nacional, incluyendo el resultado del ejercicio anterior: trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos moneda nacional. — Al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Ingresos: tres mil ochenta y un millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional; Egresos, dos mil seiscientos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos nueve pesos moneda nacional. — Ganancia, cuatrocientos veintinueve millones trescientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, incluyendo el resultado del ejercicio anterior. — Quinientos treinta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos moneda nacional. — Buenos Aires, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Ipako, Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers, Sociedad Anónima. — J. L. Callejas. — J. L. Callejas, Fideicomisario. — C. Dechamps. — C. L. Dechamps, Vicepresidente. — F. Masjuan. — F. Masjuan, Presidente. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial número quinientos ochenta y siete de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden, han sido puestas ante mí por los señores: José Luis Callejas. — Claudio Enrique Luis Pablo Dechamps y Francisco Masjuan, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello: Alvaro Etulain, Escribano. — **Hay una** firma: A. Etulain. — Sobre raspado: a los asciende. Síndico: Gutiérrez. 200.000.000.— pesos. este. 1. propiedad. importación. máquinas. Interés. constituido. novecientos. centavos. trescientos. dos. Treinta. noventa pesos. setenta. Sobre. mil. diecinueve. Bienes. Moneda. terreno. punto. anteceden. han. sido. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Manuscrito: "ocho". — Enmendado: "12". — Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.000.— e.18|9-Nº 27.836-v.18|9|68

KLAMP

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber, durante un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Norberto Mameli Bracco, casado, domiciliado legalmente en la calle Lavalle mil ciento veinticinco, piso décimo, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha tres de junio último se constituyó la sociedad anónima que lleva la denominación de "Klamp, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuyos estatutos han sido aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha veintiséis de agosto próximo pasado. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos sociales, con nómina de los accionistas y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin, manifiesta, desde ya, que se ratifica de todos los documentos cuya protocolización solicita y que tengo a la vista para dicho acto, de que certifico, los que se hallan glosados en el expediente número veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, año corriente, así como de que el compareciente, se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del poder especial, con facultades bastantes, que le otorgaran los constituyentes de la sociedad, el seis de junio de este año, por ante mí, al folio mil quinientos cincuenta y nueve de este protocolo corriente, que en testimonio también tengo a la vista, manifestando el doctor Bracco que el mismo se halla en plena vigencia. — El acta de fundación de la sociedad, sus estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima son los siguientes que procedo a transcribir literalmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Héctor Jorge Korn; Ignacio Lopatin; Jorge Alberto Moreo; Jorge Néstor Tallone; Raúl Benito Cohen; Paul Armony; Alberto Armoni; Darío Luis Picasso; Eduardo Raúl Salgado; Héctor Roberto Rey y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "KLAMP, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Constructora: mediante la realización de toda clase de obras civiles y públicas, incluso proyecto y dirección de obras pudiendo asimismo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, arrendamientos, venta y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados relacionados con la industria de la construcción; Industrial: mediante actividades manufactureras relacionadas con la industria de la construcción; Financiera: mediante financiación de toda clase de negocios y actividades en cualquier forma, con la exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto Héctor Jorge Korn 3.200, Ordinaria, 32.000. — Ignacio Lopatin 3.200, Ordinaria, 32.000. — Jorge Alberto Moreo 3.200, Ordinaria, 32.000. — Jorge Néstor Tallone 200, Ordinaria, 2.000. — Raúl Benito Cohen 200, Ordinaria, 2.000. — Paúl Armony 3.800, Ordinaria, 48.000. — Alberto Armoni 200, Ordinaria, 2.000. — Darío Luis Picasso 4.600, Ordinaria, 46.000. — Eduardo Raúl Salgado 200, Ordinaria, 2.000. — Héctor Roberto Rey 200, Ordinaria, 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el diez por ciento del capital suscripto o sea doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente, a Darío Luis Picasso; Vicepresidente, a Héctor Jorge Korn; Vocales, a Paul Armony; Suplentes, a Síndico titular a Norberto Mameli Bracco y Síndico suplente a Carlos Américo Gentile. — Cuarto: Autorizar a los señores Norberto Mameli Bracco y Carlos Américo Gentile a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Asimismo se les otorga por escritura separada poder irrevocable para que, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Jorge Korn. — I. Lopatin. — J. A. Moreo. — Jorge Tallone. — Cohen. — Paul Armony. — A. Armoni. — Darío Picasso. — E. Salgado. — H. Rey. — ... — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia / Nº 27.445. Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Klamp, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cons-

tituída en esta Ciudad el 3 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 10 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.053. — Hay tres sellos". — Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Klamp, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", sus estatutos sociales y la resolución correspondiente autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — El autorizante hace constar que se oblará la suma de doce mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal correspondiente al acto. — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — N. Bracco. — Hay un sello. Ante mí: Juan Corts Rovira (Escribano). — Entre líneas: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. / Nº 27.445. Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

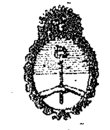
$ 8.120 e.18|9 Nº 27.267 v.18|9|68

DANYLANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva de Sociedad: "Danylana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Mendel Brzustowski, argentino naturalizado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Sofía Felisa Frydman, industrial, titular de la Cédula de Identidad Capital Federal número un millón trescientos setenta mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en calle Cochabamba doscientos uno, Ciudad y Partido de General San Martín; persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de apoderado de "Danylana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del mandato que le fuera otorgado en el Acta Constitutiva de la citada sociedad la que pasó por escritura de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho, al folio ochocientos veinticuatro, en el Registro noventa y ocho de mi adscripción. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que viene por este acto en nombre de su mandante, a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud de que con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho y por ante mí, los señores Naum Brzustowski, Clara Sztein de Brzustowski, Mendel Brzustowski, Sofía Felisa Frydman de Brzustowski, Esther Brzustowski de Fainzilber, Luis Mario Tchokla, Elsa Fainzilber de Tchokla, Miguel Beserman, José Beserman, Esther Sztein de Bater, y Eduardo Elías Silberstein, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Danylana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y del Acta relativa a su constitución me exhibe y transcribo a continuación: "Acta Constitutiva: "Danylana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura Número Trescientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad y Partido de General San Martín jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores, don Naum Brzustowski, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Clara Sztein, industrial, titular de la Cédula Identidad Capital Federal número dos millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos veintinueve, domiciliado en calle Larrea mil once, noveno piso, Capital Federal; doña Clara Sztein de Brzustowski, argentina, de veintiséis años de edad, casada en primeras nupcias con Naúm Brzustowski, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Capital Federal número tres millones novecientos trece mil trescientos cinco, domiciliada en la calle Larrea mil once, noveno piso, Capital Federal; don Mendel Brzustowski, argentino naturalizado, de sesenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Sofía Felisa Frydman, industrial, titular de la Cédula de Identidad Capital Federal número un millón trescientos setenta mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en calle Cochabamba doscientos uno, Ciudad y Partido de General San Martín; doña Sofía Felisa Frydman de Brzustowski, argentina naturalizada, de sesenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Mendel Brzustowski, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Capital Federal número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, domiciliada en calle Cochabamba doscientos uno, Ciudad y Partido de General San Martín; doña Esther Brzustowski de Fainzilber, argentina, de treinta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Isidoro Fainzilber, comerciante, titular de la Cédula Identidad Capital Federal número cuatro millones doscientos setenta y seis mil doscientos once, domiciliado en calle Albarellos setecientos cuarenta y ocho, Acassuso, Partido de San Isidro; don Luis Mario Tchokla, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Elsa Fainzilber, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos trece mil ciento dieciocho, domiciliado en calle Virrey del Pino dos mil quinientos cincuenta y nueve, primer piso, departamento cuatro, Capital Federal; doña Elsa Fainzilber de Tchokla, argentina, de veintisiete años de edad, casada en primeras nupcias con Luis Mario Tchokla, perito mercantil, titular de la Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliada en calle Virrey del Pino dos mil quinientos cincuenta y nueve, primer piso, departamento cuatro, Capital Federal; don Miguel Beserman, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Clara Rosa Piokarz, industrial, titular de la Cédula Identidad Capital Federal número tres millones ochocientos noventa y siete mil sesenta y ocho, domiciliado en calle Cuenca tres mil trescientos treinta, cuarto piso departamento B Capital Federal; don José Beserman, argentino, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con Sara Kanterewicz, industrial, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y siete mil sesenta y siete, domiciliado en calle Corrientes cuatro mil quinientos sesenta, séptimo piso, departamento veintitrés, Capital Federal; doña Esther Sztein de Bater, argentina, de veintinueve años de edad, casada en primeras nupcias con Isaac Germán Bater, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número tres millones novecientos trece mil trescientos cuatro, domiciliado en calle Apolinario Figueroa trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal; y don Eduardo Elías Silberstein, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Clara Kalmanovich, asesor contable e impositivo, titular de la Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires número dos millones cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en calle Ramón Falcón quinientos ochenta y seis, Ciudad y Partido de General San Martín. — Los comparecientes, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto por unanimidad constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "DANYLANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" cuya finalidad ha de ser operaciones comerciales en general, importación y/o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; industriales de productos de y para la industrial textil, metalúrgica, materiales plásticos y sintéticos, de la indumentaria, de la construcción, de automotores y rodados y de electricidad; financieras, sin otra exclusión que las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos sesenta y dos, y toda otra que requiera el concurso público; inmobiliarias en general, incluso las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, a saber: Primero: Aprobar el proyecto de estatutos confeccionado de común acuerdo y sometido con anterioridad a la consideración de los comparecientes, que suscriben por separado y pasa a formar parte de la presente. — Segundo: Declarar suscriptos dos millones de pesos moneda nacional correspondientes a diez mil acciones ordinarias al portador, primera Serie clase "A", y diez mil acciones ordinarias al portador, segunda Serie clase "A", de cinco votos por acción, concurriendo a la suscripción en la siguiente forma: don Naúm Brzustowski, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional; don Mendel Brzustowski, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; doña Clara Sztein de Brzustowski, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional; doña Sofía Felisa Frydman de Brzustowski, dos mil trescientas acciones o sea doscientos treinta mil pesos moneda nacional; doña Esther Brzustowski de Fainzilber, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Luis Mario Tchokla, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; doña Elsa Fainzilber de Tchokla, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; doña Esther Sztein de Bater, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional; don José Beserman, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Miguel Beserman, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Eduardo Elías Silberstein, doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional. — En este acto los accionistas integran un diez por ciento de las respectivas acciones suscriptas o sea la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, habiéndose cumplimentado en esta forma los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: De conformidad con los demás comparecientes las señoras Clara Sztein de Brzustowski, Sofía Felisa Frydman de Brzustowski, Esther Brzustowski de Fainzilber, Elsa Fainzilber de Tchokla y Esther Sztein de Bater, dejan constancia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. — Cuarto: Designar al primer Directorio que durará en sus funciones hasta la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebre y estará compuesto por los siguientes miembros titulares: Presidente: don Mendel Brzustowski; Vicepresidente: don Naúm Brzustowski; Vocales: doña Clara Sztein de Brzustowski y Sofía Felisa Frydman de Brzustowski; Director suplente: Miguel Beserman. — Quinto: Designar como Síndico Titular a don Eduardo Elías Silberstein y como Síndico Suplente a doña Esther Sztein de Bater. — Ambos durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Dejar establecido que facultan al Directorio y Síndico a entrar en funciones de inmediato para el logro de los objetivos sociales, actuando como Danylana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación), y contrayendo todos los fundadores las responsabilidades del Artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio, por lo que las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de la fecha, se asentarán en libros simples y serán transcriptas íntegramente y en el orden que se fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad. — Séptimo: Que resuelven conferir poder especial irrevocable a favor de don Mendel Brzustowski y don Eduardo Elías Silberstein, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personería jurídica y aprobados los estatutos, otorguen la escritura definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d)

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4364
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1811

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 18|9|68 (40 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 13

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 13 a 21

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

AVISO

En razón de proceder esta Repartición a la actualización del registro de los suscriptores sin cargo al Boletín Oficial, que residen en el interior del país, se solicita a los interesados se sirvan remitir en devolución, antes del 18|10|68, la tarjeta que oportunamente se les enviará, completando los datos que en ella se soliciten.

Continuarán gozando de este servicio aquellos suscriptores que cumplimenten la actualización requerida.

LA DIRECCION NACIONAL

Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Octava: Constituir la sede social en la calle Cánning quinientos setenta y tres, Capital Federal, el que será domicilio legal y comercial a todos los efectos. — Noveno: En este acto los señores Mendel Brzustowski, Naúm Brzustowski, Sofía Felisa Frydman de Brzustowski y Elsa Fainzilber de Tehokla, únicos socios componentes de la razón social "Danylana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y cinco, al folio treinta y seis, del libro treinta y tres de contratos de sociedades de responsabilidades limitada, dejan expresa constancia de su autorización y conformidad, para que la sociedad anónima constituida en este acto, utilice la denominación "Danylana", sin limitación alguna. — Décimo: En este acto los socios fundadores dejan constancia de su aprobación y conformidad para que el directorio de la sociedad, de estimarlo conveniente y en la fecha condiciones y modo de pago que considere adecuados, adquiera parte de los bienes o la totalidad de los mismos, que componen el fondo de comercio que gira bajo la razón social "Danylana Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Cánning quinientos setenta y tres, Capital Federal. Y los comparecientes continúan diciendo, que dejan constituida provisoriamente la expresada sociedad, obligándose entre ellos con arreglo a derecho. Leída que les es, ratifican su contenido, firmando por ante mí, doy fe. N. Brzustowski. C. S. de Brzustowski. M. Brzustowski. S. Brzustowski, Esther B. de Fainzilber, Luis M. Tehokla, E. F. de Tehokla, M. Beserman, J. Bezerman, Esther Sztein de Bater, E. E. Silberstein. Ante mí: Hay una firma ilegible. Un sello dice: Oscar F. Ruiz. Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro número noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cinco fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible. Un sello dice: Oscar F. Ruiz. Escribano. Estatutos de: Danylana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Título 1º: Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Danylana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término, o disolverse anticipadamente, por resolución de la asamblea. — Título II. Objeto Social. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra-venta al por mayor y|o al por menor, y|o permuta, y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, automotores y sus repuestos, rodados, semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de, y para la industria textil, ya sea en hilados de fibras naturales, artificiales o sintéticas, metalúrgicas, materiales plásticos y sintéticos en general, de la indumentaria, de la construcción, de automotores y rodados, y de electricidad. c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales, canales, desagües, y otras obras de ingeniería hidráulica y energética. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes, todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa o indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Título III — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una ($ 100 m|n.), dividido en diez series de diez mil acciones cada una, clase "A" de 5 votos por acción, que se denominarán primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, series clase "A". — Artículo 5º: La primera y segunda serie clase "A" han sido totalmente suscriptas. El directorio resolverá la oportunidad de su emisión y condiciones de pago de las demás series. — Artículo 6º: La asamblea podrá aumentar el capital social hasta la suma máxima de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que correspondan. La Asamblea de accionistas resolverá a su arbitrio qué características tendrán las series a emitirse, siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones: I) Ordinarias con derecho a cinco votos, clase "A" de $ 100 m|n., cada una; II) Ordinarias con derecho a un voto clase "B", de $ 100 m|n., cada una; III) Preferidas de $ 100 m|n., cada una, sin voz ni voto, salvo que medien las circunstancias previstas en el artículo 7º, con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no. La Asamblea podrá disponer el pago en acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases, de: dividendos, retribuciones a miembros del Directorio, en este caso asignando a las acciones su valor real que no podrá ser inferior al nominal; o cancelación de créditos; o el pago de bienes o derechos; o adquisiciones de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto — Artículo 7º: En caso de haberse emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedarán impagos por insuficiencia o falta de utilidades, sus tenedores tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, concurriendo a formar el quórum y con los mismos derechos de las acciones ordinarias clase "B" mientras subsista tal emisión. — Artículo 8º: Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea, tendrán a efectos de la designación, suspensión o remoción del Síndico Titular o Suplente, un solo voto cada una. — Artículo 9º: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 20 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial, por tres días. — Artículo 10: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. Estos certificados serán reemplazados por los respectivos títulos una vez satisfecho íntegramente el valor de suscripción. Artículo 11: Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa, por resolución del Directorio tomada de conformidad con el o los tenedores respectivos, debiendo constar el cambio en el libro de Registro que llevará la sociedad al efecto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 12: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que a un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y características de la misma, llevarán la firma del Presidente y un Director o en su defecto la del Vice Presidente y un Director, y demás enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. El Directorio podrá disponer que un único título represente más de una acción de la misma serie. — Artículo 13: Los suscriptores que no abonan las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo, si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas el Directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio. Artículo 14: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan, así como las normas bajo los cuales se efectuó la emisión. — Artículo 15: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título IV. Dirección y Administración. — Artículo 16º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al Presidente y Vicepresidente. La Asamblea podrá designar además, si lo estima conveniente, uno o más Directores suplentes, con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia, o cualquier otro impedimento y a falta de éste, el Directorio designará entre sus miembros al reemplazante — Artículo 17: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto se designen sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de 500 acciones ordinarias, de cualquier clase, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellas duren. — Artículo 18: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, o representados, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el cuerpo se compone de dos o tres; de tres miembros si se compone de cuatro o cinco, y de cuatro miembros si se compone de seis o siete. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vicepresidente o cualquier Director, o cuando lo pida el Síndico. Los Directores podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta poder no relevándose de la responsabilidad inherente a su mandato. Artículo 19º: Los honorarios del directorio serán fijados anualmente por la asamblea general y no podrán exceder en conjunto del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre sus componentes en la forma que resuelva el directorio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso por resolución expresa de la asamblia general a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 20º: El directorio está investido de las más amplias facultades de disposición y administración y de los poderes especiales de los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, y en general para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, para ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos estatutos, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes, a la ejecución de las resoluciones de las asambleas y a las disposiciones de estos estatutos, salvo en lo que competa exclusivamente a la asamblea. — El directorio podrá nombrar uno o más gerentes, apoderados y|o administradores, directores o no, y fijar sus remuneraciones imputables a gastos generales, las que en caso de ser asignadas a miembros del directorio lo serán adreferéndum de la asamblea y será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de estos estatutos. — La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidos en forma conjunta por el presidente y un director o indistintamente por el vicepresidente y un director, también en forma conjunta, estando facultados para absolver posiciones y querellar. — Sin perjuicio de ello el directorio podrá conceder la representación legal y el uso de la firma social a cualquiera de los directores, gerentes o apoderados facultados para ello individual o conjuntamente y con las atribuciones que por resolución del mismo establezcan los respectivos poderes. — En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Título V — Fiscalización — Artículo 21º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular nombrado anualmente por la asamblea general, la que designará además a un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste. — El síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 22º: Ambos síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente, sus honorarios serán fijados por la asamblea general ordinaria para cada ejercicio. — Título VI. — Asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — Artículo 23º: Las asambleas generales de accionistas podrán ser: I) Ordinarias: Se reunirán anualmente por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, el que fijará local, día y hora de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — II) Extraordinarias: Se realizarán de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio, y en caso de ser pedidas por accionistas que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto, el directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 24º: Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma; I) Para primera convocatoria: por cinco días con diez días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse, a contar del primer día de la publicación. II) Para segunda convocatoria: por tres días con ocho días de anticipación a contar del primer día de publicación. — Artículo 25º: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria que hará el directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera sea la cantidad de acciones representadas por los accionistas presentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes, actuando el presidente de la asamblea con doble voto en caso de empate. — Las disposiciones de este artículo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las haya presidido conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. — Artículo 26º: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponda a cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923 para los titulares de acciones nominativas. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no, que no sea miembro del directorio, mediante una carta-poder dirigida al presidente. — Título VII — Balances, Utilidades y Reservas. — Artículo 27º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de marzo de cada año y en esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad y dictamen del Síndico serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo 28: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, una vez deducidos los gastos, amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la

siguiente forma: I) 2 por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto. — II) Honorarios al Directorio y Síndico, por el importe que fije la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de estos Estatutos. — III) Si hubiere acciones preferidas: 1) Dividendo acumulado de ejercicios anteriores si correspondiese; 2) Dividendo fijo del ejercicio — IV) El resto quedará a disposición de la Asamblea General para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias si lo estima conveniente, al dividendo de las acciones ordinarias revolviendo al efecto por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 29: La Asamblea podrá disponer la capitalización de las reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas en proporción a las respectivas tenencias. En oportunidad de terminar los dividendos a distribuir, especificará si los mismos serán abonados en efectivo o en acciones u otros bienes, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la fecha en que serán puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 30: Los dividendos no reclamados prescribirán a los 3 años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII. — Liquidación — Artículo 31: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que debe practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del Síndico. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto será distribuido con el siguiente orden de prioridad: I) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas si hubiere. — II) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias. — III) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas si hubiere. — IV) Pago de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas, si hubiere. — V) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concurriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. — Luis M. Tchokla. — N. Brzustowski — E. F. de Tchokla. — Esther Sztein de Bater. — C. S. de Brzustowski. — M. Brzustowski. — S. Brzustowski. Esther B. de Fainzilber. — E. E. Silberstein. — M. Beserman. — J. Beserman. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Luis Mario Tchokla, Naum Brzustowski, Elsa Fainzilber, Esther Sztein, Clara Sztein, Mendel Brzustowski, Sofía Felisa Fryman, Esther Brzustowski, Eduardo Elías Silberstein, Miguel Beserman, José Beserman, personas hábiles y de mi conocimiento y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y estampadas en el Acta 47, Folio 47 del Libro 3 de Requerimientos, San Martín, 30 de abril de 1968. — Hay una firma ilegible. Un sello dice: "Oscar F. Ruiz, Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 6 Junio 1968. — Visto el expediente N.26.915, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Danylana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Danylana" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 30 de abril de 1968 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.154". — Es conforme con las constancias que he tenido a la vista en el expediente número veintiséis mil novecientos quince de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Y el compareciente manifiesta, que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituye en nombre de sus representados "Danylana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída que le es, ratifica su contenido, firmando por ante mí, de todo lo que doy fe. — Entrelíneas: primera clase A y diez mil acciones ordinarias al portador — y un Directorio o en su defecto la del Vicepresidente — y fijando sus atribuciones y remuneraciones — los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — Sofía Felisa Frydman, Esther Brzustowski. — Sobrerraspado: otorgada — con — el Decreto — Vocales — social — público — derecho — General — Brzustowski — firma — abril, Vale. — M. Brzustowski. — Ante mí: Oscar F. Ruiz. — Un sello dice: Oscar F. Ruiz, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en doce fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Oscar Félix Ruiz. — Un sello dice: Oscar F. Ruiz, Escribano.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.800.— e.18|9 Nº 27.290 v.18|9|68

CASANOVA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil ciento ocho. — En la ciuda de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carmine Stabile, italiano, casado, domiciliado en Villa Celina, Pabellón Primero, piso sexto, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Francisco Stabile, italiano, casado, domiciliado en Villa Celina, avenida Cruz 1066, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Adam Loffler, rumano, casado, domiciliado en J. M. Núñez número 1455, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Oscar José Riva, argentino, soltero, domiciliado en M. Quintana número 1910. San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Enrique Eduardo Soneyra, argentino, casado, domiciliado en Sarráchaga número 665, Isidro Casanova, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Felipe Antonio Timpanaro, argentino, casado, domiciliado en Barrio General Paz, Pabellón Primero, departamento 93, Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Raúl Antonio Fernández, argentino, casado, domiciliado en Olavarría número 2230, Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Rafael Di Pasquale, argentino, casado, domiciliado en Barrio General Paz, Pabellón Primero, departamento 23-B, de Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; José Stabile, italiano, casado, domiciliado en Cosquín número 4977, Capital Federal; Adolfo Severo, argentino, casado, domiciliado en Monoblock Dos, cuarto piso, departamento 27, Barrio General Paz, Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y Marta Olga Ugarte, argentina, soltera, domiciliada en Barabino número 788, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que solicitan de mí el autorizante proceda a protocolizar en este Registro, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Casanova, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carmine Stabile, Francisco Stabile, Adam Loffler, Oscar José Riva, Enrique Eduardo Soneyra, Felipe Antonio Timpanaro, Raúl Antonio Fernández, Rafael Di Pasquale, José Stabile, Adolfo Severo y Marta Olga Ugarte y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASANOVA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y|o elaboración de productos y subproductos especialmente madereros y de la industria del mueble, tapicería, textil, relacionados con el ramo de refrigeración familiar, calefacción, aire acondicionado, máquinas y artefactos para uso del hogar, rural o industrial, automotores, rodados, repuestos e implementos y todo lo que se relacione con la industria metalúrgica, eléctrica, electromecánica y electrónica. Comerciales: Mediante la importación, exportación, comisión, consignación, representación, compraventa y distribución de artículos, mercaderías, materias primas y elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, especialmente vinculadas al ramo de mueblería, artículos del hogar y del vestir, automotores y rodados en general. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series iguales de m$n 1.000.000 (un millón de pesos m|n) cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 11 (once) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones. Las mismas serán ordinarias al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase A 5 votos — Integración — Monto m$n: 1) Carmine Stabile, 15.000, 1.500.000, 150.000. 2) Francisco Stabile, 15.000, 1.500.000, 150.000. 3) Adam Loffler, 2.000, 200.000, 20.000. 4) Oscar José Riva, 1.000, 100.000, 10.000. 5) Enrique Eduardo Soneyra, 1.000, 100.000, 10.000. 6) Felipe Antonio Timpanaro, 1.000, 100.000, 10.000. 7) Raúl Antonio Fernández, 1.000, 100.000, 10.000. 8) Rafael Di Pasquale, 1.000, 100.000, 10.000. 9) José Stabile, 1.000, 100.000, 10.000. 10) Adolfo Severo, 1.000, 100.000, 10.000. 11) Marta Olga Ugarte, 1.000, 100.000, 10.000; 40.000, 4.000.000, 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carmine Stabile, Vicepresidente a Francisco Stabile, Suplentes a... Síndico titular a Adam Loffler y Síndico suplente a Rafael Di Pasquale. — Cuarto: Autorizar a los señores Carmine Stabile y|o Oscar José Riva a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Carmine Stabile, Oscar Riva, F. A. Timpanaro, R. A. Fernández, Adolfo Severo, E. Soneyra, F. Stabile, José Stabile, R. Di Pasquale, Adam Loffler, M. O. Ugarte. En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Nº 18 certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia respectivamente por: Carmine Stabile, Oscar José Riva, Felipe Antonio Timpanaro, Raúl Antonio Fernández, Enrique Eduardo Soneyra, Francisco Stabile, José Stabile, Rafael Di Pasquale, Adam Loffler, Adolfo Severo y Marta Olga Ugarte, de lo que doy fe. Buenos Aires, mayo 20 de 1968. Hay un sello. Delfín Teran. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Casanova, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Buenos Aires, mayo 20 de 1968. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 27.168. Buenos Aires, 23 de julio de 1968. Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casanova, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 20 de mayo de 1968, con el nombre de "Celina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuyo acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 (fojas diez). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), resolución Nº 7.679. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. En consecuencia los comparecientes dejan protocolizados los Estatutos de "Casanova, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital emitido o sea por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. Previa lectura que les doy a los comparecientes se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran hacerlo, de lo que doy fe. R. Di Pasquale, Francisco Stabile, Enrique E. Soneyra, Carmine Stabile, Oscar José Riva, Marta Ugarte, Adam Loffler, Raúl A. Fernández, José Stabile, Adolfo Severo. Está mi sello. Ante mí: Delfín Teran. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Casanova, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones quinientos diez y seis mil quinientos veinte y siete al nueve millones quinientos dieciséis mil quinientos treinta y los números nueve millones trescientos noventa y un mil quinientos noventa y siete, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Escribano: Delfín J. Teran. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e.18|9 Nº 27.260 v.18|9|68

AUTO-AGRO, FINANCIERA
Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro para Fines Determinados

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 2.309. — Primer Testimonio. Escritura número: mil doscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Enrique Schneir, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos veintiséis mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en Sampedrito cuatrocientos ochenta, departamento B, Capital, comerciante; Rafael Silvio Suárez Ordóñez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y siete mil setecientos treinta y seis, domiciliado en Eduardo Acevedo cuarenta y dos, cuarto piso, departamento A, Capital; Francisco Alberto Horacio Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones ochocientos cuatro mil ciento noventa y tres, domiciliado en Bertres trescientos setenta y seis, planta baja, Capital; Sale Shulman, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón quinientos sesenta y tres mil ciento doce, domiciliado en Páez dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capital; Oscar Vicente Lanza, argentino, soltero, Contador Público Nacional con Cédula de Identidad número tres millones setecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y seis, domiciliado en Bermúdez mil ciento treinta y cinco, Capital; Julio Contreras, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos dos, domiciliado en Directorio cuatro mil uno, noveno piso, Capital; Enrique Buffa, argentino, casado, doctor en medicina, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en Senillosa cincuenta, quinto piso, Capital; Joaquín Raúl Giesa, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Rotterdam cuatrocientos sesenta y uno Villa Tessei, Morón, Provincia de Buenos Aires, Jorge Arellano, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos uno, domiciliado en Vicente López trescientos cuarenta y seis, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y Amilcar Omar Ernesto Merlo, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y tres mil veintiuno, domiciliado en Aristóbulo del Valle novecientos cincuenta, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, los tres últimos comparecientes de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución de la sociedad Auto-Agro, Financiera, Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro para Fines Determinados, constituida entre los otorgantes y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional en Expediente de la Inspección General de Justicia número veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete, transcribiéndose a continuación su constitución y estatutos que redactados dicen así: — "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de 1968, se reúnen las personas

que se mencionan en el punto segundo de esta acta y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación "AUTO-AGRO", FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, y aprobar el estatuto conforme se transcriben por separados, pero formando parte de la presente. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador tipo "A" por un monto de m$n. 2.000.000, la que es suscripta en su totalidad e integrada en un (10 %) diez por ciento en efectivo, por los accionistas que se detallan seguidamente: Capital — Accionistas — Acciones — Suscripto — Realizado: Enrique Schneir. 2.000 — 200.000 — 20.000; Rafael Silvio Suárez Ordóñez 2.000 — 200.000 — 20.000. Francisco Alberto Horacio Alvarez 2.000 — 200.000 — 20.000. Sale Shulman 2.000 — 200.000 — 20.000. Joaquín Raúl Biesa 2.000 — 200.000 — 20.000. Oscar Vicente Lanza 2.000 — 200.000 — 20.000. Jorge Arellano 2.000 — 200.000 — 20.000. Julio Contreras 2.000 — 200.000 — 20.000. Enrique Buffa 2.000 — 200.000 — 20.000. Amílcar Omar Ernesto Merlo 2.000 — 200.000 — 20.000. — Tercero: Por unanimidad se designa presidente al señor Enrique Schneir, y directores a los señores Rafael Silvio Suárez Ordóñez y Francisco Alberto Horacio Alvarez, para síndico titular al señor Joaquín Raúl Biesa y síndico suplente al señor Julio Contreras. — Cuarto: Se designa al señor Enrique Schneir y al señor Rafael Silvio Suárez Ordóñez, para que indistintamente y|o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente incluso a la denominación. Enrique Schneir. Rafael Silvio Suárez Ordóñez. Julio Contreras. Francisco Alberto Horacio Alvarez. Jorge Arellano. Sale Shulman. Amílcar Omar Ernesto Merlo. Joaquín Raúl Biesa. Enrique Buffa. Oscar Vicente Lanza. Estatutos: — Artículo Primero: Con la denominación de "Auto-Agro", Financiera, Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro para fines determinados, se constituye una sociedad anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones de ahorros y crédito mediante la asociación de capital y|o reunión de ahorros, dentro del sistema denominado para fines determinados, tanto para bienes muebles como inmuebles, con excepción de las de ahorro y préstamo para la vivienda (Decreto Ley 11.179|62). — Para la realización de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente al objeto de la Sociedad, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen y en especial: a) Recibir fondos de terceros dentro del sistema; b) Otorgar créditos con garantía real para adquisición y reparación de bienes muebles o inmuebles, o cancelación de gravámenes que afecten a los mismos: c) Realizar operaciones de descuentos de su cartera prendaria o hipotecaria, operados con particulares, sociedades nacionales o extranjeras, bancos oficiales y con organismos creados o a crearse. La Sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público con el ofrecimiento de intereses u otros beneficios, previa autorización de la autoridad gubernativa competentes y aprobación por la misma de las bases técnicas, modelos de contratos y de demás elementos, referentes a los planes a practicar. — Asimismo, la Sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.— de c|l.) representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 100.—) cada una, del tipo "A" o "B", agrupadas en series cuyo monto se establecerá al resolverse cada emisión. — Las series pendientes de emisión, correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias del tipo "A" o "B". — Las acciones ordinarias del tipo "A" dan derecho a cinco votos por acciones y las ordinarias del tipo "B" a un voto por acción. — Artículo Quinto: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en series cuyo monto se determinará al resolverse cada emisión. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital fijado en el artículo 4º, o del previsto en el artículo 5º, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del Capital Autorizado fijado en el artículo 4º, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten; c) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: En la suscripción de las nuevas emisiones de capital tendrán derecho de prioridad los accionistas anteriores, dentro de sus respectivas clases. A ese fin deberá emitirse acciones de ambas clases en las proporciones existentes antes de cada emisión. — Si sólo se emitiere una clase de acciones, el derecho de prioridad será ejercido en forma indiscriminada por las dos clases de accionistas. — En todos los casos el derecho preferencial se ejercerá en proporción a las tenencias de cada accionista debiendo ejercitarse tal derecho dentro del plazo de 15 días contados a partir de la última de tres publicaciones que se efectuaran en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derechos. — Artículo Séptimo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Noveno: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán un año el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reeletcos. — El mandato de cada Director queda prorrogado hasta el día en que sean designadas sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebradas en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar 50 acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Podrán integrar el Directorio Sociedades comerciales, las que se harán representar en el seno del mismo por sus respectivos miembros o por apoderados. — Artículo Décimo: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección designará de sus seno quien desempeñará el cargo de Presidente. — En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo los Directores restantes designarán al Director que reemplazará al mismo hasta tanto cese la ausencia del reemplazo. — Los Directores podrá hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones adoptadas. — En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, el Directorio con la conformidad del Síndico designará al accionista que lo reemplazará hasta la cesación de la ausencia del reemplazante, y como máximo hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre realizar todos los actos previstos en el artículo 3º, de estos estatutos, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles y muebles, transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar criminalmente, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones en los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio: solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Créditos Prendarios; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de siete años; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco Oficial, Mixto o Privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las citadas instituciones y con todo otro organismo o tribunal nacional; Provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio: d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o indirecta con la dirección o administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad-referendum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre: e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la Sociedad. — Artículo Décimo Segundo: La representación legal y firma social serán ejercidas por el Presidente del Directorio con cualquiera de los Directores. — El Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal y firma social a uno o más directores en forma individual o conjunta. Sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Diretcorio confiere a miembros del Directorio o a terceros. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales del ejercicio y|o participación en las Utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo décimo quinto: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado. — Ambas normas rigen incluso para los asuntos previstos en el artículo 364 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en el libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Artículo décimo sexto: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite sus depósitos hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia presidirá el accionista que designará la asamblea. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) los honorarios a directores y síndicos; c) el remanente se distribuirá para abonar el dividendo a los accionistas o tendrá el destino que la asamblea determine. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo octavo: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par si así lo dispusiera la asamblea que lo sancionó. — Todo dividendo que no fuera cobrado por los beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedará prescripto. — Artículo décimo noveno: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, los que actuarán con fiscalización del síndico. — La liquidación se efectuará con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. Firmado: Enrique Schneir. — Oscar Vicente Lanza. — Rafel Silvio Suárez Ordóñez. — Julio Contreras. — Francisco Alberto Horacio Alvarez. — Jorge Arellano. — Sale Shulman. — Enrique Buffa. — Joaquín Raúl Bieza. — Amílcar Omar Ernesto Merlo. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Visto el expediente N - 26497, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Auto-Agro" Financiera, Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro para fines Determinados y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: artículo primero: autorícese para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Auto - Agro", Financiera Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro para fines Determinados, constituida el 2 de febrero de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con la modificación de fojas quince (15). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma: Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1446". — Es copia fiel doy fe, de todo lo transcripto y relacionado. Y yo, el escribano autorizante, dejo constancia que en el correspondiente de esta escritura se abona el sellado fiscal del seis por mil sobre el capital autorizado, es decir sobre la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, la firman por ante mí, doy fe. — E. Schneir. — R. S. Suárez Ordóñez. — F. A. H. Alvarez. — Sale Shulman. — O. V. Lanza. — J. Contreras. — Enrique Buffa. — J. R. Biesa. — Jorge Arellano. — A. O. E. Merlo. — Concuerda fielmente la presente fotocopia con su original que pasó ante mí al folio dos mil trescientos nueve del Registro cuatrocientos catorce de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido éste con carácter de primer testimonio en siete fojas útiles y el presente sello de actuación notarial los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello: R. Méndez. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — S|r: "Setiembre", vale. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.600.— e.18|9. Nº 27.219 v.18|9|68

ITALALFA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Estatutos: Italalfa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos sesentiocho ante mí, Escribano autorizante comparece don Alejandro Sánchez, casado, argentino, comerciante, vecino, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí por escritura del 31 de mayo del corriente año, pasada al folio 887 de este Registro en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del Acta Constitutiva que más adelante se hará, y en tal carácter dice:

Que por la citada escritura de fecha 31 de mayo del corriente año, otorgada ante mí al folio anteriormente citado, fundaron el compareciente y sus representados de acuerdo con el Decreto-Ley tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés, una sociedad anónima con la denominación de "Italalfa Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número 27.324. Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los Estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargos, y la autorización respectiva, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta Constitutiva... Escritura número cuatrocientos doce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Julio Csere, (padre) argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Maria Fadar, de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de unirse desde el año 1954, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.846.502, domiciliado en la calle Bouchard 2935, de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, doña Margarita Csere, divorciada, argentina naturalizada, comerciante, con Cédula de Identidad 4.387.783, don Julio Csere, (hijo) casado en primeras nupcias con Rosa Ethel Bocatti, húngaro, comerciante, con Cédula de Identidad 4.387.782, domiciliados en la calle Conde 2556, segundo piso, departamento C. don Alejandro Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Beatriz Noval, comerciante, con Cédula de Identidad 2.451.800, domiciliado en la calle Labardén 148, planta baja, departamento C, don José Noguerol Armengol, argentino, abogado, casado, en primeras nupcias con María Eugenia Moreno, con Cédula de Identidad Nro. 172.530, domiciliado en Carlos Pellegrini 385, segundo piso, don Alberto Eduardo Fandiño, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Ana María Lound, con Cédula de Identidad 4.945.845, domiciliado en la calle Piedras 813, tercer piso, departamento C., don Enrique Sambresqui, casado en primeras nupcias con Berta Luisa Berenstein procurador, argentino, con Cédula de Identidad 208.869, domiciliado en la calle Canning 868, don Quirino Reynoso, soltero, jubilado, con Cédula de Identidad 1.174.224, domiciliado en la calle Soler 5689, don Antonio Noval, argentino casado en primeras nupcias con Agustina Martín, jubilado con Cédula de Identidad 4.369.570, domiciliado en la calle Patagones 2543, y don Enrique Wilfredo Fuks, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Noemí Lettieri, empleado con Cédula de Identidad 4.406.816, domiciliado en la calle Junta 5176, todos los comparecientes mayores de edad; de este vecindario con la excepción citada, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ITALALFA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias peletera, química, petroquímica, textil y en especial curtiembres, apresto y tintorería de lanares. Comercial: Por la importación, exportación, compraventa, confección y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, y dividido en cuarenta series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series primera a octava de acciones ordinarias al portador de cinco votos lo que hacen ocho mil acciones por un total de ocho millones de pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: Julio Csere (p.) cuatro mil acciones o sean cuatro millones de pesos; Margarita Csere ochocientas acciones o sean ochocientos mil pesos; Julio Csere (h) ochocientas acciones o sean ochocientos mil pesos; Alejandro Sánchez cuatrocientos ochenta acciones o sean cuatrocientos ochenta mil pesos; José Noguerol Armengol trescientos veinte acciones o sean trescientos veinte mil pesos; Alberto Eduardo Fandiño, trescientos veinte acciones o sean trescientos veinte mil pesos; Enrique Sambresqui trescientas veinte acciones o sean trescientos veinte mil pesos; Quirino Reynoso trescientas veinte acciones o sean trescientos veinte mil pesos; Antonio Noval trescientas veinte acciones o sean trescientos veinte mil pesos y Enrique Wilfredo Fuks, trescientas veinte acciones o sean trescientos veinte mil pesos. La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Julio Csere (padre). Vicepresidente: Margarita Csere. Directores titulares: Julio Csere (hijo) y Alejandro Sánchez. — Síndico Titular: José Noguerol Armengol y Síndico suplente: Alberto Eduardo Fandiño. — Cuarto: Confieren Poder Especial Irrevocable en favor de los señores Julio Csere (padre) Julio Csere (hijo), Margarita Csere, José Noguerol Armengol y Alejandro Sánchez, a fin de que indistintamente o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Siendo consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene el carácter de irrevocable que le señala el artículo 1977 del Código Civil. Leída que les fue los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. Julio Csere. — M. Csere, — Julio Csere. — A. Sánchez. — J. Noguerol Armengol. — A. E. Fandiño. — Enrique Sambresqui. — Q. Reynoso. — Antonio Noval. — E. W. Fuks. Hay un sello. Ante mí: Oyhanarte... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia, acc-número 27.324. Buenos Aires, agosto 5 de 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Italalfa Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta ciudad el 31 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello: Resolución número 7.858. Hay dos sellos. Fdo.: Horacio A. Oyhanarte, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.- — e.18|9-Nº 27.448 v.18|9|68

KORAL PETROQUIMICA, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Banco Industrial de la República Argentina. Prospecto de emisión de debentures. Unicamente para emisiones sin garantía. KORAL PETROQUIMICA S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, con domicilio en Paseo Colón Nº 1216, Capital Federal. — I — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de diciembre de 1964. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de setiembre de 1965. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las Modificaciones a los Estatutos: 6 de junio de 1968 y 26 de julio de 1968. — II — Objeto y Ramo Principal: Elaboración de productos químicos para la industria. — III — Capital: El capital social autorizado es de 20.000.000 de pesos moneda nacional, representado por 200.000 acciones de 100 pesos cada una, divididas en series 20, de 10.000 acciones cada una. El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a... 20.000.000 de pesos moneda nacional, dividido en 160.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos; 40.000 acciones clase "B", con derecho a un voto. — IV — Directorio: El directorio está constituído así: Presidente: Jorge Alapi; Vicepresidente: Andrés Kormos; Directores titulares: Regina Simón de Gertner, Livia Gertner de Alapi y Elena Schreiber de Kormos; Síndico Titular: Horacio Hirsch y Síndico suplente: Carlos Alberto Trovarelli. — V — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el Sr. José Manuel Soto Fernández y fideicomisario suplente el Sr. Manuel González. Con fecha 26 de julio de 1968 y ante el escribano de la Capital, Sr. Roberto M. Cabral a cargo del registro de contratos públicos Nº 39, fue suscripto el contrato de emisión por el Sr. Jorge Alapi, Presidente del Directorio de Koral Petroquímica S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y el Sr. José Manuel Soto Fernández como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Primera Instancia con fecha 26 de julio de 1968, bajo el Nº 39, folio 24 del Registro de Contratos de Debentures. — VI — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la Emisión: Se emiten 8.300.000 pesos moneda nacional, representados por 83.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — Interés: 18 % anual, pagadero por semestre anticipado en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina, autorizare un aumento o reducción de la tasa de interés bancario. Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectuará sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad, al tiempo de hacer el presente prospecto. — Deudas con Privilegio al 30 de junio de 1968: Acreedores Prendarios por compra de rodados m$n. 2.938.823; Acreedores Hipotecarios: No hay cuenta de este rubro; Deudas Previsionales: Caja de Comercio, moratoria m$nacional 1.927.551. Deudas Previsionales: Caja de Industria, moratoria m$n. 1.546.588. Deudas Impositivas: Impuesto a las Ventas m$n. 648.737. Dirección Nacional de Rentas: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Anticipo de Impuesto a las Actividades Lucrativas: m$n. 153.960. Retenciones por cuenta de terceros; no se adeudan; Salario y Subsidio Familiar: no se adeudan; Mano de obra a pagar; no se adeudan; Sueldos y honorarios a pagar: m$n. 838.496. Deudas menores: no existen. — VIII — Debentures emitidos con anterioridad: no existen. — IX — Bienes de la sociedad: los principales bienes son, al cierre del último balance, al tiempo de hacer el presente prospecto, los siguientes: Inmuebles: Terreno ubicado en la calle Bueras 2820, Lanús Este de 6.279 m2., m$n. 6.638.292, valores residuales libros al 30|6|68; Edificio construído sobre el terreno anterior m$nacional 18.846.768. Maquinarias: m$nacional 7.909.062; Muebles y útiles: m$n. 3.955.242. Rodados: 6.160.891. — X — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 30|6|68. Ingresos: m$nacional 65.626.928. Egresos: m$nacional 59.085.017. Pérdidas o Ganancia: m$n. 6.541.911, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 15.439. Al 30|6|67. Ingresos: m$n. 61.309.813. Egresos: m$n. 52.677.759. Pérdida o Ganancia m$n. 8.632.054, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 56.026. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — José Manuel Soto Fernández, fideicomisario. Andrés Kormos. Director. Jorge Alapi, presidente. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1968. Entre líneas: Buenos Aires 19 de agosto de 1968, vale. Enmendado: José, también. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.880 — e.18|9-Nº 27.478-v.18|9|68

F I T A M

Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Prospecto de emisión de debentures. — Nombre de la sociedad: FITAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Domicilio: Diego Palma mil doscientos doce, San Isidro. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los estatutos: cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco y veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — II. — Objeto y ramo principal: Industria electrometalúrgica y plástica, fabricación de faros, ornamentos y otros accesorios para la industria automotriz. — III. — Capital: El capital social autorizado es de ciento veinte millones de pesos, representado por un millón doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en treinta series de cuarenta mil acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a ciento ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en un millón ochenta mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — IV. — Directorio: El directorio está constituído así: presidente: Pablo Kemeny; vicepresidente: Eugenio Suranyi; director apoderado: Carlos Cabanchik; directores titulares: Pedro Gordon, Angel F. Celas, Eva Kosl, Rebeca Litmanovich; síndico titular: Salomón Fainstein; síndico suplente: Víctor Lerech. — V. — Fideicomisarios e inscripción del contrato: Han sido designados fideicomisarios de esta emisión el señor Guillermo Santiago Torres y fideicomisario suplente el señor Ricardo Alberto Sosa. — Con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho y ante el escribano de la Capital Federal señor Ernesto Arenaza, a cargo del Registro de Contratos Públicos número noventa y tres fue suscripto el contrato de emisión por el señor Pablo Kemeny, presidente del directorio de Fitam S. A. I. C. F. e I. y el señor Guillermo Santiago Torres como fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número treinta y tres al

folio veintitrés del libro tres del registro de contratos de debentures. — VI. — Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten veintidós millones de pesos moneda nacional, representados por doscientos veinte mil debentures al portador por un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: dieciocho por ciento anual, pagadero por semestre anticipado en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorice un aumento o reducción de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna, cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes. — Juicio del fideicomisario. — VII. — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deuda con garantía prendaria. Banco Industrial de la República Argentina: seis millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional. — Instituto Nacional de Previsión Social: un millón seiscientos quince mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional. — Acreedores por leyes sociales: tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda nacional. — Acreedores por impuestos. un millón ciento cincuenta mil setenta y nueve pesos moneda nacional. — Retenciones Impuestos: trescientos ochenta y cinco mil ochocientos diez pesos moneda nacional. — Sueldos y Jornales a pagar: cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional. — VIII. — Debentures emitidos con anterioridad: no hay. — IX. — Bienes de la sociedad: Los principales bienes son, al cierre del último balance, los siguientes: Inmueble: ubicado en Diego Palma mil doscientos doce, San Isidro, consta de cuatro mil doscientos treinta y siete metros cuadrados cubiertos, funciona en él la fábrica y la administración de la empresa, su valor: dieciocho millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Máquinas, por valor de ciento tres millones novecientos sesenta y siete mil doscientos veintidós. — Muebles y útiles por valor de diecisiete millones quinientos quince mil ciento dieciocho pesos moneda nacional — Instalaciones, cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Rodados: trece millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional. — Herramientas y accesorios: un millón setecientos once mil quinientos treinta y siete pesos moneda nacional. — X. — Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete: Ingresos: seiscientos noventa y cuatro millones ciento treinta mil doscientos cuarenta y cinco. — Egresos: seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro. — Ganancias del ejercicio: cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa pesos moneda nacional. — Ganancias incluyendo saldo anterior: sesenta y dos millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos moneda nacional. — Al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho: ingresos: seiscientos setenta y nueve millones trescientos dieciocho mil setenta y cuatro pesos moneda nacional. — Egresos: seiscientos treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos moneda nacional. — Ganancia del ejercicio: cuarenta millones trescientos dieciocho mil noventa y tres pesos moneda nacional. — Ganancias incluyendo saldo anterior: cuarenta y cuatro millones novecientos catorce mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Fideicomisario: Guillermo Torres. — Director: Carlos Cabanchik. — Presidente: Pablo Kemeny. — Sobrerraspado: Diego, fecha, Koszl, de, semestre, Central, anticipadamente, requeridos, fideicomisario, se, siguiente, fábrica, pesos, noventa, se, vale. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.— e.18|9 Nº 27 354 v.18|9|68

GRUPO CERRADO
Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número mil seiscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Víctor Florencio Paullier, uruguayo, casado, corredor de bolsa, domiciliado en Córdoba número seiscientos veintinueve de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la entidad denominada "GRUPO CERRADO", SOCIEDA ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS, personería que acredita con la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Eduardo Rueda, con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, inscripta con fecha veintinueve de marzo del mismo año, bajo el número setecientos cincuenta, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro sesenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales, la que en testimonio tengo a la vista y en copia autenticada agrego por cabeza de la presente. doy fe. Y el señor Paullier en el carácter acreditado expone: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho, resolvió la modificación del objeto social y denominación de la sociedad. Que dicha modificación fué presentada para su aprobación a la Inspección General de Justicia, mediante acta incorporada juntamente con la copia del libro Registro de Asistencia al expediente número N veinticinco mil novecientos cuarenta, como fojas veintidós a veintitrés y veinticuatro, respectivamente. Que ante observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades conferidas por la Asamblea antes citada, los mandatarios designados para tramitar la aprobación propusieron nuevo texto para las disposiciones modificadas, según nota obrante a fojas treinta y cuatro y treinta y cinco. Que por último, previa intervención del Departamento Sociedades Anónimas, el señor Secretario de Estado de Justicia dictó a fojas treinta y ocho la respectiva resolución aprobando la reforma introducida en el Estatuto y la modificación de la denominación social de la entidad, según el texto últimamente citado. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires 27 Ago 1968. Visto el Expediente N 25.940, en el que la sociedad "Grupo Cerrado" Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21 de junio de 1968 en el estatuto de la sociedad "Grupo Cerrado" Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos, la que en lo sucesivo se denominará "Administración de Grupos Cerrados Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 19 de enero de 1922, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. número 1.228. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe y el compareciente continúa exponiendo que en la forma expuesta y en cumplimiento de lo establecido por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja modificada la denominación social y el objeto de la entidad, cuyo estatuto en su encabezamiento y artículos tercero y décimo segundo quedan definitivamente redactados en la siguiente forma: "Estatutos: La Sociedad Anónima "Administración de Grupos Cerrados Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados", que fuera autorizada para funcionar bajo la denominación de "Grupo Cerrado, Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tres: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones mediante la asociación de capitales dentro del sistema denominado de ahorro para fines determinados, con destino a la adquisición de automotores con sujeción a los títulos que emita. Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente al objeto de la sociedad, actuando como compradores, vendedores o mandatarios, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público para los fines precedentemente indicados, previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación por la misma de las bases técnicas, modelos de contrato y demás elementos referentes a los planes a practicar. Asimismo la sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. Doce: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, los que actuarán con fiscalización del Síndico. La liquidación se efectuará con la intervención de la Inspección de Justicia. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre todos los accionistas, en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. Leída y ratificada la presente escritura, el compareciente así la otorga y firma por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. Víctor F. Paullier. Hay un sello. Ante mí: Alfredo Rueda. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y obra al folio tres mil trescientos cincuenta y siete del Registro trescientos doce interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en cinco fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve a la presente, nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un sello. Alfredo Rueda. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200 e.18|9 Nº 27.194 v.18|9|68

FAYBE
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que, por escritura Nº 828 del 13 de agosto de 1968, pasada por ante el Registro Nº 107 a cargo del Escribano Carlos E. Cinti, se elevó a Escritura Pública la Reforma del Artículo 4º de los Estatutos de "FAYBE" COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a lo resuelto por Asamblea Ordinaria del 30 de setiembre de 1967, la que fue aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, I.G.J. Nº 1.423, del 19 de julio de 1968, conforme al siguiente texto: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000, representado por acciones de m$n. 100 cada una dividido en 80 series. Las series de acciones dentro del capital autorizado, serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — Toda emisión de acciones deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. El Capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo, por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que determinará el número de las series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de las mismas, pudiendo sólo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. Toda resolución de la Asamblea, respecto al aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de m$n. 40.000.000 con más los aumentos efectuados de conformidad a lo prescripto". — S/r.: resuelto — I.G.J. — Nº — Público — delegar — General. Todo Vale.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320 e.18|9 Nº 27.313 v.18|9|68

LUZA
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 6 de agosto de 1968, pasada ante el escribano de esta Capital, don Orlando E. Bravo, al folio 3.279 del Registro 176 de su adscripción, quedó totalmente disuelta la sociedad "LUZA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en esta Capital, calle Carlos Pellegrini Nº 27, piso 5º, Of. K, según lo resuelto por la asamblea de fecha 30/4/968 y aprobado por Resolución Nº 1.272 del 25/6/968, quedando derogada la Resolución P.J. Nº 1.226 del 19/6/961. — Liquidador, Adrián M. E. Seger; Síndico, Raúl Zommer.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000 e.18|9 Nº 27.505 v.18|9|68

EXIMIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el escribano de esta Capital don Francisco S. Fornicles; la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EXIMIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Resolución I. G. J. Nº mil cuatrocientos veintiocho. ha reformado el artículo primero de sus Estatutos Sociales, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Eximia" Industrias Clark Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, antes denominada "Eximia" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino y por las especiales de este estatuto".

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.18|9 Nº 27.869 v.18|9|68

YAST REMIZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 916 pasada al Fº 2.651 del Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 507, ante el Escribano doctor David Novacovsky, con fecha 16 de agosto de 1968 la sociedad "YAST REMIZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", otorgó escritura de Reforma de Estatuto del artículo 6º de los Estatutos Sociales, aprobada por la Asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1965, que dice así: "El capital social se fija en la suma de pesos m/n. ($ 20.000.000) veinte millones de pesos m/n. de curso legal, representado por veinte mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en series de cien o múltiplo de cien cada serie. Del capital social se encuentran emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias, compuestas de mil acciones clase A, cada una de ellas. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad que el Directorio determine, quedando el mismo facultado a emitir acciones ordinarias clase "A" o clase "B" o preferidas, y a fijar las condiciones de pago, debiendo inscribir las resoluciones que en tal sentido adopte en el Registro Público de Comercio y comunicarlas a la Inspección General de Justicia". En el expediente N.18 949 de la Inspección General de Justicia se aprobó según resolución I.G.J. Nº 1 282 con fecha 2 de julio de 1968. — S/r.: "setiembre". Vale.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760 e.18|9 Nº 27.328 v.18|9|68

CENTRO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura de fecha 31 de mayo último pasada ante el Escribano Juan . Rabuffetti, al folio 924 del Registro 218 de Capital Federal, se protocolizó la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA en su reunión del 31 de julio de 1967, aprobada por Resolución P.J. Nº 0174 de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 20 de febrero del año en curso, que dispuso la modificación del artículo 3º de los estatutos societarios para posibilitar el aumento del capital autorizado, quedando su nuevo texto así redactado: "Art. 3º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000), representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100) divididas en series. El Directorio está facultado para resolver las emisiones de acciones y la forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado en una o más veces hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) dividido en series, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital, dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. Toda resolución de aumento de capital, hasta la cantidad precedentemente indicada, será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, será inscripta en el Registro Público de Comercio, se dará a conocer mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Todo aumento de capital deberá guardar las proporciones establecidas por el artículo 318 del Código de Comercio, no pudiéndose anunciar como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) con más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo establecido en el presente artículo". S/raspado: resolver. — E/líneas: anunciar: Todo vale.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920 e.18|9 Nº 27.309 v.18|9|68

EMPRESA ANTARTIDA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Transportes

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el Escribano Carlos N. Facio de fecha 1º de julio de 1968, ha quedado protocolizada la reforma de los artículos 5º y 6º del estatuto social de EMPRESA ANTARTIDA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, que sancionó la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1967, y que fue aprobada por Resolución I. G. J. Nº 0722 de fecha 10 de mayo de 1968 de la Secretaría de Estado de Justicia, cuyos textos en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Artículo Quinto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve titulares según lo determine la asamblea y tres miembros suplentes. — Serán designados por la asamblea, no pudiendo integrarlo los accionistas que tengan menos de seis meses de antigüedad en la sociedad. — El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea tomen posesión de sus cargos. — Se renovarán anualmente por mitades, debiendo en caso necesario determinarse por sorteo los que a ese fin durarán un año en sus funciones. — El Directorio estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y los restantes directores titulares tendrán funciones de vocales. — La asamblea elegirá al Directorio con expresa determinación de los cargos que desempeñará cada miembro. — Los suplentes reemplazarán a los titulares por orden de elección. — La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la asamblea, anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El Directorio se reunirá una vez por mes por lo menos y sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán, en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores, mientras dure su mandato hasta la aprobación por la asamblea del balance del último ejercicio en que hayan intervenido deberán depositar en la caja de la sociedad, como mínimo, una acción en garantía de su gestión. — Las vacantes no previstas que se produzcan serán llenadas por nombramiento del Síndico, hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Sexto: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar libremente a la sociedad. — b) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente por intermedio de su Presidente. — c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, se dan aquí por reproducidas. — d) Promover querellas. — e) Efectuar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial y|o particular del país y|o del extranjero y sus sucursales o agencias aceptando sus cartas orgánicas y sus reglamentos. — f) Emitir debentures autorizados por la Asamblea General de Accionistas y constituir prendas e hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que estime convenientes, previa autorización de asamblea. — g) En general realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directamente con los fines sociales. — h) Nombrar y remover empleados y determinar sus funciones, sueldos y|o gratificaciones. — i) Todos los documentos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por dos de los directores que desempeñen los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, indistintamente, sin perjuicio de la facultad del Directorio para otorgar poderes generales o especiales a la sociedad, con todas o algunas de las facultades precedentemente enunciadas en este artículo. — j) Resolver, con asistencia del Síndico, los casos no previstos por estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere en ellos determinado, siempre que cuadre con el objeto social. — k) Proyectar el reglamento interno de la sociedad y sus modificaciones, sometiéndolo a la aprobación de la asamblea de accionistas antes de aplicar. — l) Encomendar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a los Gerentes de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio.

Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320.— e.18|9 Nº 27 210 v.18|9|68

M.Y.T.A. MARROQUINERA Y TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.015. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Antonio A. Rodríguez, argentino, de estado casado, comerciante, y don Adolfo Ignacio Fandiño, argentino, de estado casado, industrial, domiciliados en la calle Solís número cuatrocientos treinta y cinco, de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "M.Y.T.A. MARROQUINERA Y TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su carácter de Presidente y Director respectivamente de la misma, lo que justifican: a) Con los Estatutos de la referida sociedad protocolizados con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Escribano de esta ciudad don Fernando E. Luzio al folio quinientos setenta y cinco del Registro número cuatrocientos ochenta y seis a su cargo, inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital el siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil seiscientos setenta y ocho, al folio quinientos ocho del libro cincuenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales, y su modificación protocolizada por escritura de fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y dos pasada ante el Escribano de esta ciudad don Rodolfo E. Olivé, al folio dos mil setenta y cinco del Registro cuatrocientos ochenta y seis a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha dos de octubre del mismo año bajo el número dos mil doscientos cuarenta y dos, al folio doscientos setenta y cinco del libro cincuenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales, los que en fotocopia debidamente certificadas corren agregadas al folio cuatrocientos sesenta, Protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco de este Registro a mi cargo, y a los que me remito, doy fe. b) Con el Acta de Elección de Directores de la Asamblea celebrada con fecha treinta de abril del año mil novecientos sesenta y siete, corriente al folio cuarenta del Libro de Actas respectivo que tengo a la vista para este acto; c) Con el acta de distribución de los cargos que acredita la personería de los comparecientes celebrada en la reunión de fecha veinte de mayo del año próximo pasado, al folio cuarenta y dos del Libro de Actas respectivo, que tengo a la vista para este acto. Actas que en copia certificada debidamente corren agregadas a la escritura pasada ante mí con fecha veintiuno de agosto del año próximo pasado al folio mil seis de este Registro a mi cargo, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado y justificado dicen: Que para dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio conforme a la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que más adelante se transcribirá me entregan en este acto el Expediente tramitado ante el Secretario de Estado de Justicia de la Nación bajo el número doce mil quinientos sesenta y ocho del año mil novecientos sesenta, en el que de fojas treinta y siete a cuarenta y uno está agregada el Acta de la Asamblea Ordinaria de la que resulta la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad, texto del artículo reformado, los que copiados conjuntamente con el Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia y la resolución que aprueba la reforma íntegramente dicen así: "M.Y.T.A., Marroquinera y Textil Argentina S. A. Acta de la Asamblea. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, siendo las doce horas, los accionistas de M.Y.T.A. Marroquinera y Textil Argentina S. A. que figuran al folio diez del libro Registro de Asistencia a Asambleas, sin la asistencia del Inspector de Justicia, con la presencia del Síndico titular y bajo la presidencia de su titular don Antonio A. Rodríguez, quien manifiesta que declara abierta la Asamblea con la asistencia de seis accionistas, cuatro por sí y dos representados titulares de 5.000 acciones representativas de un capital de $ 5.000.000 con derecho a 7.600 votos con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. Continúa en uso de la palabra el señor Presidente y pone a consideración de la Asamblea el Orden del Día publicado por el término reglamentario en el Boletín Oficial y que en su parte pertinente textualmente dice: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 2º) Reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales. Puesto a consideración el punto primero resultan designados por unanimidad los accionistas señores Pedro García y Andrés Rosemberg. Puesto a consideración el punto segundo se resolvió por unanimidad reformar el artículo sexto de los estatutos sociales adoptando el siguiente texto: "... (se acompaña por separado) facultando al Directorio para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes hasta obtener la aprobación de la reforma aprobada. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas. Fdo.: Pedro García, Andrés Rosemberg, Antonio A. Rodríguez. Es copia fiel. A. Rodríguez, Antonio Argentino Rodríguez, Presidente. "M.Y.T.A. Marroquinera y Textil Argentina S. A. Texto del artículo reformado. Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por veinticinco mil acciones ordinarias al portador, de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en: a) veinticinco series de doscientas acciones de la clase "A", o sea cinco millones de pesos moneda nacional, totalmente emitidas, suscriptas e integradas; b) el resto, en series de acciones clase "A" y|o "B" cuyo monto y clase las determinará en cada oportunidad el Directorio al emitirlas. La Asamblea podrá, en una o más veces, aumentar el capital autorizado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones que podrán ser de la clase "A" y|o "B" según lo decida la misma asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y monto de las series así como la forma y modo de pago de las acciones. Cada resolución del aumento del capital autorizado, que guardará las proporciones establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio, y cada resolución de emisión de acciones, serán elevadas a escritura pública, dadas a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El sellado sobre el capital se pagará al escriturarse cada emisión de acciones. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones, a prorrata de las que posean y dentro de sus respectivas clases, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones de la clase "A" y "B" guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la emisión. Si se emitieran acciones de una sola clase, todos los accionistas, sin distinción, tendrán derecho de preferencia en la suscripción en proporción a sus tenencias. El derecho de opción podrá ejercitarse dentro del plazo que se fije, el que no podrá ser inferior a treinta días a partir de la última publicación que se menciona en este artículo. El Directorio resolverá con toda libertad la forma de adjudicación de las acciones sobre las cuales no se hubiera ejercido el derecho de preferencia. Este derecho quedará sin efecto cuando la emisión sea destinada para realizar alguna operación que resulte de interés para la sociedad, por resolución de la asamblea, la que en este caso determinará las características de las acciones a emitirse dentro de lo prescrito en el presente artículo. A. Rodríguez, Antonio A. Rodríguez, Presidente. Asamblea General Extraordinaria del 8 de julio de 1968. Número de Orden. Fecha. Año 1968. Día. Me. Accionistas (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y Apellido). Cantidad de Acciones o certificados. Números de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. Firmas. 1 — 2 julio. Adolfo I. Fandiño. Por sí. Clase A 5 votos: 2.100, 2.100.000, 2.500, 1.800, 2 — 3 julio. Antonio A. Rodríguez. Por sí: 2.100, 2.100.000, 2.500, 1.800, 3 — 3 julio. Miguel Singer. Por sí: 200, 200.000, 1.000, 1.000, 4 — 4. Mario F. Fandiño, Andrés G. Rosemberg: 200, 200.000, 1.000, 1.000, 5 — 5. Leonor E. de la Fuente, Miguel Singer: 200, 200.000, 1.000, 1.000, 6 — 5 julio. Pedro García. Por sí: 200, 200.000, 1.000, 1.000; 5.000, 5.000.000, 9.000, 7.600. Al cierre del presente Registro depositaron sus acciones 6 (seis) accionistas con un total de cinco mil acciones, clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos. Buenos Aires, 5 de julio de 1968. Firmado: A. Rodríguez, M. Singer. Siendo las doce horas se cierra el presente Registro con la asistencia de seis accionistas, cuatro por sí y dos representados, titulares de cinco millones de pesos moneda nacional, con derecho a siete mil seiscientos votos con las restricciones del artículo 350 del Código de Comercio, y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. Buenos Aires, 8 de julio de 1968. Firmado: A. Rodríguez, Pedro García, Andrés Rosemberg, A. Rodríguez, Antonio Argentino Rodríguez, Presidente. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 13 Ago. 1968. Visto el expediente N. 12.568, en el que la sociedad "M.Y.T.A., Marroquinera y Textil Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho y vuelta (38 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "M.Y.T.A. Marroquinera y Textil Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 8 de julio de 1968. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchebarne (h). Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. Resolución I.G.J. número 1.620. Es copia fiel de las constancias del expediente número doce mil quinientos sesenta y ocho del año mil novecientos sesenta, y de la resolución número mil seiscientos veinte del corriente año de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, dictada con fecha trece de agosto del presente año, la que autorizó y aprobó la reforma introducida en los estatutos, doy fe. Y los comparecientes agregan: que vienen por la presente a elevar a escritura pública en uso de las facultades emanadas del acta transcripta íntegramente el aumento del capital social autorizado de la suma de cinco millones de pesos a la de veinticinco millones de pesos de la sociedad "M.Y.T.A., Marroquinera y Textil Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicitando del autorizante la expedición de los respectivos testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa

lectura que de la presente hice a los comparecientes, se ratifican y firman de conformidad, por ante mi, doy fe. A. Rodríguez, A. I. Fandiño. Hay un sello. Ante mí: Daniel González. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil quince en el Registro número cuatrocientos dieciséis, del que es su titular el Escribano Daniel González, y adscripto el Escribano Juan Carlos Vergili, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero cero nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Daniel González, Escribano. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.200 e.18|9 Nº 27.466 v.18|9|68

"D'ARC"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número cuatrocientos cincuenta y seis. En la ciudad de Buenos Aiires, Capital de la República Argentina, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Manuel Sainz, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número: Un millón novecientos veintisiete mil seiscientos treinta y nueve, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Córdoba mil doscientos treinta y siete, segundo piso; Don Carlos Urbano Travers, argentino, empleado, soltero, con Cédula de Identidad expedida por Policía de la Capital Federal número: tres millones quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en esta ciudad en Juncal dos mil quinientos cincuenta y dos, segundo piso; don Eduardo Alfredo Casa, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por Policía de la Capital número: Tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil treinta y uno, domiciliado en esta ciudad en la Avenida del Libertador mil setecientos ochenta, octavo piso "B"; don Gustavo Eduardo Figueroa, argentino, empleado, casado, Cédula de Identidad expedida por Policía de la Capital Federal, número: Dos millones ochocientos quince mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en esta ciudad en Parera ciento veintiuno, piso décimo "B"; don Raúl Alberto Fauve, argentino, ganadero, casado, con Cédula de Identidad número: cuatro millones trescientos setenta y dos mil setecientos treinta, domiciliado en esta ciudad en Avenida Libertador novecientos setenta y seis, sexto piso "B", Don César Ignacio Reyes Allende, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por Policía de la Capital Federal número: dos millones setecientos quince mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en Quintana trescientos ocho, primer piso; don Esteban Juan María de Estrada, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad expedida por Policía de la Capital Federal número: Dos millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y seis, domicilaido en Ambrossoni quinientos cuarenta y cuatro, Punta Chica, Provincia de Buenos Aires, Don César Agustín Reyes Oribe, argentino, comerciante, casado, Cédula Identidad número: ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve, de la Capital Federal, domiciliado en Junín mil trescientos sesenta y tres, octavo piso "B"; don Roberto Julio Ferrari, argentino, comerciante, casado, con Cédula Identidad expedida por Policía de la Capital Federal, número dos millones trescientos quince mil ciento uno, domiciliado en Avenida Valentín Vergara cuatro mil doscientos setenta y cuatro, Hurlingham, Buenos Aires; doña Susana Marta Manzano Boero, argentina, casada, Cédula de Identidad expedida por Policía de la Capital Federal número: dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento cinco, domiciliado en Ambrossoni quinientos cuarenta y cuatro, Punta Chica, Provincia de Buenos Aires, Doña Carmen Felicia Suenfraga, argentina, casada, Cédula de Identidad expedida por Policía de la Capital Federal, número: cuatro millones novecientos cinco mil quinientos cincuenta y siete, domiciliada en Quintana trescientos ocho, primer piso: todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que conforme lo preceptuado en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida a "D'Arc", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, cuyos estatutos fueron aprobados por Resolución Ministerial número: Siete mil seiscientos cuarenta y nueve, de la Inspección General de Justicia y que se constituyera provisoriamente con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, Al efecto llevan a escritura pública las actuaciones obrantes en el Expediente número: veintiséis mil novecietnos ochenta y tres de la Inspección General de Justicia, o sea: Acta constitutiva, estatutos sociales y Resolución Ministerial con las modificaciones dispuestas en las mismas, todo lo cual copiado por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución"; En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Manuel Sainz, argentino, casado, C. I. 1.927.639, comerciante, domiciliado Córdoba 1237, 6º piso, Capital; Carlos Urbano Travers, argentino, empleado, soltero, C. I. 3.599.399, domiciliado Juncal 2559, 2º, Capital; Eduardo Alfredo Casa, argentino, casado, comerciante, C. I. 3.482.031, domicilio Av. del Libertador 1780, 8º piso "B", Capital; Gustavo Eduardo Figueroa, argentino, empleado, casado, C. I. 2.815.194, domicilio Parera 121, 10º "B". Capital, Raúl Alberto Fauve, argentino, ganadero, casado, C. I. 4.372.730, domicilio Av. del Libertador 976, 6º "B", Capital; César Ignacio Reyes Allende, argentino, casado, comerciante, C. I. 2.715.984, domicilio Quintana 308, 1º, Capital, Esteban Juan María de Estrada, argentino, comerciante, casado, C. I. 2.582.746, Ambrossoni 544, Punta Chica, Pcia. Bs. As.; César Agustín Reyes Oribe, argentino, comerciante, casado, C. I. 138.159, domicilio Junín 1363, 8º "B", Capital, Norberto Julio Ferrari, argentino, comerciante, casado, C. I. 2.315.101. Av. Valentín Vergara 4272, Hurlingham, Bs. As., Susana Marta Manzano Boero, argentina, casada, C. I. 2.476.105, ama de casa, Ambrossoni 544, Punta Chica, Pcia. Buenos Aiires, y Carmen Felicia Suen Fraga, argentina, casada, C. I. 4.905.557, domicilio Quintana 308, 1º, todos mayores de edad, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "D'ARC", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, representaciones, consignaciones, importación y exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Especialmente operaciones relacionadas con automóviles, camiones, motonetas, tractores, aviones, lanchas, y|o cualquier unidad y|o vehículo con tracción propia, de cualquier naturaleza o clase que sea, como así sus repuestos y accesorios, productos y subproductos y mercaderías de los ramos plásticos, metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electro metalúrgicos y electro mecánicos de electrónica y electrónicos de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y refrigeración. Industrial: Producción, elaboración, transformación, montaje y armado de toda índole de unidades mecánicas, relacionadas con la industria automotriz. Financiera: Realización de toda clase de inversiones comerciales o industriales, constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales y afianzamiento de operaciones de crédito de todo tipo. Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realizan mediante aportes requeridos al público en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta y cuatro millones representado por cincuenta y cuatro mil acciones de m$nacional 1.000 (pesos m|n. un mil), valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de cuatro titulares y no más de seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle; Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. Manuel Sainz 3.000 A 5 votos, $ 300.000: Carlos Urbano Travers, 1.080 A 5 votos, $ 108.000. Eduardo A. Casa, 1.080 A 5 votos, $ 108.000; Gustavo E. Figueroa, 700 A 5 votos, $ 70.000; Raúl A. Fauve, 540 A 5 votos, $ 54.000; Esteban J. M. de Estrada 700 A 5 votos, $ 70.000; César A. Reyes Oribe 900 A 5 votos, $ 90.000; Norberto J. Ferrari 700 A 5 votos, $ 70.000; Susana M. Manzano Boero 700 A 5 votos, $ 70.000; Carmen F. Suen Fraga 700 A 5 votos, $ 70.000; César I. Reyes Allende 700 A 5 votos, $ 70.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Casa; Vicepresidente: a Manuel Sainz; Vocales a Raúl A. Fauve, Carlos Urbano Travers, César A. Reyes Oribe, Suplente a Síndico Titular a Norberto Julio Ferrari y Síndico suplente a Roberto J. Fauve. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique José Cartasso y Jorge Guillermo Allende Iriarte, a fin de que en forma conjunta, alternada, separada y|o indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Firmado: Manuel Sainz. C. I. Reyes. Carlos U. Travers. Eduardo A. Casa. Gustavo E. Figueroa. Raúl A. Fauve. Esteban J. M. de Estrada. César Reyes Oribe. Norberto Ferrari. Susana Manzano Boero. Carmen F. Suen Fraga. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial de la Capital Federal Nº 265, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Manuel Sainz, Carlos U. Travers, Eduardo A. Casa, Gustavo E. Figueroa, Raúl A. Fauve, Esteban J. M. de Estrada, César A. Reyes Oribe, Norberto Ferrari, Susana Manzano Boero, Carmen F. Suen Fraga, César Reyes Allende", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Manuel Sainz, Carlos Urbano Travers, Eduardo Alfredo Casa, Gustavo Eduardo Figueroa, Raúl Alberto Fauve, Esteban Juan María de Estrada, César Agustín Reyes Oribe, Norberto Julio Ferrari, Susana Marta Manzano Boero, Carmen Felicia Suen Fraga y César Ignacio Reyes Allende, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Un sello dice: Jorge Allende Iriarte. Escribano. Firmado: J. Allende Iriarte. Y la resolución de la mencionada Inspección General de Justicia que lleva el número siete mil seiscientos cuarenta y nueve, dice: copiada íntegramente: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Un sello dice: Inspección General de Justicia. Folio 14|N.26.983. Buenos Aires, 18 de julio de 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "D'Arc", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 29 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y fs. 12 (fojas doce), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce) y la de oficio en el art. 3º del final de fs. 3 (fojas tres). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello ilegible. Resolución Nº 7.649. Un sello dice: Inspección General de Justicia. "Lo transcripto es copia fiel, de sus originales que he tenido de manifiesto en el Expediente de la Inspección General de Justicia número: Veintiséis mil novecientos ochenta y tres, doy fe, y yo el escribano autorizante dejo constancia de que por esta escritura ha de tributarse la suma de seis mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos (seis por mil) sobre le monto de la primera serie, emitida en el acto de la constitución provisoria. Leída que les fue se ratifican en su contenido y lo firman de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. Manuel Sainz. C. I. Reyes. Carlos U. Travers. Eduardo A. Casa. Gustavo E. Figueroa. Raúl A. Fauve. Esteban J. M. de Estrada. César Reyes Oribe. Norberto Ferrari. Susana Manzano Boero. Carmen F. Suen Fraga. Está mi sello. — Ante mí: J. Allende Iriarte. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio setecientos tres del Registro Notarial de la Capital Federal número doscientos sesenta y cinco a mi cargo. Hay un sello y una firma que dicen: J. Allende Iriarte, Escribano". — Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Enmendado: Suen, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400 — e.18|9-Nº 27.479-v.18|9|68

ANDGAB

Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil noecvientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Roberto Samuel Malzof, argentino, casado, abogado, domiciliado en 3 de Febrero 2261, piso 5º, departamento "D"; don Domingo Roque D'Andraia, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Entre Ríos 1072; don Eduardo Grispo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ameghino 724; doña Teresa Beatriz Piller de Malzof, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en 3 de Febrero 2261, 5º piso "L"; don Carlos Enrique Farina, argentino, casado, farmacéutico, domiciliado en Avellaneda 2390, piso 1º "A"; don Daniel Gustavo García, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Amenábar 2020, planta baja "A"; don Carlos Gerardo Fischbarg, argentino, casado, empleado, domiciliado en Arenales 3152; don Juan Carlos Ponce, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida de Mayo 1130, 5º piso; don Francisco Scotti, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en Belgrano 2358, 2º piso y don Jorge Fraga, argentino, soltero, comerciante domiciliado en Estados Unidos 1700; todos personas hábiles, mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dar cumplimiento a lo resuelto en el Expediente 27.059 de la Inspección General de Justicia caratulado: "Sociedad Andgab, Sociedad Anónima", por lo que dejan protocolizados en este Registro a mi cargo, el Acta de Constitución, los Estatutos, Nómina de Accionistas, Poder Irrevocable, Escrito y Resolución, lo que copiado íntegramente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Roberto Samuel Malzof, argentino, casado, abogado, domiciliado en 3 de Febrero 2261, P. 5º, "D"; Domingo Roque D'Andraia, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Entre Ríos Nº 1072; Eduardo Grispo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ameghino 724; Teresa Beatriz Piller de Malzof, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en 3 de Febrero 2261, P. 5º "D"; Carlos Enrique Farina, argentino, casado, farmacéutico, domiciliado en Avellaneda 2390. P. 1º "A". Daniel Gustavo García, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Amenábar 2020, planta baja "A"; Carlos Gerardo Fischbarg, argentino, casado, empleado, domiciliado en Arenales 3152: Juan Carlos Ponce, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avda. de Mayo 1130, P. 5º; Francisco Escotti, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en Belgrano 2358, P. 2º; y José Fraga, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Estados Unidos 1700, todos de esta Capital y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANDGAB, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La compraventa, permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y transporte de bienes muebles en general, así como también toda clase de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos: b) La realización de obras de ingeniería de todo tipo, mediante la construcción de edificios, obras viales, hidráulicas, energéticas de comunicación mineras y cualquier otra obra de carácter público o privado, como así también la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción; c) Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Mediante aportes o inversiones de capital a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de crédi-

tos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, ajustándose a las disposiciones del Decreto Nº 6.671|61 y demás normas vigentes; y d) La compraventa, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, que sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Siete Millones representado por setenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. setecientos mil cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandatos durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas; Suscripción, Acciones, Clase, Integración Monto. — Roberto S. Malzof; 3.000, ord. 5 votos, 300.000; Domingo R. D'Andraia; 3.000, ord. 5 votos, 300.000; Eduardo Grispo; 3.000 ord. 5 votos, 300.000; Teresa B. P. de Malzof; 1.000, ord. 5 votos, 100.000; Carlos E. Farina; 200, ord. 5 votos, 20.000; Daniel G. García; 200, ord. 5 votos, 20.000; Carlos G. Fischbarg; 3.000, ord. 5 votos, 300.000; Juan Carlos Ponce; 200, ord. 5 votos, 20.000; y José Fraga; 200, ord. 5 votos, 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en un diez por ciento del total de los suscriptos. — Cada accionista ha cumplido la respectiva integración. — La señora Teresa Beatriz Piller de Malzof realiza su aporte con fondos propios — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Roberto Samuel Malzof; Vicepresidente a Domingo Roque D'Andraia: Vocales a Eduardo Grispo, Daniel Gustavo García y Carlos Gerardo Fischbarg: Suplentes a Síndico titular a Ricardo A. Scherb y Síndico suplente a Roberto Radaelli. — Cuarto: Autorizar a los doctores Olga Margarita Guerrero de Vanney, Eduardo Jorge Vanney y Juan Carlos Bruzzon a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio — Hay diez firmas ilegibles. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 572, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Roberto Samuel Malzof, don Domingo Roque D'Andraia don Eduardo Grispo, doña Teresa Beatriz Piller de Malzof, don Carlos Gerardo Fischbarg, don Carlos Enrique Farina, don Daniel Gustavo García; don Juan Carlos Ponce, don Francisco Escotti y don José Fraga y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Hay un sello. — Mariano A. Durand. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Andgab, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Financiera e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia: Expte. Nº 27.059|1|68. — Buenos Aires, 2 de julio de 1968 — Visto lo solicitado a fojas 10; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Andgab, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad el 6 de mayo de 1968, cuya nota de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas 2 vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas 4). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — ... Resolución Nº 7.492. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia — Está su sello. — Firmado: Mariano Alberto Durand, Escribano. — Entre líneas: 7.492, vale. — Testado: 27.059, no vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.18|9-Nº 27.506-v.18|9|68

ISMAEL C. FERRAROTTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece la doctora Fanny Ferrarotti de Figuerero, casada en primeras nupcias con Felipe Manuel Figuerero, argentina, abogada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veintinueve mil doscientos treinta y dos, domiciliada en la calle Lautaro número quinientos veintinueve de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de D. Ismael Claudio Ferrarotti, doña Emma Francisca Beliera de Ferrarotti, doña Emma Lucrecia Ferrarotti de Guerini, doña Hebe Ferrarotti de Brucco, don Horacio Andrés Tolosa, don Edgardo Julio Brucco, don Mario Angel Guerini, don Mario Atilio Carretoni, don Víctor Hipólito Tolosa, don Juan Franco De Luca, a mérito del Poder Especial Irrevocable, conferido ante mí por escritura del seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, al folio dos mil ochocientos cinco de este Registro número cuatrocientos noventa y cuatro de mi adscripción conjuntamente con el acta de constitución provisoria de la sociedad "Ismael C. Ferrarotti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que se transcribirá más adelante. — Y la compareciente doctora Fanny Ferrarotti de Figuerero dice: Que de conformidad con lo prescripto en el Capítulo Tercero del Código de Comercio, constituyeron provisoriamente por la expresada escritura pública dicha sociedad, con el objeto que se consigna en la misma y aprobaron los Estatutos que la han de regir, habiendo elegido también en ese acto sus autoridades. — Esta sociedad fue constituida en base al fondo de comercio ubicado en la calle Rivadavia número doscientos cuarenta y nueve, del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de propiedad de don Ismael C. Ferrarotti, y que habiendo sido autorizado el funcionamiento de la sociedad por Resolución de la Inspección General de Justicia número cero ochocientos noventa, del veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, recaída en el expediente número veinticinco mil seiscientos setenta y nueve, viene por el presente acto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando definitivamente constituida la sociedad, a cuyo fin me entrega el expediente mencionado del cual transcribo a continuación las actuaciones correspondientes, a saber: Acta Constitutiva y Poder Especial Irrevocable. — Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Ismael Claudio Ferrarotti, casado en primeras nupcias con Emma Francisca Beliera, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos veintinueve mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Lautaro quinientos veintinueve, de la Capital Federal; doña Emma Francisca Beliera de Ferrarotti, casada en primeras nupcias con Ismael Claudio Ferrarotti, argentina, titular de la Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos ocho mil ochocientos ochenta y cuatro; domiciliada en la calle Lautaro número quinientos veintinueve de la Capital Federal; doña Emma Lucrecia Ferrarotti de Guerini, casada en primeras nupcias con Luis Vicente Guerini, argentina, maestra, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Membrillar número ciento cincuenta de la Capital Federal; doña Fanny Ferrarotti de Figuerero, casada en primeras nupcias con Felipe Manuel Figuerero, argentina, abogada, titular de la Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintinueve mil doscientos treinta y dos, domiciliada en la calle Lautaro número quinientos veintinueve de la Capital Federal; doña Hebe Ferrarotti de Brucco, casada en primeras nupcias con Edgardo Julio Brucco, argentina, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliada en la cale Membrillar número sesenta y tres de la Capital Federal; don Horacio Andrés Tolosa, casado en primeras nupcias con Nélida Josefina Bruno, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bolívar número seiscientos setenta y cinco, Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Edgardo Julio Brucco, casado en primeras nupcias con Hebe Ferrarotti, argentino, abogado, titular de la Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Membrillar número sesenta y tres de la Capital Federal; don Mario Angel Guerini, casado en primeras nupcias con Nilda Stantic, argentino, contador, titular de la Cédula de Identidad número tres millones sesenta y nueve mil doce, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil doscientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal; don Mario Atilio Carretoni, soltero, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad número quinientos dos mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Once de Septiembre, Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad: don Víctor Hipólito Tolosa, soltero, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Bolívar número seiscientos setenta y cinco, Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad, y don Juan Franco De Luca, soltero, italiano, empleado, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres, domiciliado en la Ruta Ocho, Kilómetro cincuenta y seis, setecientos metros de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por éste, a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "ISMAEL C. FERRAROTTI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", en base al fondo de comercio ubicado en la calle Rivadavia número doscientos cuarenta y nueve, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la venta, distribución y transporte de productos derivados del petróleo de propiedad de Ismael Claudio Ferrarotti, agente consignatario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, agregando que la Sociedad Anónima que se constituye será continuadora de los negocios del fondo de Comercio, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la sociedad. —

Por lo expresado, todos los comparecientes convienen y exponen: Primero: Que en base al fondo de comercio señalado, dejando constituida una Sociedad Anónima, aprobando y aceptando por unanimidad los Estatutos que firman por separado, como parte integrante de la presente acta. — Prestan igualmente conformidad al balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis del fondo de comercio, de aporte a la Sociedad Anónima que firmado por todos los presentes y Contador Público Matriculado, se incorpora a esta acta constitutiva, siendo por cuenta de la Sociedad Anónima, las operaciones a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, dejándose consignado que en el activo transferido se incluye un inmueble, cuyo valor se fija en el balance de aporte en la suma de cinco millones quinientos noventa y tres mil novecientos ochenta pesos moneda nacional, ubicado en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción VII, Sección A, Manzana Uno, Parcelas Cinco, Seis, Siete y Ocho, Partidas números catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis, catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete, catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho y catorce mil cuatrocientos cuarenta y [illegible] su dominio bajo el número mil ciento noventa y ocho, año mil novecientos sesenta y seis, del Partido de Pilar. — Segundo: Emitir la suma de quince millones de pesos moneda nacional, correspondientes a una única serie de acciones ordinarias nominativas clase "A", con derecho a cinco votos, resultando suscripta toda la serie, o sea la suma de quince millones de pesos moneda nacional, conforme al siguiente detalle: El señor Ismael Claudio Ferrarotti, suscribe setenta y cinco mil acciones, o sea siete millones quinientos mil pesos moneda nacional; doña Emma Francisca Beliera de Ferrarotti, suscribe quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Emma Lucrecia Ferrarotti de Guerini, suscribe siete mil quinientas acciones o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Fanny Ferrarotti de Figuerero, suscribe siete mil acciones o sea setecientos mil pesos moneda nacional; doña Hebe Ferrarotti de Brucco, suscribe siete mil acciones o sea setecientos mil pesos moneda nacional; don Horacio Andrés Tolosa, suscribe treinta mil acciones, o sea tres millones de pesos moneda nacional; don Edgardo Julio Brucco, suscribe quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; don Mario Angel Guerini, suscribe seis mil acciones o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; don Mario Atilio Carretoni, suscribe cuatro mil quinientas acciones o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Víctor Hipólito Tolosa, suscribe siete mil quinientas acciones o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional: y don Juan Franco De Luca, suscribe cuatro mil quinientas acciones o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Ismael Claudio Ferrarotti, integra la totalidad de las acciones suscriptas con el haber que por todo concepto le corresponde en el fondo de comercio que se toma como base para la constitución de esta Sociedad Anónima y conforme al Balance de aporte antes señalado; el señor Horacio Andrés Tolosa, integra seiscientos veintiún mil ochocientos veintitrés pesos moneda nacional; el señor Mario Angel Guerini, integra doscientos setenta mil cincuenta y dos pesos moneda nacional; y el señor Mario Atilio Carretoni, integra veinte mil pesos moneda nacional, haciéndolo estos tres últimos con los créditos que les corresponde en el fondo de comercio, según se detalla en el balance de aporte, integrando además, el señor Mario Atilio Carretoni, veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo; doña Emma Francisca Beliera de Ferrarotti integra cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; doña Emma Lucrecia Ferrarotti de Guerini integra setenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; doña Fanny Ferrarotti de Figuerero, integra setenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; doña Hebe Ferrarotti de Brucco, integra setenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; don Edgardo Julio Brucco, integra cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; don Víctor Hipólito Tolosa, integra setenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; y don Juan Franco De Lucca, integra cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Resulta así un capital integrado de ocho millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en seis el número de Directores resultando electos: Ismael Claudio Ferrarotti, Presidente; Horacio Andrés Tolosa, Vicepresidente; Emma Lucrecia Ferrarotti de Guerini, Fanny Ferrarotti de Figuerero, Hebe Ferrarotti de Brucco y Mario Angel Guerini Directores Titulares. Para el cargo de Síndico titular, se designa a doña Nilda Stantic de Guerini y a doña Emma Francisca Beliera de Ferrarotti para Síndico Suplente. — Todos los miembros del Directorio y de fiscalización durarán hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Cuarto: Conferir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos ochenta, y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, Poder Especial Irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los doctores Fanny Ferrarotti de Figuerero, Luis Vicente Guerini, Edgardo Julio Brucco, y Mario Angel Guerini, y también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance a fin de que conjunta o separadamente y con independencia uno del otro en representación de todos los demás o de los titulares del dominio de los bienes inmuebles según corresponda, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Acepten las modificaciones que le fueran aconsejadas por la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de nombre; c) Otorguen la escritura constitutiva conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de Inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima; y e) Otorguen y firmen las escrituras públicas de transferencias de dominio de los inmuebles especificados en esta acta así como todo instrumento público o privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes.

— Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Ismael C. Ferrarotti, Socie-

dad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — I. Ferrarotti. — Emma F. B. de Ferrarotti. — E. L. de Guerini. — Fanny F. de Figuerero. — Hebe F. de Brucco. — Horacio Tolosa. — E. J. Brucco. — M. A. Guerini. — M. A. Carretoni. — Víctor H. Tolosa — Juan De Luca. — Está mi sello. Ante mí: A. Solari. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil ochocientos cinco del Registro cuatrocientos noventa y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Ismael C. Ferrarotti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", expido este primer testimonio extendido en cinco fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la ocho millones cuatrocientos diez y nueve mil ciento setenta y ocho a la presente, todas de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Francisco — Bellera — Brucco — ciento — Membrillar — cuarenta y — número doscientos cuarenta y nueve — Bellera — le — balance — Suplente, cualquiera — diez. Vale. — Hay un sello que dice: Adolfo Jorge Solari, Escribano. — Hay una firma: A. Solari". — "Estatutos. —

Nombre y Sede Legal. — Artículo Primero: Con la denominación de "Ismael C. Ferrarotti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o repre[illegible] cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Duración. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser prorrogado, o disminuido por una Asamblea General de Accionistas. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, representación, mandato y comisión de productos y subproductos elaborados y distribuidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Además, la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: I) Compra, venta, exportación, importación, representación, distribución, permuta, subasta en remate público por medio de corredores y rematadores matriculados y cualquier otra manera, de adquirir o transferir por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o del extranjero, de los siguientes rubros: Sanitarios, ferretería, electricidad, pintura y bazar; materiales y productos plásticos y goma; textiles, metalúrgicos, muebles, semovientes, implementos de caza y pesca deportiva y|o comercial, motos, motonetas y microcupés, aceites vegetales y minerales; lonerías; química; petroquímica, maderera; pesquera; papelera, gráfica; cereales; materiales de todo tipo destinados a la construcción de viviendas, edificios, carreteras, caminos, oleoductos y gasoductos, como así también la materia prima, mercaderías y productos de toda clase, siempre que tengan relación con los rubros mencionados. — II) Comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles sólidos o líquidos y gas envasado. —

III) Compra y venta, representación, comisión, consignación de automotores, motores, maquinarias agrícolas y para la construcción y repuestos, herramientas y accesorios para los mismos. — IV) Explotación de taller mecánico y estación de servicios para automotores. — V) Transporte de toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros, por medios propios o arrendados. — VI) Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; su negociación en el país o fuera de él. — VII) Explotación de agencias concesionarias de la industria automotriz, maquinarias agrícolas, aviones y todo tipo de vehículos con tracción propia. — VIII) Comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones que se relacionen con el objeto social; b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, electromecánica, forestal, plástica, maderera, de la alimentación, de granja. — Por la producción, fabricación, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización, compra y venta de automóviles, camiones, motonetas, tractores, aviones y|o cualquier unidad y|o vehículo con tracción propia, de cualquier naturaleza y|o clase que sea, así como sus repuestos y accesorios; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase, mobiliarios y papeles de créditos, constitución y transferencia de hipotecas, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y en general cualquier operación financiera permitida por las leyes con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y otras para la que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, o enajenación, inclusive por el régimen que ordena la ley de la propiedad horizontal. Mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; e) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, frutícolas, avícolas, cultivos forestales y de granja, colonización, invernada y cría de ganado y otros animales, tambos y cabañas propias y de terceros. — Medios para cumplimentar sus fines. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines, la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades permitidas por las leyes respectivas y también con firmas y|o personas, registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación, realizar o celebrar todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción que tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirles, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capital. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) representado por ciento cincuenta mil acciones clase "A" ordinarias nominativas con derecho a cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100) de valor nominal, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 75.000.000) en una o más series de por lo menos veinte mil acciones cada una, de las clases "A" de cinco votos y "B" de un voto, o preferidas clase "C", todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será resuelto por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión así como también la forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea General de Accionistas deberá ser elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días (3) en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Suscripción y Obligación. — Artículo Sexto: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, llevan implícitos la obligación de someterse a los presentes estatutos y a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquéllos, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Derecho de Preferencia. — Artículo Séptimo: En las nuevas emisiones que se resuelvan, tendrán preferencias los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Trancurrido este término el Directorio podrá resolver libremente la adjudicación de acciones. — Clase de Acciones. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser: a) Ordinarias clase "A", nominativas, con derecho a cinco (5) votos cada una; b) Ordinarias clase "B", al portador, con derecho a un (1) voto cada una; c)

Preferidas clase "C" al portador. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que se mantenga esa situación. — Requisitos de las Acciones. — Artículo Noveno: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán renumeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas puede consignarse en facsímil. —

c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo titular por cada acción. — Cuando varias personas fueren copropietarias de una acción, la sociedad las reconocerá sólo si previamente eligen una sola persona que las represente en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas las acciones se emitirán certificados provisorios nominativos suscriptos en igual forma que las acciones los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por títulos definitivos. — Mora en la integración. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas. — Tercero: Ordenar la venta en remate público, por cuenta del deudor quedando éste responsable del saldo deudor que pudiere quedar. — De existir excedentes se le entregará el mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Operaciones con Acciones. — Artículo Décimo Primero: El Directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones para el pago del precio de bienes adquiridos por la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como real integrante del mismo representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago. — Para efectuar este tipo de emisión, que se hará por el monto que corresponda y al portador, se deberá previamente ofrecer preferencia a los accionistas, para suscribir e integrar en efectivo el monto a emitir en la forma establecida en el artículo séptimo de este estatuto. — Debentures. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual podrá también elegir de tres a nueve miembros suplentes, quienes reemplazarán a los titulares por orden de su elección. — La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores, ya sean titulares o suplentes. — El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo los mismos ser reelegidos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del Síndico o dos directores y por lo menos una vez al mes. — En la primera reunión después de su elección el directorio elegirá al presidente y vicepresidente. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrán, en caso de empate, voto de decisión. Los directores depositarán en la caja social en garantía de su gestión trescientas (300) acciones de la sociedad cada uno, que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. — Representación Legal. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal y para obligar válidamente a la sociedad, será necesaria la sola firma del Presidente, o la firma conjunta del Vicepresidente y un Director. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Faltando ambos, el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Las vacantes de directores que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por los Directores Suplentes en el orden de su elección, y una vez colmado el número de éstos, por el Directorio, con la conformidad del Síndico. — El director así designado hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo, hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones adoptadas. — Los directores representados no se tendrán en cuenta para la formación del quórum. El Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. — Estas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Atribuciones del Directorio. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y representaciones nacionales, provinciales y municipales, en lo concerniente a su administración y sus negocios, de acuerdo con lo que dispone el artículo décimo cuarto de estos estatutos sociales. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad. — c) Crear empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes administrativos o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración "ad-referendum", de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes, incluso para promover querellas. — e) Comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, todo en las condiciones que estime convenientes, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero en efectivo o suscribiendo deudas documentadas o en cuenta corriente, conviniendo los intereses que pudieran resultar de la manera que estime más conveniente. — f) Celebrar, transferir y|o rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación, así como tomar y constituir depósitos. — g) Aceptar y remitir comisiones y consignaciones. h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, prendas, hipotecas, anticresis y todo derecho real, dentro y fuera del país. i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. — j)

Aceptar, dar, endosar, avalar, y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos oficiales, mixtos y|o extranjeros, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto, créditos especiales y en todas las demás formas y características que establezcan sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. — k) Registrar, transferir y adquirir marcas de fábricas y de comercio así como también patentes de invención. — l) Expedir cartas de crédito, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants. — m) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales. — n) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. — ñ) Importar y exportar, establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal o asignarles o no un capital determinado. — o) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por estos estatutos. — p) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes,

proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisorios, sobre la base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse con la Inspección General de Justicia. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa que de manera alguna limita las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con los objetos sociales contenidos en estos estatutos. — Sindicatura. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Para la elección de los Síndicos, todas las acciones tendrán un voto. — Asambleas. — Publicaciones. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación (10) a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) días de anticipación. — Hasta tres (3) días antes de la fecha señalada, los accionistas poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente.

— En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — El presidente de la asamblea tendrá voz y voto. — Quórum — Resoluciones — Votos. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Serán válidas las resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes rigen aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones darán derecho a los votos que se determinan en el artículo octavo con las limitaciones impuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Director. — Cada persona podrá tener un máximo de tres representaciones. — Cierre de Ejercicio — Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser modificada por la Asamblea General de Accionistas, debiendo tal resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada la resolución respectiva en el Boletín Oficial, por un día, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general, se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos (2) por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez (10) por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios del directorio y síndico. — c) Pago del dividendo a las acciones preferidas "C", con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo se distribuirá entre todas las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. — Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad será liquidada en la froma que determina la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores que podrán ser directores o no, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes; la liquidación será fiscalizada por el Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Buenos Aires, seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay once firmas. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 494, de la Capital Federal, que las firmas que obran en el documento que antecede compuesto de nueve hojas además de la presente, cada una de las cuales sello y firmo, han sido puestas en mi presencia por Ismael Claudio Ferrarotti, Emma Francisca Beliera de Ferrarotti, Emma Lucrecia Ferrarotti de Guerini, Fanny Ferrarotti de Figuerero, Hebe Ferrarotti de Brucco, Horacio Andrés Tolosa, Edgardo Julio Brucco, Mario Angel Guerini, Mario Atilio Carretoni, Víctor Hipólito Tolosa Juan Franco de Luca. Conste.

— Buenos Aires, Octubre seis de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: Beliera de. Vale. — Enmendado: Ferrarotti. — Vale. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Adolfo Jorge Solari. Escribano. — Balance de Aporte de Ismael C. Ferrarotti, a Ismael C. Ferrarotti S. A. — Hay una firma. — Hay un sello que dice Adolfo Jorge Solari. Escribano. — Están las firmas al margen de: Ismael Claudio Ferrarotti, Emma Francisca Beliera de Ferrarotti, Emma Lucrecia Ferrarotti, de Guerini, Fanny Ferrarotti de Figuerero, Hebe Ferrarotti de Brucco, Horacio Andrés Tolosa, Edgardo Julio Brucco, Mario Angel Guerini, Mario Atilio Carretoni, Víctor Hipólito Tolosa y Juan Franco De Luca. — Activo. — I. — Disponibilidades: a) Caja — 5.181.580. — b) Banco Nación 18.587. — c) Banco Provincia 2.412.302. — d) Banco del Oeste 5.359.006 — 12.971.475. — II. — Créditos. — a) Deudores Varios — 25.282.213. — b) Documentos a Cobrar 1.668.911. — c) Deudores Especiales 50.000. — d) Soc. Fomento Garín 2.000 — 27.003.124. — III. — Bienes de Cambio: a) Mercaderías Generales — 14.910.978. — IV. — Inversiones. — a) Títulos y Acciones — 108.402 — 108.402. — V. — Bienes de Uso. — a) Inmuebles 5.593.980. — Transporte 54.993.979. — Transporte 5.993.979 — b) Rodados — 12.150.000. — c) Maquinarias 2.464.500 — d) Muebles, Utiles e Instalaciones 750.430. — e) Surtidores. — Tanques 892.500. — Utiles de Transp. 150.000 — 22.001.410. — Total del Activo: 76.995.389. — Pasivo: I. — Deudas: a) Y.P.F. — 59.864.516. — b) I. C. Ferrarotti y Cía. 1.069.563. — c) Y. P. F. Cta. Fondo Fijo 1.310.500. — d) Obligaciones a Pagar 1.248.880. — e) Acreedores Prendarios 525.000. — f) A Créd. Varios. — Horacio Tolosa 721.823. — Mario Guerini 270.052. — Mario Carretoni 20.000 — 1.011.875. — g) I. C. Ferrarotti, Cta. Part. 4.465.055 — 69.495.389. — II. — Provisiones. — No existen. — Transporte 69.495.389. — Transporte 69.495.389. — III. — Previsiones. — No existen. — IV. — Capital, Reservas y Resultados. — Ismael C. Ferrarotti Cta. Capital 7.500.000. — Total del Pasivo 76.995.380. — Hay una firma. — Silvio Martín Fuhman. Contador Público Nacional C.P.C.E. Tomo XXXI, Fº 37. — Hay once firmas. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 494 de mi adscripción que las firmas que obran en el documento que antecede compuesto de dos hojas, cada una de las cuales llevan mi sello y firma, han sido puestas en mi presencia por Ismael Claudio Ferrarotti, Emma Francisca Beliera de Ferrarotti, Emma Lucrecia Ferrarotti de Guerini, Fanny Ferrarotti de Figuerero,, Hebe Ferrarotti de Brucco, Horacio Andrés Tolosa, Edgardo Julio Brucco, Mario Angel Guerini, Mario Atilio Carretoni, Víctor Hipólito Tolosa y Juan Franco De Luca. — Buenos Aires, Octubre seis de mil novecientos sesenta y siete. — S|Raspado: Guerini. Vale. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Adolfo Jorge Solari. — Escribano. — Capital Suscripto. — Accionista. — Acciones. — Monto. — Capital Suscripto. — 1) Ismael Claudio Ferrarotti — 75.000.—, $ 7.500.000. — 2) Emma Francisca Beliera de Ferrarotti 500 — 50.000. — 3) Emma Lucrecia Ferrarotti de Guerini 7.500 — 750.000. — 4) Fanny Ferrarotti de Figuerero 7.000 — 700.000. — 5) Hebe Ferrarotti de Brucco 7.000 — 700.000. — 6) Horacio Andrés Tolosa 30.000 — 3.000.000. — 7) Edgardo Julio Brucco 500 — 50.000. — 8) Mario Angel Guerini 6.000 — 600.000. — 9) Mario Atilio Carretoni 4.500 — 450.000. — 10) Víctor Hipólito Tolosa 7.500 — 750.000. — 11) Juan Franco De Luca 4.500 — 450.000. — Total: 150.000. — $ 15.000.000. — Hay once firmas. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 494 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Ismael Claudio Ferrarotti, Emma Francisca Beliera de Ferrarotti, Emma Lucrecia Ferrarotti, de Guerini, Fanny Ferrarotti de Figuerero, Hebe Ferrarotti de Brucco, Horacio Andrés Tolosa, Edgardo Julio Brucco, Mario Angel Guerini, Mario Atilio Carretoni, Víctor Hipólito Tolosa, Juan Franco De Luca. — Buenos Aires, Octubre seis de mil novecientos sesenta y siete. — Hay una firma. — Hay un sello. — Adolfo Jorge Solari, Escribano. — Capital Integrado. — Socios. — Capital Fondo de Comercio. — Ismael Claudio Ferrarotti — 7.500.000. — Total: 7.500.000. — Emma Francisca Beliera de Ferrarotti. — Efectivo 5.000. — Total 5.000. — Lucrecia Ferrarotti de Guerini. — Efectivo 75.000. — Total 75.000. — Fanny Ferrarotti de Figuerero. — Efectivo 70.000. — Total 70.000. — Hebe Ferrarotti de Brucco.

— Efectivo 70.000. — Total 70 000. — Horacio Andrés Tolosa. — Crédito Fondo de Comercio 721.823. — Total 721.823. — Edgardo Julio Brucco. — Efectivo 5.000. — Total 5.000. — Mario Angel Guerini. — Créditos Fondo de Comercio 270.052. — Total 270.052. — Mario A. Carretoni. — Créditos Fondo de Comercio — 20.000. — Efectivo 25.000. — Total 45.000. — Víctor Hipólito Tolosa. — Efectivo 75.000. — Total 75.000. — Juan Franco De Luca. — Efectivo — 45.000. — Total 45.000. — Total: Capital Fondo de Comercio 7.500.000. — Créditos Fondo de Comercio: 1.011.875. — Efectivo: 370.000. — Total 8.881.875. — Hay once firmas. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 494 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Ismael Claudio Ferrarotti, Emma Francisca Beliera de Ferrarotti, Emma Lucrecia Ferrarotti de Guerini, Fanny Ferrarotti de Figuerero, Hebe Ferrarotti de Brucco, Horacio Andrés Tolosa, Edgardo Julio Brucco, Mario Angel Guerini, Mario Atilio Carretoni, Víctor Hipólito Tolosa, y Juan Franco De Luca. — Buenos Aires, Octubre seis de mil novecientos sesenta y siete. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Adolfo Jorge Solari. Escribano. — A fs. sesenta y siete. — Obra el informe del Inspector General de Justicia, Enrique Zaldívar. Expte. N. 25679. — ñor Secretario de Estado: Considero que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad "Ismael C. Ferrarotti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 6 de Octubre de 1967, aprobar los estatutos de fs. 6 a 14 vta., con las modificaciones de fs. 56 a 58 vta., y de fs. 63 a 64 vta., y exigir el cumplimiento previo del art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se transcribirá el balance de fs. 19|20 y la planilla de fs. 17|18. — Inspección General de Justicia, Mayo 16 de 1968. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia — República Argentina. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia". — "A fojas sesenta y ocho obra la resolución de la Inspección General de Justicia que transcripta íntegramente dice: Expte. N. 25.679. — Buenos Aires, 23 May. 1968. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Ismael C. Ferrarotti Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 6 de Octubre de 1967 y apruébase su Estatuto de fojas seis (6) a catorce vuelta (14 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y seis (56) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.) y sesenta y tres (63) a sesenta y cuatro vuelta (64 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se insertará el balance de fojas diecinueve (19) a veinte (20) y la planilla de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0890". — Lo Transcripto es copia fiel del Acta de Constitución de fojas uno a cinco, de los Estatutos de fojas seis a catorce vuelta, con las modificaciones de fojas cincuenta y seis a cincuenta y ocho vuelta, y sesenta y tres a sesenta y cuatro vuelta; del balance de fojas diecinueve a veinte, de las planillas de fojas diez y siete y diez y ocho, del informe de fojas sesenta y siete y de la Resolución de la Inspección General de Justicia de fojas sesenta y ocho, todos del citado expediente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y la compareciente, por sí y en la representación invocada, continúa diciendo: Que declara definitivamente constituida a la Sociedad "Ismael C. Ferrarotti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando que de la presente escritura expida los testimonios que correspondan. — Yo el Escribano Autorizante dejo constancia que el Impuesto de Sellos por el capital de quince millones de pesos, o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional, será abonada en el corresponde del mes. — Leída y ratificada, la firma la compareciente por ante mí, doy fe. — Fanny F. de Figuerero. — Hay un sello. — Ante mí: A. Solari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el folio número dos mil ciento ochenta y seis del Registro número cuatrocientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio extendido en diez y siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil cuarenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Electromecánica de los Directores durará tres años, pudiendo los mismos ser reelegidos indefinidamente. El mandato — Efectivo — IV. — Todo vale. — Presidente del Directorio y en su ausencia por el También vale. — Adolfo Jorge Solari (Escribano) S|raspado: "0890". Vale.

Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.600.— e.18|9-Nº 27.396 v.18|9|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mauricio León Schnaider, argentino, casado, domiciliado en Valentín Gómez 2740, Capital Federal y Juana Schnaider de Edelsztein, argentina, casada, domiciliada en Valentín Gómez 2740 Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Girará bajo la razón social CASIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Valentín Gómez 2740, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera. — Su duración será de 20 años, a partir del 1º de setiembre de 1968. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben a razón de $ 500.000 cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta. — El objeto de la sociedad consiste en la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de tejidos de punto, lencería, prendas de vestir en general y afines. — Sexta. — La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto los dos socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima. — Además del objeto social previsto en la cláusula quinta la sociedad podrá, por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; otorgar y solicitar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, asociarse a otras sociedades o entidades constituidas o a constituirse como así también todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La

firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava. — Anualmente cada 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o/o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima. — A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda. — El socio que desea retirarse de la sociedad deberá avisar al restante por medio de telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con 60 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma siguiente: 20 o/o en efectivo al cumplirse los 60 días de la notificación y el saldo en 24 documentos mensuales iguales y consecutivos con más el interés bancario existente a la fecha de la notificación que se agregará a cada documento. — El primero de ellos vencerá a los 90 días de la ratificación. — Décima Tercera. — En caso de incapacidad prolongada o fallecimiento de un socio la sociedad se disolverá. — El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Cuarta. — Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta. — Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto de 1968. — Firmado: Mauricio León Schnaider. — Juana Schnaider de Edelsztein. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120 e.18|9-Nº 27.207 v.18|9|68

INSTARLUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Francisco Cernadas, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria Olivera, con domicilio en la calle Alvarez 362 de Villa Madero, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.014.850, y el Sr. Pascual Cugliari, italiano, soltero, domiciliado en la calle Cabildo 827 de Villa Madero, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 5.938.020 de la Prov. de Buenos Aires, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Girará bajo la razón social de "INSTARLUZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Basualdo 1128 de la Capital Federal, por el término de seis años, prorrogable por otros dos más, siendo la fecha de iniciación de sus actividades a partir del día 2 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Segundo: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos m|n. (200.000) dividido en 200 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas el 70% por el Sr. Cernadas y el 30% por el Sr. Cugliari e integrado en este acto. — Tercero: El socio Juan Francisco Cernadas queda nombrado gerente y tendrá el uso de la firma social. — La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y privados, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, participar en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas y todo acto lícito, sin limitación alguna. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a favor de terceros. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la construcción de instalaciones eléctricas y construcciones en general, como así también la compra, venta, importación y exportación de maquinarias, herramientas, accesorios, productos manufacturados y sin manufacturar, materias primas, comisiones, consignaciones y representaciones. — Quinto: Anualmente el 30 de junio de cada año se realizará un balance general y previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones, y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente forma: 70% para el Sr. Cernadas y el 30% para el Sr. Cugliari, soportando las pérdidas, en caso de producirse en las mismas condiciones. — Sexto: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de cualquiera de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio, quedando la liquidación a cargo del gerente Sr. Cernadas. — Séptimo: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad se disolverá, debiendo practicar el otro socio restante un balance para establecer los haberes del saliente o causante, que les serán abonados en la forma en que entonces se determinará y convendrá. — En ningún caso se considerará para calcular los haberes de un socio, valor llave. — Su capital estará representado por la parte aportada verdaderamente, más los créditos en cuenta particular, participación en las reservas y con exclusión expresa del valor llave. — Octavo: Las divergencias serán resueltas amigablemente y de común acuerdo y cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta por la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — En un todo de acuerdo los socios firman de conformidad, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de 1968. — Fdo.: Juan Francisco Cernadas. — Pascual Cugliari.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.18|9 Nº 27.211 v.18|9|68

SISTIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ladislao Oscar Stekar, Carlos José Loyk, Carlos Alberto Pernarcic y Jorge José Guarnera, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la razón social "SISTIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bahía Blanca 3326, según contrato constitutivo de fecha 7 de octubre de 1966, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1967, bajo el número 166 al folio 53 del libro 53 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha 20 de abril de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1967, bajo el Nº 1361 al folio 104 del Libro 56 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y Rafael Mauricio Giller y Alicia Norma Weiss, domiciliados, Camacuá 958, Capital, argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, estado civil casados, representados en este acto por su apoderado el señor Aarón David Weiss, según poder conferido con fecha 8 de julio de 1968, ante el escribano José E. Arnedo, al Folio 1.759 del Registro 387, por la otra, convienen lo siguiente. — Primero: Los señores Ladislao Oscar Stekar, Carlos José Loyk, Carlos Alberto Pernarcic y Jorge José Guarnera, ceden y transfieren las un mil cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que poseen en la referida sociedad, a Rafael Mauricio Giller y Alicia Norma Weiss por partes iguales, recibiendo en este acto los cedentes de manos de los cesionarios la suma total de pesos moneda nacional un millón en efectivo. — Con el pago de dicha suma los cedentes se desvinculan de la sociedad, no teniendo nada que reclamar en concepto alguno. — Segundo: El Capital Social, que de acuerdo con el artículo cuarto del contrato constitutivo está formado por un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido en la siguiente forma: Rafael Mauricio Giller, quinientas cuotas de capital: Alicia Norma Weiss, quinientas cuotas de capital. — Tercero: Queda sin efecto el artículo quinto del acto constitutivo, sustituyéndose por el siguiente: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los señores Rafael Mauricio Giller y Alicia Norma Weiss, en función de gerentes, debiendo actuar en forma conjunta para comprometer a la sociedad, pudiendo actuar con las más amplias facultades, salvo las siguientes limitaciones: Comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, otorgar fianzas o garantías a terceros en operaciones ajenas al interés de la sociedad. — Cuarto: Con domicilio legal en la calle Camacuá 958, pudiendo modificarse cuantas veces sean necesarias, podrá también establecer sucursales en el país o en el exterior. — Quinto: Las cónyuges de los cedentes, Sra. María Susana Chrriaestel de Loyk, L. C. Nº 0.266.270; Rosa María Kosic de Stekar, L. C. Nº 1.395.389; Elena Verónica Mermolia de Pernarcic, L. C. Nº 463.370, y Margarita Rosa Báez de Guarnera, L. C. Nº 3.283.596, argentinas, mayores de edad, hábiles para contratar, prestan conformidad a la presente cesión de cuotas, de acuerdo con el artículo 1.277 del Código Civil. — Sexto: No se modifican las demás cláusulas del Contrato Social. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — E|L.: domiciliados Camacuá 958, Capital. Vale. — Firmado: Ladislao Oscar Stekar. — Carlos José Loyk. — Carlos Alberto Pernarcic. — Jorge José Guarnera. — Aarón David Weiss. — María Susana Chrriaestel de Loyk. — Rosa María Kosic de Stekar. — Elena Verónica Mermolia de Pernarcic. — Margarita Rosa Báez de Guarnera. — S|R: Sistiana. Vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.360 e. 18|9 Nº 27.212 v. 18|9|68

FIRENZE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día ,el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Samuel Ducatenzeiller, argentino, comerciante, casado con María Robles, L. E. 255.615, domiciliado en Junín 1413, piso 2º, Capital Federal y Marcos Marcelo Dranovsky, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Ricardo Rojas 777, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, L. E. 5.114.971, ambos mayores de edad, resuelven constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "FIRENZE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Junín 1413, 2º piso, Capital Federal, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios del ramo regalos, bazar, menaje, cristalería y porcelanas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de la fecha. Este plazo se considerará automáticamente prorrogado por cinco años más, salvo que con antelación de tres meses a su vencimiento uno de los socios manifestara su voluntad en contrario. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en 800 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben por partes iguales. Los aportes de capital son integrados toalmente en bienes, según balance adjunto que forma parte de este contrato. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socio en forma indistinta. Tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos privados o públicos y administrativos judiciales, como así también demandar y contestar demandas, reconvenir, poner y absolver posiciones en nombre de la sociedad, dar, revocar o sustituir poderes generales o especiales, solicitar créditos bancarios, apertura de cuentas, girar contra ellos, ya sea de bancos oficiales o particulares, sin ninguna limitación. La sociedad no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito ni en garantías o avales a favor de terceros ni en negociaciones ajenas al objeto social. — Sexto: El día treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades que arroje serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales, previa constitución de la reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas en igual proporción. — Séptimo: Los socios no podrán transferir a terceros, total o parcialmente cuotas de capital, sin previa autorización del otro socio. Ambos socios se autorizan recíprocamente para ejercer otras actividades comerciales o personales de ramo similar o diferente. — Octavo: Si la sociedad entrase en liquidación será liquidada por ambos socios, actuando en forma conjunta. — Noveno: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de esta sociedad o su liquidación, será resuelta con intervención de árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de reunirse, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. El fallo que dicten será final e inapelable, y ambos socios se comprometen a acatar el mismo. — En prueba de conformidad se firman en dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: Samuel Ducatenzeiller. — Marcos Marcelo Dranovsky. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120.- e.18|9 Nº 27.213 v.18|9|68

PRODUCTOS QUIMICOS QUILKEMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Raúl Cipriano Núñez, Emilio Hercher y Ana Varde de Núñez, únicos socios integrantes de la razón social PRODUCTOS QUIMICOS QUILKEMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen: Que el contrato modificatorio del diez de Junio de 1968, inscripto el 5 de Julio de 1968, bajo el Nro. 1799, al folio 244, del Libro 58 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., se ha deslizado un error en la cantidad de cuotas que pertenecen a cada socio, razón por la cual se rectifica la cláusula segunda de dicho documento que queda redactado en la forma siguiente: Segundo: La Sociedad prosigue sus actividades integrada por Luis Raúl Cipriano Núñez, Emilio Hercher y Ana Varde de Núñez, quedando el capital social de $ 3.600.000 suscripto en la siguiente proporción: Luis Raúl Cipriano Núñez $ 1.600.000; Emilio Hercher $ 1.760.000 y Ana Varde de Núñez $ 240.000. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días de Agosto de 1968. — Firmado: Luis Raúl Cipriano Núñez. — Emilio Hercher. — Ana Varde de Nuñez. S|R. "Ana Varde" Vale.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 1.560.— e.18|9 Nº 27.214 v.18|9|68.

ECHEVERRIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Rodolfo Edgardo Echeverría, que firma "Rodolfo Echeverría" y Félix del Prado, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad, comerciante, hábiles, convienen lo siguiente: Que con fecha diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, conjuntamente con el señor Eustaquio Arrudi, constituyeron una sociedad bajo la denominación: "ECHEVERRIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, folio doscientos ochenta y cinc. del Libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo el número dos mil ciento quince, folio ciento noventa y uno, del Libro de Sociedades, con fecha diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Que por el retiro voluntario del socio Eustaquio Arrudi, realizado de conformidad a expresas disposiciones contractuales, el señor Rodolfo Edgardo Echeverría se hizo cargo de la totalidad del capital que el señor Arrudi tenía como aporte en la sociedad, quedando, en consecuencia, el señor Arrudi desvinculado de la misma, de conformidad al documento privado, que se considera parte integrante del presente, protocolizado a solicitud del mismo señor Arrudi, bajo escritura número ciento ochenta y nueve, de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio quinientos veintinueve del protocolo del Registro número ciento cuatro bis, de la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires. Registro a cargo entonces del Escribano Amadeo E. Poggi y a cuya fecha retrotraen los efectos del retiro del socio mencionado. — Que como consecuencia del retiro voluntario del socio Eustaquio Arrudi, en el tiempo y forma indicado, quedan y continúan como socios los señores Rodolfo Edgardo Echeverría y Félix del Prado. — Que expirando el el treinta de agosto del corriente año el

plazo fijado para la duración de la sociedad, convienen prorrogar su existencia por un nuevo período de cinco años, son las siguientes reformas del contrato originario: "Cláusula tercera: El término de este contrato se prorroga por cinco años más a partir del día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Cláusula cuarta: El capital social se incrementa hasta la cantidad de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos seis millones quinientos mil pesos moneda nacional curso legal) que se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por partes iguales por ambos socios, o sea que cada socio posee tres mil doscientas cincuenta (tres mil doscientas cincuenta) cuotas sociales. — El capital social se encuentra íntegramente integrado en dinero en efectivo, mercaderías, instalaciones y demás bienes mobiliarios, según resulta del inventario y balance que, firmado por ambos socios, se considera parte integrante del presente. — Cláusula séptima: Agregar después de Industrial de la Nación: "Banco de la Provincia del Chaco y Banco Mercantil Argentino". — Cláusula octava: Anualmente al treinta y uno de agosto se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrirlo según manda la ley, se procederá a la distribución de las utilidades en la siguiente proporción: El cincuenta y dos y medio por ciento para el señor Rodolfo Edgardo Echeverría y el cuarenta y siete y medio por ciento para el señor Félix del Prado. En caso de fallecimiento, retiro voluntario o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el capital que le corresponda quedará afectado al giro del comercio hasta el término del presente contrato. En ese caso los herederos o el socio retirado voluntariamente o por incapacidad legal, recibirán la siguiente proporción en las utilidades de la firma: "Echeverría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el treinta y cinco por ciento para el señor Echeverría y/o sus herederos, y el treinta por ciento para el señor del Prado y/o sus herederos y al término del contrato el capital será devuelto al socio saliente, incapacitados o a sus herederos, en cinco cuotas anuales consecutivas divididas en cinco fracciones de igual valor pagaderas en los meses de marzo a julio de cada año. A partir del vencimiento del contrato este capital devengará un interés del uno y medio mensual sobre saldos, sin participación en las utilidades. Si los herederos del socio premuerto desean continuar en el giro del negocio, entendido que dicho fallecimiento se produzca antes del vencimiento del presente, deberán unificar su representación nombrando un veedor o colaborador de la sociedad, al cual se le abonará una asignación mensual de cuarenta mil pesos moneda nacional mientras permanezca en dicho cargo, al mismo tiempo dicho capital dará una participación en las utilidades de la firma en la siguiente proporción: para el señor Echeverría o sus herederos, el treinta y cinco por ciento, para el señor del Prado o sus herederos el treinta por ciento. En caso que los herederos del socio fallecido o retirado voluntariamente o por incapacidad legal, desean continuar por un período igual con este contrato y siempre y cuando el otro socio esté de acuerdo, las condiciones y porcentajes serán los establecidos por el presente. — Cláusula novena: Los socios retirarán para sus gastos particulares la suma de veinte mil pesos moneda nacional mensuales. Cuando cualquiera de los socios realizare viajes de inspección a las sucursales, percibirá la cantidad de un mil doscientos pesos moneda nacional por día con más los gastos de traslado". — Por lo tanto y en virtud de la prórroga pactada y del retiro voluntario del socio Eustaquio Arrudi, continúa la existencia de la sociedad "Echeverría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los socios Rodolfo Edgardo Echeverría y Félix del Prado, que con las modificaciones expresadas, declaran y dejan prorrogado el contrato originario, cuyas cláusulas dan aquí por reproducidas. — Bajo las precedentes cláusulas de cuyo contenido se ratifican las partes formalizan el presente contrato de prórroga y modificación contractual, labrándose cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los que previa íntegra lectura, firman de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Rodolfo E. Echeverría: Félix del Prado.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.920 e.18|9 Nº 27.346 v.18|9|68

FABRICA ARGENTINA DE PUERTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Felipe Dansky Leffel, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 559, Oficina 207 y Abraham Dansky, con domicilio en Gascón 964, Capital Federal, ambos mayores de edad y casados, únicos socios de "Fábrica Argentina de Puertas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), según surge del Contrato Social del 5 de mayo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de junio de 1949 bajo el número mil veintidós (1.022) al folio cuatrocientos veintinueve (429) del libro diez y seis (16) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato del 17 de noviembre de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de junio de 1959 bajo el número mil setenta y dos (1.072) al folio veinte (20) del libro treinta y siete (37) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula Primera del referido Contrato Social, la que quedará redactada como se expresa a continuación: Primero: A partir del primero de abril de 1949 y hasta el 31 de diciembre de 1968 queda constituida una Sociedad Comercial e Industrial que girará bajo la denominación de "FABRICA ARGENTINA DE PUERTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 559, oficina 207, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el Interior del país o fuera de él. — En prueba de conformidad firman el presente contrato ambos socios en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho. Abraham Dansky. — F. D. Leffel. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. — e.18|9-Nº 27.308-v.18|9|68

C. P. C.

ESTUDIO TECNICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1968, reunidos los señores Mauricio Bistulfi, italiano, casado, domiciliado en Maipú 495, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Alfredo Jansenson, argentino, casado, con el mismo domicilio del otro socio, ambos mayores y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Bajo la denominación "C. P. C. - ESTUDIO TECNICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avenida de Mayo 560, 5º piso, Oficinas 5 y 7, Capital Federal, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que podrá extender sus actividades al interior y|o exterior del país — Segundo: El objeto social lo constituye la prestación de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en las diferentes ramas de la industria; elaboración de planes y programas de desarrollo, sin limitaciones para las industrias alimenticias, agropecuaria y minera. — Asesoramiento y asistencia técnica en todo lo que se refiere a licitaciones públicas y|o privadas, o concursos para contratos de obras; y sus formaciones de pliegos. — Por todo lo vinculado con la dirección, ejecución, coordinación e inspección de obras. — Instalación de plantas industriales, sea directamente o por intermediarios como talleres subsidiarios, importaciones y tramitaciones de licencias y patentes extranjeras y|o nacionales. — Y toda otra actividad lícita y que los socios crean conveniente según resolución que deberá asentarse en un libro de Actas, rubricado de acuerdo a derecho. — Tercero: El capital asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.—), dividido en un mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, integradas 900 cuotas, por un equivalente de capital de novecientos mil pesos m|n. por el socio Sr. Mauricio Bistulfi, y 100 cuotas, por un equivalente de capital de cien mil pesos m|n. por el socio Sr. Carlos Alfredo Jansenson, todo de acuerdo con el balance general que firmado por los socios de conformidad, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Mauricio Bistulfi, con la única obligación de no emplear ni comprometer la firma social, en operaciones ajenas al giro social. — Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 31 de julio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del 5 o|o para la constitución del fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La duración de la sociedad se establece por diez años, a partir del día 1º de agosto de 1968. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas sociales, se deberá dar preferencia a la persona indicada por el otro socio, quien tendrá el derecho a adquirirlas dentro de los 90 días de la notificación fehaciente. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz. — Noveno: Vencido el término del presente contrato, o resuelto por los socios la disolución anticipada de la sociedad, será liquidador de la sociedad el Sr. Mauricio Bistulfi. — Décimo: Toda duda o divergencia motivada en la interpretación de este contrato o de lo que se halla contenido en él, será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — S|R. "Maipú 495, Vicente López", vale. — Firmado: Mauricio Bistulfi, Carlos Alfredo Jansenson.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.320.— e.18|9-Nº 27.377 v.18|9|68

GALMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de un mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores D. Jaime Said, con domicilio en la calle Suárez, un mil seiscientos ochenta, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones, quinientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco, de nacionalidad argentino, soltero y D. Oscar Casatti, con domicilio C. Uruguayo noventa y nueve, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número un millón, trescientos cincuenta mil ochenta y uno de la Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, casados, comerciante y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: con retroactividad al día primero del mes de enero de un mil novecientos sesenta y ocho, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "GALMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Patricios número novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto la realización de operaciones de compraventa al por menor y mayor de artículos de limpieza, bazar, tienda, bonetería, mercería, juguetería, librería, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en tres años, quedando prorrogado dicho término por dos años más si los socios o cualquiera de ellos no resuelve lo contrario. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse antes de los plazos indicados, en cuyo caso la sociedad entrará de hecho en estado de liquidación. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. — Séptima: Anualmente al veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios, en cualquier momento. — Dicho Balance e inventario se considera aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades y|o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del saliente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso, unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del balance a practicarse especialmente para tal eventualidad, y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulta, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — De conformidad en un todo se firma el presente contrato en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Oscar A. Casatti y Jaime Said. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.18|9 Nº 27.373 v.18|9|68

L A M B D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, Escribano autorizante, los señores: Moisés Bojman, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes 4006, de Capital, con L. E. número 4.244.456; Nachun Robinsohn, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Paraná 230, piso 6º, oficina 62, Capital, con C. I. P. F. 2.864.443; León Mario Ridelnik, argentino, casado, domiciliado en Cuenca 2352, Capital Federal, con C.I.P.F. número 2.490.418, y Aarón Lázaro Ladowsky, argentino, casado, con domicilio en Rocamora 4180, y don Oscar Narocki, con C. I. P. F. 1.907.585, domiciliado en Pasaje El Delta número 3150, Capital, casado, argentino naturalizado, todos ellos vecinos, mayores de edad, de mi personal conocimiento, hábiles, doy fe. — Y dicen: Primero: Que concurren a este acto así: El señor Aarón Lázaro Ladowsky, como cedente de las cincuenta cuotas, que es la totalidad, de las cuotas sociales, que posee en la sociedad denominada "LAMBDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de septiembre de 1967, bajo el número 2424, folio 377, del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, haciéndolo el señor Oscar Narocki, como cesionario de dichas cuotas, dicha cesión se realiza por el valor nominal de las mismas, que es de cincuenta mil pesos moneda nacional y que el cedente declara haber recibido antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, y quedando totalmente desvinculada de la sociedad. — Segundo: Los señores: Moisés Bojman, Nachun Robinsohn, León Mario Ridelnik y don Oscar Narocki, expresan, que los tres primeros de los nombrados, manifiestan plena conformidad, con la cesión de cuotas efectuada a favor de don Oscar Narocki, y que conjuntamente con él, se conviene modificar la cláusula Tercera del contrato social, que quedará así: Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete, y si uno de los socios deseare retirarse antes hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. — Y en lo demás ratifican todas las cluásulas que rigen a la sociedad y a la presente modificación, y leída, que les fue, manifiestan su conformidad, firmando por ante mí, Escribano autorizante. — M. Bojman. — N. Robinsohn. — A. L. Ladowsky. — L. M. Ridelnik. — O. Narocki. — Está mi sello: Buchbinder. — Concuerda con su escritura original que queda al folio quinientos sesenta y nueve del Registro setenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de ley, números nueve millones doscientos mil seiscientos cuarenta y nueve y el siguiente inclusive nueve millones doscientos mil seiscientos cincuenta, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Enrique Buchbinder, Escribano.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1968. — Lucio R. Melndez, secretario.

$ 3.360.— e.18|9 Nº 27.295 v.18|9|68

ANNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Gastón Freddi, de nacionalidad italiana, de estado civil casado, Oscar Freddi, de nacionalidad italiana, de estado civil soltero, menor de edad, y quien queda autorizado, en este acto por su padre, don Gastón Freddi, a ejercer actos de comercio, doña Ana Bove, de nacionalidad italiana, de estado civil casada, y doña Blanca Bianco, de nacionalidad italiana, de estado civil viuda, mayores de edad y hábiles para contratar, y todos domiciliados en la calle Báez número setecientos veintiuno, piso sexto, de esta Ciudad, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los celebrantes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo por lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará en plaza bajo la Razón Social de "ANNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento legal y social en la calle Báez número setecientos veintiuno, piso sexto, de esta Ciudad, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la distribución, compra y venta de artículos de cerámica, vidrios, cristales, artículos de construcción en general, ramos y afines, pudiendo la sociedad, comprar, vender, permutar, arrendar, gravar, hipotecar, operar con prendas con registro, intervenir en todas clases de contratos, convenios, licitaciones municipales, particulares, reparticiones del Estado, Nacionales, Provinciales, Extranjeras, Aduanas, importación, exportación, como asimismo solicitar créditos en descubierto, descuentos de pagarés, apertura de cuenta corriente en todos los bancos de esta plaza o del extranjero. La presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal, y aportado ya íntegramente por los socios de la siguiente manera: don Gastón Freddi, setecientas cuotas de un mil pesos, doña Ana Bove, cien cuotas de un mil pesos, doña Blanca Bianco, cien cuotas de un mil pesos, estas señoras manifiestan en este acto que el aporte de capital que efectúan en esta sociedad es proveniente de trabajos personales, y don Oscar Freddi, cien cuotas de un mil pesos, y como se ha dicho anteriormente el capital se halla totalmente integrado en el comercio que los celebrantes han instalado en la calle Báez número setecientos veintiuno, sexto piso, de esta Ciudad, según inventario practicado y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Cuarto: Será socio gerente el señor Gastón Freddi, y tendrá el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negocios, garantías, avales, ajenos a la sociedad. — Quinto: Cualquiera de los socios tendrá suficiente personería por sí solo para representar a la sociedad ante cualquier repartición pública o privada, como asimismo ante los tribunales de cualquier fuero o repartición. — Sexto: El presente contrato tendrá por duración cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato. — Séptimo: Para el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá preavisar a los demás socios con una antelación de noventa días, mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, vencido el término antes mencionado, se efectuará un Balance General, a los efectos de establecer los haberes del socio saliente y su resultado se le abonará en dos cuotas semestrales. — Octavo: Mensualmente se practicará un Balance de Comprobación y el treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los negocios sociales. Los beneficios que los balances generales arrojasen, previa las deducciones legales y del cinco por ciento para la formación del monto de la reserva legal, se repartirán entre los socios en las siguientes proporciones: para el señor Gastón Freddi, el setenta por ciento; para el señor Oscar Freddi, el diez por ciento; para la señora Ana Bove, el diez por ciento; y para la señora Blanca Bianco, el diez por ciento. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas en las mismas proporciones. — Noveno: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los haberes correspondientes serán abonados en dos cuotas semestrales. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital sin el expreso consentimiento de todos los componentes de la presente sociedad. — Decimoprimero: Todas las resoluciones que los socios adoptaren, serán registradas en el Libro de Actas de la Razón Social. — Decimosegundo: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida entre amigables componedores. Previa lectura y ratificación de las partes lo firman de conformidad al contrato que antecede en el lugar y fecha antes expresado. — Sobre raspado: los, responsabilidad, cualquier, vencido; Vale. — Firmado: Gastón Freddi; Oscar Freddi; Ana Bove; Blanca Bianco.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.18|9 Nº 27.381 v.18|9|68

CECILIO CONDITI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 919. — Primer testimonio. — Escritura quinientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público, comparecen: Cecilio Conditi, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Año Mil Ochocientos Cincuenta y Dos número doscientos siete, de El Palomar, provincia de Buenos Aires; Noemí Susana Conditi, soltera, con libreta cívica número cuatro millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Año Mil Ochocientos Cincuenta y Dos, número doscientos siete, de El Palomar, provincia de Buenos Aires, y el señor Daniel Alberto Scarpa, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cuarenta, domiciliado en Boulevard Finca Quinientos treinta y siete, departamento doce de la Ciudad Jardín Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, hábiles, de tránsito en esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Con el nombre de CECILIO CONDITI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda costituida una sociedad de esta naturaleza entre los señores Cecilio Conditi, Noemí Susana Conditi y Daniel Alberto Scarpa. El domicilio de la sociedad será en Darwin treinta y siete, Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir del uno de julio del corriente año, pudiendo disolverse, antes de ese término, en los casos previstos por la ley, o si así se resolviera por los socios, previa finalización y liquidación de todos los compromisos contraidos hasta entonces. El plazo podrá prorrogarse si así lo resolvieran los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de trabajos de pintura, empapelado y refacción de inmuebles en general, toda clase de inversiones mobiliarias, inmobiliarias o financieras, toda especie de operaciones comerciales e industriales, explotar y administrar cualesquiera establecimientos comerciales, industriales, rurales, ganaderos y mineros, así como dedicarse a la compra, venta y distribución de pinturas, papeles, maderas y de todo tipo de productos plásticos, adhesivos y metalúrgicos y toda suerte de intermediaciones, corretajes, comisiones y representaciones. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otras clases, en locación o arrendamiento por un plazo mayor o menor de seis años, subarrendar; b) comprar, vender, enajenar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permtitidas por la ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales, o licencias para su uso y empleo, derechos y acciones, renunciar a derechos adquiridos y privilegios y aceptarlos; adquirir y enajenar establecimientos y fondos de comercio, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas e inclusive la agraria y cualquier otro derecho real. c) dar y tomar dinero en préstamo, ya sea a|o de particulares o instituciones de crédito, oficiales o particulares, mixtas, nacionales, municipales o provinciales; d) aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus bienes o productos, inclusive de los que importe y|o exporte; tomar participación, fusionarse con otras compañías o sociedades y transformarse en otro tipo de sociedades, inclusive la anónima; e) solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permitidas, privilegios, explotarlos o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; f) efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias ante cualquier institución oficial, particular, mixta, nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, en el país o en el extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, o en descubierto, cajas de ahorro o seguridad, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar y amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants cartas de crédito, y cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio, endosables y negociables; practicar cualquier acto, contrato y actividad bancaria lícita; g) para que en todos los casos que corresponda pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados, con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza, y con las que le exigieren las reglamentaciones y cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas, ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. h) conferir poderes generales o especiales, para cualquier clase de asuntos y revocarlos y realizar cualquier gestión y trámites ante las reparticiones administrativas, nacionales y provinciales, municipales, aduanas, como así también ante los Tribunales del Trabajo y de Faltas, pudiendo absolver posiciones, conciliar y apelar. La presente enunciación es enumerativa y no limitativa. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Cecilio Conditi, quien asume el cargo de gerente y tendrá la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades que le confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo dieciséis, inclusive las que por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás leyes, requieran poder especial, y sin que la enumeración de los actos y facultades, mencionados en la cláusula cuarta precedente, sean limitativos; podrá ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma en operaciones extrañas al giro social. El socio gerente podrá delegar temporaria o permanentemente su cargo a terceras personas, sean éstas socias o no, debiendo en caso de producirse tal eventualidad contarse con la aprobación previa de los socios restantes, consignada en acta labrada en el libro respectivo. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos monedo nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio Cecilio Conditi, cien cuotas de mil pesos cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional; la socia Noemí Susana Conditi, setenta cuotas de mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional; el socio Daniel Alberto Scarpa, treinta cuotas de mil pesos cada una, o sea treinta mil pesos moneda nacional. El capital ha sido integrado en la mitad por cada suscripción, debiendo integrarse el resto cuando el giro social así lo requiera, obligándose los socios a hacerlo inmediatamente que les sea requerido. — Séptimo: El día primero de julio de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de caja que podrá hacerse en cualquier momento, los que, si dentro del plazo de quince días de haber sido puestos de manifiesto no fuesen observados o imputados, se considerarán aprobados. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; el porcentaje que los socios establecieren para la constitución de reservas facultativas, y el resto de las utilidades serán distribuidos entre los socios en proporción al aporte de cada uno de ellos. — Octavo: La sociedad llevará, además de los libros que establece la ley, un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que estimen necesarias para la mejor marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Noveno: Las cuotas de capital son individuales y solamente podrán ser transferidas total o parcialmente mediante el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. En el supuesto de transferencia total o parcial de las cuotas de cualquiera de los socios y para el caso de retiro del socio, los otros socios tendrán el derecho de adquirirlas en proporción a sus cuotas de capital. En caso de fallecimiento de un socio o de su incapacidad declarada judicialmente, los herederos deberán dentro de los noventa días de la fecha de deceso o declaración de incapacidad, unificar la representación en uno solo para continuar en la sociedad, o manifestar el deseo de retirarse de la misma, en cuyo caso se establecerá la parte que a éste correspondía en base al último balance, la que le será reembolsada a los herederos o representante legal, en cuatro cuotas semestrales, iguales, consecutivas y vencidas, cuya deuda devengará el tipo de interés del Banco de la Nación Argentina, que rija en aquel momento. Si la marcha de la sociedad lo permitiera y la mayoría de los socios estuvieren de acuerdo, se les podrá abonar de inmediato. El mismo procedimiento se seguirá para el caso de retiro del socio. — Décimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa que la produzca, será realizada en forma conjunta por el socio gerente, o por la persona que designaren los socios por mayoría de votos, con las facultades propias de su cargo y las que confiere el Código de Comercio. Previo el pago de las deudas sociales y reintegro del capital aportado por cada socio, el remanente se distribuirá en proporción a aquel. — Undécimo: Toda duda, diversidad o divergencia, que se susciten entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o al disolverse la sociedad o liquidarse, será dirimida por árbitros arbitradores, o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con terceros para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo segundo: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Civil, subsidiarias que se conformen con su naturaleza jurídica. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la Sociedad Cecilio Conditi Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — C. Conditi. — N. S. Conditi. — D. A. Scarpa. — Hay un sello. Ante mí: C. M. Velarde S. — Concuerda con su original que pasó al folio novecientos diecinueve, y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veintinueve de mi adscripción. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de ley, numerados correlativamente del cero cero nueve millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ochenta al presente, cero cero nueve millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro, todos de la Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitrés días de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos Max Velarde Segura. (Escribano). — Sobrerraspado: diecinueve. — Vale.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.18|9-Nº 27.265-v.18|9|68

EDICON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores León Chokaklian, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Salvadores número mil trescientos treinta, Capital Federal; Juan Antranic Chokaklian, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Salvadores número mil trescientos treinta, Capital Federal; Varougan Tchokaklian, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Larrea número cuatrocientos cincuenta, Capital Federal; Alfredo Baltaián, argentino, casado, con domicilio en la calle Iriarte número dos mil doscientos treinta y cuatro, Capital Federal; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, con domicilio en la avenida Montes de Oca número mil seiscientos ochenta y tres, Capital Federal, y Carlos Reinaldo González, argentino, casado, con domicilio en la avenida Montes de Oca mil seiscientos ochenta y tres, Capital Federal, todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituida una Sociedad que girará bajo el rubro de EDICON, SOCIEDAD DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Coronel Salvadores número mil trescientos treinta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será de veinte años, a contar de la fecha, debiendo considerarse dividido dicho término en cinco períodos de cuatro años cada uno, pudiendo disolverse anticipadamente de acuerdo a lo que indica la cláusula décima primera de este contrato. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, y producción de toda clase de productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. c) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa por cuanto podrá realizar toda clase de operaciones. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: León Chokaklian, ochocientas cuotas o sea pesos ochocientos mil moneda nacional; Juan Antranic Chokaklian, ochocientas cuotas o sea pesos ochocientos mil moneda nacional; Varougan Tchokaklian, ochocientas cuotas o sea pesos ochocientos mil moneda nacional; Alfredo Baltaián, mil doscientas cuotas o sea pesos un millón doscientos mil moneda nacional; Jorge Aurelio Borria, ochocientas cuotas o sea pesos ochocientos mil moneda nacional; Carlos Reinaldo González, cuatrocientas cuotas o sea pesos cuatrocientos mil moneda nacional. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la Sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. Sólo en caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta las sumas suscriptas y será necesaria una nueva aprobación de los socios para intentar su complemento, tal fuera una nueva ampliación. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, se designa para ese cargo al socio León Chokaklian, el que actuará con su sola firma acompañada del sello social, para obligar a la Sociedad. El uso de la firma social tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros, en especulaciones extrañas y|u operaciones que no estén relacionadas con el giro de la Sociedad. El Gerente gozará de una retribución del ocho por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas, pudiendo percibir conforme al progreso de las obras un anticipo mensual que se fijará por los socios, reajustándose las cuentas al finalizarse los negocios bajo su administración. El Gerente actuará con la amplitud de facultades que acuerda la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier otro modo, gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso su adquisición o enajenación, los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de interés respectivos; d) Conceder habilitación y fijar remuneración al personal de la Sociedad; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, cobrar, aceptar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o de documentos de crédito así como también abrir créditos y constituir depósitos en dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer ésos y otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional o cualquier otro en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos formular protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la Sociedad los documentos privados o escrituras públicas que fueran necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se practicará un Balance dentro de las normas corrientes contables. De las utilidades realizadas después de deducida la suma que hubiera resuelto asignar al Gerente de la Sociedad, como remuneración y o compensación de gastos de viáticos, de representación, etc., se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social así como también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital o para reservas facultativas, para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificación al personal. El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el libro de Actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firmas en el sentido expresado sea cual fuere su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan a aceptar. Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de compensaciones y|o remuneraciones, se adoptarán con el voto del sesenta por ciento del capital y deberán ser asentadas en el Libro de Actas, la que será además firmada por los socios de conformidad a donde harán constar sus notas de observación. En dicho Libro de Actas se dejará también constancia de todos los reparos y observaciones que los socios estimen conveniente formular. La falta de firma en el sentido expresado, cualquiera fuese el motivo implicará lisa y llanamente la aceptación de la resolución asentada. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el Balance General y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la Gerencia o la solicite cualquiera de los socios. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad o retirar parte del capital invertido en la misma, antes del vencimiento del plazo contractual, o de su disolución, por acuerdo unánime de los socios, podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado con anterioridad a la fecha del cierre del ejercicio anual. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplirse el ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; b) Reducir el capital social en la suma pertinente; c) Disolver de inmediato la Sociedad. d) En caso de que no se optare por ninguna de dichas soluciones, el socio que desee retirarse podrá ceder sus cuotas a un tercero; previamente y con treinta días de anticipación deberá comunicar a los otros socios y en forma fehaciente el nombre y domicilio del cesionario, importe, forma de pago y demás condiciones de la cesión, a fin de que cualquier socio pueda ejercer derecho de opción al mismo precio y condiciones que un tercero. A los efectos de determinar el haber del socio saliente se tomará el valor nominal de las cuotas integradas de capital más el saldo de su cuenta particular, sumada o deducida la proporción de utilidad o pérdida que corresponda. Se tomará como utilidad a opción de la mayoría de votos computada por capital los resultados de una de las siguientes alternativas: a) Las utilidades se liquidarán en forma proporcional al tiempo de la inversión y monto del capital invertido, al concluirse los negocios en trámite; o b) No se liquidarán utilidades sustituyéndose las mismas por el pago al socio saliente de un interés del quince por ciento anual, por el período de inversión del capital. El haber resultante deberá serle abonado en dos cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la fecha de finalización del ejercicio durante el cual comunicó su intención de retirar el capital invertido. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios los restantes podrán: a) Continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto para lo cual se observarán tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse la declaración judicial de la incapacidad o interdicto. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea anticipada o al vencimiento de este contrato, podrá ser resuelto por el voto favorable de socios que representen un setenta y cinco por ciento del capital social, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias. — Décima Segunda: El Gerente no está obligado a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para el gerente no rige la prohibición que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrá ser removido por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluidas las partes del inculpado. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegase a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de proceder a llenar su cometido nombrarán un tercer árbitro cuyo laudo será inapelable y obligatorio para los socios. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente dejan establecido el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: León Chokaklian, Juan Antranic Chokaklian, Varougan Tchokaklian, Alfredo Baltaian, Jorge Aurelio Borria, Carlos Reinaldo González. — Cláusula Adicional: En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del Gerente titular, se autorizará por acta la actuación como Gerente suplente del señor Alfredo Baltaian con las mismas facultades que el titular. De conformidad las partes suscriben el presente en el lugar y fecha más arriba indicados. Firmado: León Chokaklian, Juan Antranic Chokaklian, Varougan Tchokaklian, Alfredo Baltaian, Jorge Aurelio Borria, Carlos Reinaldo González. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.600 e.18|9 Nº 27.372 v.18|9|68

LA PERLA Y FRAIBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, con referencia a la razón social "LA PERLA Y FRAIBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo siguiente: a) Que según escritura del 19 de agosto de 1968, Nº 457, ante don Hernán A. Ordiales, Registro Nº 328 de la Capital Federal, que don Ezequiel Fraiberg, renuncia al carácter de Gerente de la referida sociedad; b) Que según escritura del 20 de agosto de 1968, Nº 461 ante el mismo escribano, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el señor Ezequiel Fraiberg y modificar las cláusulas novena y décima del Contrato Social, las que para lo sucesivo regirán de la siguiente forma: Novena: De la Disolución y Liquidación: a) La Sociedad podrá disolverse por la expiración del plazo de duración; por las causas previstas por el Código de Comercio y|o por mutuo y común acuerdo de los socios, resuelto por el voto unánime de los socios gerentes. — b) Retiro anticipado: No obstante el plazo fijado de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, siempre que preavise su retiro con una anticipación de noventa días por telegrama colacionado, por acta notarial o por constancia firmada en el Libro de Actas u otra manera fehaciente. — El socio saliente no podrá transferir sus cuotas a terceros, sin la expresa conformidad de los socios restantes, quienes tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros, conforme a lo dispuesto por el artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de recibirse la notificación del socio que desee retirarse de la firma, podrán los restantes, asimismo, optar entre liquidar la sociedad o satisfacer al socio que pide su retiro, lo que corresponda por capital y utilidades, de acuerdo a un Balance General e Inventario, que se practicará al efecto, si no mediare conformidad entre ellos al respecto. — Décima: De las reuniones y resoluciones de los socios: Los socios tendrán tantos votos como cuotas le pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse por unanimidad de votos de los socios gerentes, salvo los casos en que, según este contrato o la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requieran unanimidad. — Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un Libro de Actas rubricado, firmando todos los socios y sus representantes, en su caso. — Las reuniones se celebrarán conforme lo prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas, de la Sección V, Libro dos, del Código de Comercio, excepto los términos del artículo trescientos cuarenta y nueve, cuyos plazos se reducen a veinticuatro horas, para casos de urgencia, que serán determinadas por los socios. — Las resoluciones o deliberaciones de los socios, podrán también asentarse en actuaciones notariales, las que luego podrán transcribirse en el respectivo Libro de Actas. — Y c) Según escritura del 21 de agosto de 1968, Nº 462, también ante don Hernán A. Ordiales los socios don Kiwa Fraiberg y doña Luz Clara Elías ceden la totalidad de sus cuotas de capital de la siguiente manera: El señor Kiwa Fraiberg cede y transfiere en la proporción de trescientas sesenta cuotas, al señor Moisés Adolfo Feldberg y ciento veinte cuotas al señor Bernardo Jorge Urbaitel, en sus respectivas proporciones, de acuerdo con el valor nominal de trescientos sesenta mil pesos y ciento veinte mil pesos moneda nacional, respectivamente, las aludidas cuotas de capital, que tiene y le corresponden, en la Sociedad de referencia, incluidos sus réditos y demás beneficios que le puedan corresponder, con efecto retroactivo al día treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho, como así también las rentas que hubieran podido producirse con posterioridad a esta fecha. — Que realiza esta cesión y transferencia, mediante los precios de trescientos sesenta mil y ciento veinte mil pesos moneda nacional, respectivamente, que totalizan la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe recibe en el acto, en las proporciones indicadas e independientemente entre sí, de manos de los respectivos cesionarios, a quienes otorga los correspondientes recibos y carta de pago y, en consecuencia, les transfiere irrevocablemente, a cada uno de ellos, todos los derechos, acciones y privilegios que tenía, colocándolos a los cesionarios, en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación, para que cada uno de ellos lo ejercite en la misma forma y condiciones que a él le correspondían. — La señorita Luz Clara Elías, por su parte, vende, cede y transfiere en forma irrevocable, al señor Lee Ree Cheong, sus cuotas de capital que posee en la aludida sociedad, representada por trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, incluidos sus réditos y demás beneficios que le puedan corresponder, con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho, como así también las rentas que hubieran podido producirse con posterioridad a esta fecha. — Que realiza esta cesión y transferencia, mediante el precio total convenido de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal cuyo importe recibe íntegramente en el acto,

de manos del cesionario, a quien otorga recibo y carta de pago y, en consecuencia, le transfiere todos los derechos, acciones y privilegios que le correspondían, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación, para que ejercite tales derechos en la misma forma y condiciones que a ella le correspondían. — Y el socio cedente, señor Kiwa Fraiberg, manifiesta que autoriza a que su apellido continúe integrando el nombre de la Sociedad, por un plazo perentorio que expirará fatalmente a los tres años, contados a partir de la fecha del presente, condicionando esta autorización a que no se altere la constitución de la Sociedad, mediante el ingreso de nuevos socios ni tampoco se altere la actual titularidad de las cuotas sociales, por cesión de las mismas, de cualquier clase que fuere, entre sus actuales titulares.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.18|9-Nº 27.258 v.18|9|68

EL ASTRAKAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Ciento diez. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, Comparecen: los señores don Rafael Jada Bar Lebwohl, argentino naturalizado, viudo de sus primeras nupcias con doña Elena Korenstein, comerciante, con Cédula de Identidad de la Polica Federal número dos millones quinientos quince mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Uruguay ochocientos setenta y dos, de la Capital Federal, y don Israel Bernardo Rausch, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Ida Bachrach, domiciliado en la calle Beruti número tres mil seiscientos cincuenta y siete, cuarto piso "A", de la ciudad de Buenos Aires. — Ambos comparecientes, que se encuentran de tránsito aquí, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y Dicen: Que han convenido formalizar un contrato social bajo las estipulaciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "EL ASTRAKAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declárase constituida entre los nombrados una sociedad mercantil, dentro del régimen estatuido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en la calle Uruguay número ochocientos sesenta y dos de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde hoy. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Cámaras Frigoríficas para la conservación de Pieles, pudiendo además realizar cualquier clase de operaciones comerciales y|o civiles, explotar todo ramo de comercio e industria, aceptar comisiones y consignaciones de artículos manufacturados y fabriles, frutos y productos de cualquier naturaleza de la industria nacional o extranjera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de dos mil cuotas don Rafael Jada Bar Lebwohl, y dos mil cuotas don Israel Bernardo Rausch, e integrado en su cincuenta por ciento cada uno, mediante el depósito que se realiza en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad, y que asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, comprometiéndose los socios a realizar el aporte del cincuenta por ciento restante, tan pronto las necesidades sociales lo exijan. — Los socios podrán aumentar el capital social cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requieran. — Quinta: Anualmente con fecha treinta y uno de julio, se practicará un Balance Inventario General, que se considerará aprobado de no merecer oposición dentro de los treinta días de haber sido puestos en su conocimiento. — Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas de Capital. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores don Rafael Jada Bar Lebwohl y don Israel Bernardo Rausch, en su carácter de gerentes de la misma, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada, y firmarán con su firma personal precedida por un sello con la denominación social, quedándoles expresamente prohibido utilizarla en operaciones ajenas al giro social o en fianzas de tercero, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales que forma el objeto de la sociedad, los siguientes: Realizar toda clase de actos, contratos y financiaciones; ejercer los derechos reales y personales, librar y endosar cheques, pagarés, órdenes de pago y demás libranzas comerciales, en igual forma podrán representar a la sociedad ante los Ministerios, Secretarías de Estado, reparticiones y dependencias nacionales, provinciales y municipales, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección de Rentas y Obras Particulares, Dirección Nacional de Catastro y Topografía, Teléfonos y Gas del Estado, ante los Tribunales de Faltas y de Trabajo, Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial o de otros fueros o jurisdicciones pero para firmar Escrituras Públicas, que signifiquen la disposición de bienes sociales será necesaria, obligatoriamente la firma conjunta de los dos socios. — En la forma indicada precedentemente y respetando la limitación establecida, los socios, en el ejercicio de sus funciones, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrán, en consecuencia, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, títulos, acciones y derechos; suscribir contratos, compromisos y obligaciones declaraciones simples y juradas otorgar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios; solictar dinero en préstamo y darlo con igual carácter, sin limitación de plazo ni de cantidad; constituir hipotecas u otros gravámenes; efectuar todas y cada una de las operaciones bancarias, ante cualquier banco, nacional, provincial, municipal, privado, mixto y|o entidad jurídica, comercial o particular, en especial ante los Bancos de la Nación Argentina e Industrial de la República Argentina, efectuando depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los que ya estén constituidos, librando, endosando, descontando, adquiriendo, enajenando, cediendo o negociando de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, avales, y cualquier documento de crédito, público o privado o papeles comerciales, girando en descubierto, abriendo o clausurando cuentas corrientes, percibiendo sumas de dinero o valores, otorgando recibos y|o cartas de pago. Podrán otorgar poderes especiales o generales, y revocarlos, suspenderlos o limitarlos; realizar, en reparticiones, oficinas y dependencias nacionales, provinciales o municipales, todas las gestiones que sean precisas, intervenir en licitaciones y concursos de precios, cobrar y percibir exenciones y privilegios, firmar contratos, actas y compromisos, formular reservas de derechos, nombrar y despedir empleados y agentes. Podrán asimismo representar a la sociedad, por sí o por los apoderados que designen, en toda cuestión judicial, presentándose ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción que sean con toda clase de escritos, pruebas y recaudos; poner y absolver posiciones, acusar, recusar, tachar, apelar, desistir, decir de nulidad, intervenir en juntas de acreedores, con voz y voto, desempeñando dentro de ellas sindicaturas y otros cargos; solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, autos de quiebra y concursos civiles; prestar cauciones juratorias; intervenir en todos los incidentes que se susciten y hacer uso de todos los recursos que las leyes permitan en defensa del interés social, incluso querellar criminalmente, para lo cual podrán firmar y otorgar todos los instumentos públicos y privados indispensables para desempeñar su mandato, y en fin, hacer todo cuanto aprecien conveniente o necesario para la buena marcha de la sociedad, para lo cual este mandato no tiene limitación, no debiendo por lo tanto darse a la enumeración precedente carácter restrictivo sino enunciativo. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviera practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, quienes, en tal caso, deberán unificar s representación. — c) Por ceder sus cuotas sociales al otro socio o a terceros extraños, con la expresa conformidad del socio sobreviviente o capaz. — Octava: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o sucesores de un socio fallecido, o incapacitado, o en caso de retiro de un socio durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, deberá ser resuelta y dirimida con exclusión de otro procedimiento por amigables componedores designados uno por cada parte divergente, debiendo aquéllos designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio e inapelable, y surtira para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción, trámite y|o intervención judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Presente a este acto doña Ida Bachrach de Rausch, argentina naturalizada, ama de casa, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones nueve mil trescientos veintiséis, casada en primeras nupcias con don Israel Bernardo Rausch, con igual domicilio, de paso aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, expresa: Que en virtud de lo establecido en el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, modificado por la ley nacional número diecisiete mil setecientos once, presta su consentimiento amplio y sin reserva a la constitución de la precedente sociedad, otorgada por su esposo. — Leída que les fue por mí, el autorizante, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Rafael Bar Lebwohl. — B. Rausch. — I. Rausch. — Está mi sello. Ante mí: M. Yedlin. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos doce, del presente registro número setenta y nueve, de Lanús, a mi cago, doy fe. — Para la sociedad "El Astrakán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, números nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y uno, correlativos al presente número nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: M. Yedlin. — Está su sello.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800.— e.18|9 Nº 27.270 v.18|9|68

AUTOMOTRIZ TABLE-TAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Celso César Martinelli, italiano, domiciliado en Batalla del Pari Nº 651, Capital Federal, C. I. Nº 2.065.973 y Felipe Ventura Boada, argentino, domiciliado en Tinogasta Nº 4973, departamento 2, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Bajo la denominación "AUTOMOTRIZ TABLE-TAX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en Batalla del Pari Nº 651, Capital Federal, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que podrá extender sus actividades al interior y|o exterior del país. — Segundo: El objeto social lo constituye la explotación de la industria metalúrgica en general; y en particular, todo lo referente a la afinación, encendido de motores para automóviles, etcétera; fabricación, reparación, y mantenimiento del instrumental del tablero de automotores y relojería de taxímetros, y de toda otra actividad lícita y que los socios crean conveniente, según resolución que deberá asentarse en un libro de actas, rubricado de acuerdo a derecho. — Tercero: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, divididas en partes iguales entre ambos socios, es decir, un millón de pesos m|n. a cada socio. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, a quienes corresponde también el uso de la denominación social. — Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el treinta de junio de cada año, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital, previa deducción del 5 o|o para la constitución de la Reserva Legal. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La duración de la sociedad se establece por diez años, a partir del día 1º de julio de 1968. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas sociales, deberá dar preferencia al otro socio, quien tendrá el derecho de adquirirlas dentro de los 90 días de la notificación, pagando el total de los haberes del socio que se retira dentro de un plazo de dos años, en cuatro cuotas iguales sin interés. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería, podrán ocupar el lugar del fallecido o incapaz. — Será facultativo de los herederos del fallecido o del representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula anterior. — Noveno: Vencido el término del presente contrato, o resuelto por los socios, la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores los socios gerentes, conjuntamente. — Décimo: Los socios dedicarán todo su tiempo a la sociedad y no podrán efectuar a nombre y por cuenta propia o de terceros negocios iguales al del objeto de este contrato. — Décimo Primero: Las divergencia que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o de lo qu no se halla convenido en él, serán resueltas ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: Celso César Martinelli; Felipe Ventura Borda.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120.— e.18|9-Nº 27.379 v.18|9|68

COMPAÑIA DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carmen Lucila Costa de Vinelli, argentina, viuda de sus segundas nupcias con don Emilio Eduardo Vinelli, domiciliada en la Avda. Callao 1989, Capital; Oscar Norman Costa, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Santa Fe 1863, Capital, y Oswaldo Miguel Galceran, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Callao 1989, Capital, en su carácter de únicos socios integrantes de COMPAÑIA DEL SUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3159, al folio 407, del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y los señores Zulema Angélica Gazcón de Costa, argentina, casada, domiciliada en Avda. Santa Fe 1863, Capital, y Juan Roque Gerónimo Marcovecchio, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Montes de Oca 1989, Capital, por la otra parte, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1966, lo siguiente: Primero: La señora Carmen Lucila Costa de Vinelli, cede, vende y transfiere las doscientas cuarenta cuotas, que tiene y posee en la nombrada Sociedad, como consecuencia del fallecimiento del socio señor Emilio Eduardo Vinelli y en su carácter de heredera del mismo, según así resulta del testimonio de declaratoria de herederos inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de agosto de 1963, bajo el Nº 1934, al folio 397, del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal, o sea en la suma de m$n. 240.000.— — Dicha cesión, venta y transferencia la efectúa la Sra. Carmen Lucila Costa de Vinelli a favor de los señores Oscar Norman Costa y Zulema Angélica Gazcón de Costa, quienes las adquieren en la siguiente proporción: el señor Oscar Norman Costa, ciento veinte cuotas por valor de $ 120.000.— m|n. y la Sra. Zulema Angélica Gazcón de Costa, ciento veinte cuotas por valor de $ 120.000.— m|n. — Segundo: El señor Osvaldo Miguel Galcerán, cede, vende y transfiere las ciento veinte cuotas que tiene y posee en la nombrada sociedad, por su valor nominal o sea en la suma de $ 120.000.— m|n., a favor de los señores Zulema Angélica Gazcón de Costa y Juan Roque Gerónimo Marcovecchio, quienes las adquieren en partes iguales o sea en la proporción de sesenta cuotas cada uno de ellos y por el mismo importe. — La señora Nelly Dándolo de Galcerán, presente en este acto, manifiesta su más amplia

conformidad con la cesión de cuotas efectuada por su cónyuge el señor Osvaldo Miguel Galcerán, prestando expresa aprobación a la misma. — Tercero: Los cedentes dejan expresa constancia de haber percibido de los cesionarios antes de ahora en dinero efectivo y a entera satisfacción los mencionados importes, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Asimismo, manifiestan que en virtud de la cesión que realizan, se apartan totalmente de la Sociedad Compañía del Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declaran que no tienen reclamo alguno que formular contra la sociedad. — Cuarto: El señor Oscar Norman Costa, presta su más amplia conformidad con las cesiones efectuadas y aprueba la incorporación de los nuevos socios señores Zulema Angélica Gazcón de Costa y Juan Roque Gerónimo Marcovecchio. — Quinto: Los señores Oscar Norman Costa, Zulema Angélica Gazcón de Costa y Juan Roque Gerónimo Marcovecchio, en su carácter de únicos y actuales integrantes de la sociedad, resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas segunda, quinta y séptima del contrato social original en la siguiente forma: Segunda: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: el señor Oscar Norman Costa trescientas sesenta cuotas, o se un capital de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, la señora Zulema Angélica Gazcón de Costa ciento ochenta cuotas o sea un capital de ciento ochenta mil pesos moneda nacional y el señor Juan Roque Gerónimo Marcovecchio sesenta cuotas, o sea un capital de sesenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Oscar Norman Costa, Zulema Angélica Gazcón de Costa y Juan Roque Gerónimo Marcovecchio, quienes quedan designados Gerentes y como tal tendrán el uso de la firma social indistintamente, bastando la de una cualquiera de ellos, precedida de la denominación social, para que ésta quede obligada. — Podrán usar la firma social con las más amplias facultades, pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, depósito a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, firmar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales o cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, comprar, vender, arrendar, adquirir o de cualquier modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o semovientes al contado o a plazo, por los precios, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social para prestaciones gratuitas, fianzas o garantías por terceros. — Podrán asimismo, conferir poderes a otras personas para actuar judicialmente o administrativamente y para que los represente en todas las actividades de la sociedad, ejercitando todos sus derechos y deberes. — Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad, deberán ser aprobadas por unanimidad. — Sexto: Los socios dejan expresa constancia de que quedan vigentes y sin modificación alguna, todas las demás cláusulas del contrato social original, en cuanto no hubieren sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobrerraspado: de, Sociedades, transfiere, Gazcón, vale. — Zulema A. Gazcón de Costa. — O. Galcerán. — N. D. Galcerán. — Carmen L. C. de Vinelli. — Oscar N. Costa. — Juan Marcovecchio.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.— e.18|9 Nº 27.327 v.18|9|68

AVICOLA GANADERA MEANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Renato Meana, argentino, casado; Abraham Hamwee, inglés, casado, y Juan Carlos Loaldi, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilios en Concepción Arenal tres mil novecientos veinticinco, primer piso; Avenida Los Incas tres mil cuatrocientos sesenta y dos, primer piso, y Rivadavia cinco mil novecientos once, respectivamente, únicos socios de "AVICOLA GANADERA MEANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, inscripta en el Registro con fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cinco, al folio ciento noventa y siete del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar dicho contrato, sustituyendo las cláusulas tercera y sexta por las siguientes: Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotrae el presente contrato a todos sus efectos. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, debiendo avisar previamente a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Sexta: La administración social estará a cargo de los tres socios que revestirán el carácter de gerentes, con facultades para representar a la sociedad y administrarla con toda la amplitud autorizada por la ley, con la limitación de que no podrá comprometerse la firma social para actos a obligaciones ajenos al objeto o giro social o fianzas o garantías a favor de terceros. — Para obligar válidamente a la sociedad deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los socios gerentes, sin perjuicio de lo cual tendrán individualmente la representación de la sociedad para actuar en juicio absolver y poner posiciones, prestar fianzas y cauciones judiciales y cuantos más actos fueren menester para la defensa de los intereses de la sociedad en juicio, como así también para representarla ante las autoridades administrativas, municipales, provinciales o nacionales y reparticiones públicas. — Las partes declaran la plena vigencia y subsistencia del contrato social en todas sus partes, salvo en cuanto a las cláusulas tercera y sexta, cuyo texto se sustituye por el estipulado en el presente contrato modificatorio, que se firma en tres ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. — A. Hamwee. — R. Meana. — Juan Carlos Loaldi". — S|r.: "posiciones" vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.— e.18|9-Nº 27.349-v.18|9|68

PROPIEDADES FRANKENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 1º de julio de 1968, ha quedado disuelta la sociedad "PROPIEDADES FRANKENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al 30 de junio de 1968.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.18|9-Nº 27.339-v.18|9|68

CLINTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Que por contrato privado de fecha 19 de julio de 1968, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "CLINTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez,

$ 440.— e.18|9-Nº 27.338-v.18|9|68

PASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Kineret Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y dos, noveno piso, estatutos sociales inscriptos; Jacobo Frimer, argentino naturalizado, comerciante, casado, cédula identidad un millón ciento treinta y tres mil ochocientos diez y ocho, Policía Federal, domiciliado en Pichincha cincuenta y dos, Capital; León Packer, argentino naturalizado, comerciante, cédula identidad ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos seis, Policía Federal, domiciliado en Santa Fe mil setecientos cincuenta y tres, Capital, y A. David Perelmuter S.A.C.I.F.I.C.A., domiciliado en la calle Maipú trescientos cincuenta, séptimo piso, Capital, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscribe el presente, una Sociedad denominada: "PASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Maipú trescientos cincuenta, séptimo piso, Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarla a cualquier otro de esta Capital, del interior y|o del exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a contar del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercera: Su objeto es realizar por cuenta propia, de terceros en participación o asociada a terceros pudiendo éstos terceros ser personas físicas o jurídicas, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, representaciones y toda clase de inversiones, pudiendo además adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cinco milones) dividido en cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: Kineret S. A. F. I. C. I. A., mil doscientas cincuenta acciones, o sea moneda pesos nacional un millón doscientos cincuenta mil; León Packer mil doscientas cincuenta acciones o sea moneda pesos nacional un millón doscientos cincuenta mil; Jacobo Frimer mil doscientas cincuenta acciones, o sea moneda pesos nacional un millón doscientos cincuenta mil; A. David Perelmuter S. A. C. I. F. I. C. A., mil doscientas cincuenta acciones, o sea moneda pesos nacional un millón doscientos cincuenta mil. Estos aportes han sido integrados en bienes según Balance, que suscripto por los socios forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por todos los socios, quedando establecido que será necesaria la firma conjunta de dos de ellos de la siguiente forma: Jacobo Frimer o León Packer, con alguno de A. David Perelmuter S. A. C. I. F. I. C. A., o Kineret S. A. F. I. C. I. A., para comprometer a la sociedad. En la forma indicada se podrán abrir cuentas u operar con los Bancos: Hipotecario Nacional; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos e Instituciones de créditos, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente el treinta y uno de cada año, sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los quince días corridos posteriores a la presentación del mismo, no fuere impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en cuatro partes iguales. No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva legal del cinco por ciento (cinco por ciento) sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación en un plazo de sesenta días, la que deberá ser aportada por los demás socios. Quien ejerza la representación no intervendrá en la administración de la sociedad. — Décimo primero: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas, deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado teniendo éstos prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente; debiendo ejercerse esta opción dentro de los cuarenta y cinco días de notificado. En caso de que todos o algunos de los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a su participación en el capital. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al o a los socios que se retiran, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en trescientos sesenta (trescientos sesenta) días que devengarán un interés del veinticuatro por ciento (veinticuatro por ciento) anual. Décima segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz, no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores. — Décimo tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará de entre los socios, por mayoría dos (dos) liquidadores, a quienes se les fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar, primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional entre los socios. — Décimo cuarta: Toda duda o divergencia, durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en desacuerdo, quienes designarán a un tercero, antes de comenzar a tratar el problema, para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente por todos los socios, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Entre líneas: "de responsabilidad limitada" Vale. — Hay un sello que dice: "Kineret S. A. F. I. C. I. A.". Jacobo Frimer. León Packer. — Hay un sello que dice: "Ing. A. David Perelmuter S. A. C. I. F. I. C. A." — Abraham David Perelmuter. — Luis Perelmuter.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400. — e.18|9 Nº 27.344 v.18|9|68

STEINBERG Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 14 de febrero de 1968, los componentes de la sociedad "STEINBERG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima, y undécima, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: — Tercera: La sociedad se constituye por el término de trece (13) años y nueve meses, a partir del 1º de enero de 1955. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, al vencimiento de los dos primeros años o de cada año posterior, preavisando a los restantes con noventa días de anticipación al vencimiento del período de que se trate. Los socios por mayoría de votos podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad en cualquier fecha y su liquidación y la prórroga de la misma. Vencido el término de vigencia del contrato, y no habiendo oposición, se considerará disuelta la sociedad. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de todas las faces de actividades inherentes al ramo de camisería, ropería, tejidos, zapatería, y confecciones de ropas varias para caballeros y damas, medinate la compra venta, importación, exportación, fabricación y cualquier otra forma de negociación por cuenta propia y ajena de toda clase de mercaderías, materias primas y artículos propios del ramo. La sociedad podrá explotar cualquier otro ramo de comercio, industria y financiación que los socios, por mayoría de votos, decidan emprender. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Adolfo Steinberg, doña Tani Melman de Steinberg y don Julio Steinberg, que investirán las funciones de gerentes, por lo cual serán remunerados con la suma de cien mil pesos m|n. mensuales que se imputará a gastos generales. Todos los socios de la firma tendrán el uso de la firma social, que se expresará mediante la firma individual de cualquiera de ellos precedida por la denominación social, quedándoles prohibido utilizarla en actividades y negocios ajenos al giro de la sociedad, en prestaciones gratuitas o en finanzas y garantías a terceros. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios sociales, todas las facultades que por las leyes de fondo y forma requieran poderes especiales, la de tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central

de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial y otros oficiales existentes o a crearse con su gestión a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público y privado, abrir y aceptar créditos documentarios y endosar conocimientos, cartas de porte, pólizas de seguros, concurrir a licitaciones públicas y privadas en las condiciones que se establezcan y se crean convenientes, ofreciendo garantías y fianzas que sean menester, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Y en general realizar todos los actos que la marcha y desenvolvimiento de la sociedad lo requiera. La renovación y designación de gerentes se realizará por mayoría de votos de todos los socios. — Undécima: Los socios podrán hacer retiros mensuales por sumas que no excedieran la cantidad de cien mil pesos m|n. por cada uno. Cuando se excedieran por sobre esta suma, se dejará debida constancia en el libro de actas, con la conformidad de la mayoría o de todos los socios. Todos los retiros se imputarán a las respectivas cuentas particulares, y se cancelarán en oportunidad del balance general, quedando deudores por los montos que no se alcancen a cubrir con las utilidades. Firmado: Adolfo Steinberg. Tani Melman de Steinberg. Julio Steinberg. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280 — e.18|9-Nº 27.392-v.18|9|68

HIDROGENADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 19 de julio de 1968, pasada por ante el escribano Eduardo Seeber en la sociedad "HIDROGENADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios José Orejas Campos; Rogelio González y Jesús Montaner Tisner, ceden, venden y transfieren 2.000 cuotas de capital cada uno de ellos a favor del socio Jacinto Jiménez Vallejo, quien las adquiere con efecto retroactivo al 15 del corriente mes y por el precio total de m$n. 982.000. Asimismo se modifican los artículos cuarto y séptimo del contrato social, que quedan redactados así: — "Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción de ocho mil cuotas, o sean ocho millones de pesos moneda nacional, el señor Jacinto Jiménez Vallejo y dos mil cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional, el señor José Antonio Jiménez Hernaiz. Total: diez mil cuotas o sean diez millones de pesos moneda nacional. — Séptimo: Desígnase gerente de la sociedad para que la represente y dirija en todos sus actos, al señor Jacinto Jiménez Vallejo, quien tendrá el uso de la firma social y podrá actuar al efecto con los más amplios poderes de administración. También se deja sin efecto ni valor alguno, la cláusula adicional en su totalidad, que contiene el contrato social. Quedan vigentes todas las demás cláusulas que no fueron motivo de modificación. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920 — e.18|9-Nº 27.397-v.18|9|68

ORGANIZACION DETLEFS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 1968, entre los señores Federico Enrique Detlefs, Carlos Enrique Detlefs y Mercedes Matilde Rivas, todos argentinos, mayores de edad, y domiciliados respectivamente en Griveo 2758, Bolivia 4851 y Ladines 2758, todos de Capital Federal, como únicos componentes de "ORGANIZACION DETLEFS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal con fecha 23 de julio de 1965, bajo el número 1834, al Folio 266 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posterior modificación inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha 30 de junio de 1966, bajo el número 1454 al Folio 108 del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: 1º) De común acuerdo entre los socios resuelven elevar el capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1968, según balance que se agrega y forma parte del presente contrato. — 2º) Queda modificada la cláusula 3ª del contrato social, por la siguiente: — 3º) Tendrá por capital social la suma de tres millones de pesos moneda nacional, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas como sigue: Federico Enrique Detlefs la suma de un millón veinte mil pesos moneda nacional, o sean un mil veinte cuotas, Carlos Enrique Detlefs, la suma de novecientos noventa mil pesos moneda nacional, o sean novecientas noventa cuotas y Mercedes Matilde Rivas, la suma de novecientos noventa mil pesos moneda nacional o sean novecientas noventa cuotas. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha susodichos. Firmado: M. Rivas. F. E. Detlefs. C. E. Detlefs. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 290, de la Capital Federal. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Mercedes Matilde Rivas, Federico Enrique Detlefs y Carlos Enrique Detlefs, quienes poseen L. C. Nº 4.172.698, L. E. 4.113.657 y L. E. Nº 4.378.729, respectivamente, personas mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe. Para su presentación donde corresponda expido la presente certificación en Buenos Aires, a 26 de agosto de 1968. Firmado: Enrique C. Reddel. Hay un sello: Enrique C. Reddel. Escribano Público. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.040 — e.18|9-Nº 27.416-v.18|9|68

FARMACIA HAHNEMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 15 de mayo de 1968, doña Haydée López de Román, vende, cede y transfiere a don Roberto Tamanaha, domiciliado en la calle Méjico Nº 378 de esta Ciudad, de nacionalidad argentina, farmacéutico, las 480 cuotas de capital, por un valor de $ 480.000 m/n. que tenía en la razón social "FARMACIA HAHNEMANN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando comprendida en la presente cesión el carácter de Gerente que asume el cesionario. — E/líneas: de nacionalidad Argentina, farmacéutico. Todo vale.

Buenos Aires, 9 setiembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920 e.18|9 Nº 27.429 v.18|9|68

CONTISUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 8 de julio de 1968 otorgada al folio 6284 del Registro 277 a cargo del Escribano don Angel Banfi, don Remo Fernando Entelman, cedió y transfirió a doña Cladi Elba Otero de Cuenca, argentina, domiciliada en Avenida Libertador número 2356, 4º piso, Capital Federal, la única cuota de mil pesos moneda nacional que tenía y le correspondía, en la sociedad "CONTISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el valor nominal de mil pesos moneda nacional colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a la cuota cedida.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000. — e.18|9 Nº 27.434 v.18|9|68

GRILL CORDOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento privado de fecha 14 de agosto de 1968, se ha producido en la sociedad "GRILL CORDOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Alberto Domingo Ruspi, vende, cede y transfiere las 150 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una; que tiene y le pertenecen en la mencionada sociedad, a favor de la Sra. Maribel Ruspi viuda de Renart, la presente cesión de cuotas, que se realiza con efecto retroactivo al día 30 de noviembre de 1965, se efectúa por la suma total de $ 150.000. m|n.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.18|9 Nº 27.447 v.18|9|68.

CASA SAINZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de julio de mil novecientos sesenta y ocho, los señores don Edgardo Héctor Borzese, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 2008 de esta ciudad, don Manuel Roberto Suárez, argentino, casado, domiciliado en Alberto Bosch 109 de Bernal, Provincia de Buenos Aires, don Angel Ledesma Bergon, español, casado, domiciliado en Carlos Calvo 854 de esta ciudad; don Luis Julio Sainz, argentino, casado, domiciliado en Navarro 2550 de esta ciudad; don Italo Emilio Rocca, argentino, casado, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 4150 de esta ciudad y don Simón Perelman, polaco, soltero, domiciliado en Culpina 1485 de esta ciudad, en su carácter de únicos actuales componentes de "Casa Sainz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato social de fecha 29 de julio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2176, al folio 314 del Libro 49 de Contratos de S. R. L. y modificaciones del 11 de agosto de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2333, al folio 233 del libro 54 de Contratos de S. R. L.; del 10 de noviembre de 1966, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 180, al folio 53 del libro 55 de Contratos de S. R. L. y del 30 de junio de 1967, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.250, al folio 230 del libro 56 de Contratos de S. R. L., manifiestan: que venciendo en la fecha el término de la sociedad, según el contrato mencionado, han resuelto prorrogar el término de la misma en dos años más, ampliar el capital social en la suma de dos millones ochocientos mil pesos, que representan dos mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios Edgardo H. Borzese, Manuel R. Suárez, Luis J. Sainz, Italo E. Rocca y Simón Perelman por partes iguales, es decir, quinientas sesenta cuotas, equivalentes a quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos, las que quedan totalmente integradas en este acto mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares hasta la concurrencia de los montos de las cuotas que suscriben. Asimismo convienen en establecer algunas modificaciones al contrato primitivo, por todo lo cual acuerdan que el nuevo contrato será como sigue: — Primera: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "CASA SAINZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Tacuarí ochenta y nueve de esta ciudad, o donde resuelvan posteriormente trasladarlo, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto continuará siendo el negocio de compra venta de casimires y artículos para sastres, pudiendo dedicarse a la importación, exportación, fabricación y|o terminación de dichos artículos, como asimismo de ramos afines, tanto por cuenta propia, de terceros o utilizando cualquier otra forma de asociación. — Tercera: El término de duración será hasta ey treinta y uno de julio de mil novecientos setenta. — Cuarta: El capital social será de once millones de pesos moneda nacional, dividido en once mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Edgardo Héctor Borzese, dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos moneda nacional; don Manuel Roberto Suárez, dos mil cuotas o sea dos millones de pesos moneda nacional; don Luis Julio Sainz, dos mil cuotas o sea dos millones de pesos moneda nacional, don Italo Emilio Rocca, dos mil cuotas o sea dos millones de pesos moneda nacional, don Simón Perelman dos mil cuotas o sea dos millones de pesos moneda nacional, don Angel Ledesma, mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional. Este capital se encuentra ya totalmente integrado de acuerdo al balance general que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se agrega al presente. — Quinta: La sociedad será administrada por cuatro socios gerentes, quienes actuarán en las condiciones establecidas en los párrafos siguientes y de conformidad con lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos de los socios gerentes y en esta forma podrán actuar con las más amplias facultades, estampando las firmas personales precedidas o seguidas de la denominación de la sociedad. En tal carácter podrán comprar y|o vender y|o permutar bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, creados o acrearse; abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, giros, pagarés y letras de cambio, aceptar bienes en pago; nombrar mandatarios y apoderados, así como fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos; nombrar empleados y destituirlos; fijar las emuneraciones del personal; otorgar escrituras públicas y documentos privados; transigir; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir depósitos; comparecer ante los Ministerios y Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales y realizar cuantos actos y gestiones sean requeridos por la administración de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto o en fianzas a favor de terceros. El detalle precedente es enunciativo y no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto no enumerado que requiera el cumplimiento del objeto de la sociedad a que se refiere la cláusula segunda. — Sexta: Por unanimidad son designados para los cargos de gerentes los socios Manuel Roberto Suárez, Luis Julio Sainz, Italo Emilio Rocca y Simón Perelman, quienes por los servicios que prestan a la sociedad gozarán de sueldos mensuales que se establecerán en reunión de socios, aprobándolos por mayoría de capitales, dejando constancia en el libro de actas. — Séptima: Queda establecido que los señores Edgardo H. Borzese y Angel Ledesma Bergon, integran la sociedad a solo título de suministradores de capital y que no tendrán ingerencia ni atribuciones en la administración, que será desempeñada exclusivamente por los socios gerentes designados. — Octava: Los inventarios y balances de la sociedad se practicarán el treinta y uno de julio de cada año y las utilidades, previa deducción de la reserva legal, previsiones para leyes sociales y creación de reservas facultativas y amortizaciones que correspondan, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la siguiente forma entre los socios: don Edgardo Héctor Borzese el quince por ciento; don Manuel Roberto Suárez el veinte por ciento, don Angel Ledesma Bergón el cinco por ciento, don Luis Julio Sainz el veinte por ciento; don Italo Emilio Rocca el veinte por ciento y don Simón Perelman el veinte por ciento. Los balances se considerarán aprobados si no se formulase observación dentro de los treinta días de la fecha del cierre. — Novena: Los haberes de las cuentas particulares de los socios, provenientes de utilidades líquidas y realizadas, podrán retirarse en el tiempo y forma que lo resuelva la asamblea de socios, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. El socio que desee retirarse deberá ofrecerlas a los otros socios en proporción a los capitales respectivos quienes podrán adquirirlas, debiendo establecerse de común acuerdo su valor y forma de pago. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o no incapacitados decidirán por mayoría de capital si se admitirá o no la incorporación de los herederos o legatarios o el representante legal del incapaz hasta el término del contrato, o en cambio, si se devolverá a los nombrados el haber del socio fallecido o incapaz a cuya fin el valor de las cuotas de capital como asimismo la forma de pago del haber total se determinará de común acuerdo. — Décima Segunda: La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los socios gerentes y todas las cuestiones relacionadas con la dirección de los negocios de la sociedad, será resuelta en asamblea de socios y se aproba-

rán por mayoría de capital. — Décima Tercera: En caso de liquidación por cualquier motivo, serán liquidadores los mismos socios gerentes, pudiendo éstos nombrar otras personas que colaboren con ellos. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, ya sea durante el término de su duración o al tiempo de su liquidación o separación de socios por cualquier motivo, será sometida a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo. Estos designarán un tercero para el caso de discordia, debiendo hacerse el nombramiento antes de entrar a deliberar. El fallo será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes se deja formalizado el presente, prórroga de la sociedad y modificación del contrato, firmando previa ratificación en el lugar y fecha indicados. (Fdo.): Edgardo H. Borzese. Manuel R. Suárez. Angel Ledesma. Luis Sainz. Italo E. Rocca. Simón Perelman. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800 — e.18|9-Nº 27.417-v.18|9|68

GARAY MOTORS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y siete. En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho; ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores don Salvador Vidal, quien dice ser viudo de sus primeras nupcias con María Elena Peccia, nacido el nueve de agosto de mil novecientos once, titular de la libreta de enrolamiento, trescientos sesenta y un mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en Garay tres mil quinientos cuarenta y uno de esta Ciudad; don Angel Peccia, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Liliana Clorinda Alfonsi, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos veintitrés, titular de la libreta de enrolamiento: un millón ochocientos doce mil ochocientos cuatro, domiciliado en la calle De la Peña noventa y cuatro, de la localidad de Wilde, de provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Norberto Salvador Serafín Vidal, quien dice ser soltero, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos cuarentitrés, titular de la libreta de enrolamiento: cuatro millones cuatrocientos quince mil ochocientos veintiuno, domiciliado en esta Ciudad, calle Garay tres mil quinientos cuarenta y uno; y don Carlos Alberto Ramos, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Angela Teresa Salerno, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la libreta de enrolamiento: cuatro millones quinientos diecisiete mil doscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Cavour dos mil ciento cuarenta y siete de la vecina localidad de Hurlingham, también de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad. Los comparecientes son argentinos, hábiles para contratar, personas de mi conocimiento, doy fe. Y dice: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales y por el siguiente Contrato Social. Primero: Queda constituida desde la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará GARAY MOTORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Su sede actual se fija en la calle Garay tres mil quinientos cuarenta y cinco. — Segundo: Fíjase en diez años a contar desde la fecha de este contrato, el plazo de duración de esta sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación, comercialización, distribución o transporte de repuestos para toda clase de motores y vehículos terrestres, marítimos o aéreos como así también rectificación de los mismos y cualquier otra actividad que los socios por unanimidad deseen incorporarle. El objeto social se podrá desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros. — Cuarto: Fíjase en un millón quinientos mil pesos moneda nacional el capital social, el cual se divide en mil quinientas cuotas indivisibles de mil pesos cada una, que son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Cada uno de los señores Peccia y Ramos suscriben e integran en este acto en dinero efectivo la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que representan quinientas cuotas con derecho a quinientos votos para cada uno de ellos; don Norberto Salvador Serafín Vidal suscribe e integra en este acto en dinero efectivo cuatrocientos noventa y ocho mil pesos que representan cuatrocientos noventa y ocho cuotas con derecho a cuatrocientos noventa y ocho votos y finalmente el señor Salvador Vidal suscribe e integra en este acto dos mil pesos que representan dos cuotas que le acuerdan derecho de dos votos. — Quinto: Las cuotas sociales acuerdan el carácter de socio de esta sociedad y las mismas pueden ser cedidas entre los socios sin más requisitos que los que exige la instrumentación de esa cesión. Para ceder las cuotas a terceros extraños a la sociedad, será requisito indispensable la conformidad de los restantes socios quienes tendrán opción privilegiada para adquirir las cuotas del socio cedente en las mismas condiciones ofrecidas al extraño. La negativa a conceder dicha conformidad acuerda al socio saliente el derecho de recurrir a la justicia competente. — Sexto: La representación legal de la sociedad, la dirección y administración de la misma y los negocios sociales estarán a cargo de Angel Peccia, Norberto Salvador Serafín Vidal y Carlos Alberto Ramos quienes actuarán en forma conjunta con el cargo de gerentes y con la amplitud de facultades que le acuerda el artículo dieciséis de la ley citada sin más limitación que la de comprometer la firma social en operaciones ajenas a su objeto o en prestaciones gratuitas a terceros. En consecuencia los gerentes podrán obligar a la sociedad, realizar los actos de administración y disposición de sus bienes; constituir, cancelar o modificar derechos reales y personales; representar a la sociedad ante los poderes públicos y realizar todos los actos propios de la gerencia sin más limitación que la precedentemente impuesta. La remoción de gerente se efectuará mediante la decisión de los socios por mayoría absoluta de votos computándose para este y para todos los casos de votación o decisión tantos votos como cuotas de capital posea el socio. — Séptimo: El ejercicio económico financiero cerrará el día treinta de junio de cada año, debiendo los gerentes practicar un balance general e inventario de los bienes y determinar especialmente la cuenta de ganancias y pérdidas. Confeccionado el balance dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio será sometido a la aprobación expresa de todos los socios. Transcurridos sesenta días de la fecha indicada al comienzo de este artículo el balance deberá estar confeccionado y conformado por todos los socios, de lo contrario quien se considere lesionado por la falta de confección o de aprobación podrá intimar y penarán mora a quien no lo confeccione o apruebe para que dentro del plazo de tres días hábiles se regularice la situación bajo apercibimiento de remoción en la gerencia o se considere aprobado de oficio según sea el caso. Este último no ocurrirá cuando dentro de los plazos fijados el balance haya sido impugnado y la impugnación se substancie en instancia privada o judicial. En el balance se practicará la reserva que fija la ley y las que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. Las utilidades solo podrán ser retiradas una vez aprobados los balances. Las ganancias y las pérdidas si las hubiere serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: don Angel Reccia: treinta y tres por ciento; don Salvador Vidal: diez por ciento y cada uno de los señores Norberto Salvador Serafín Vidal y Carlos Alberto Ramos: veintiocho y medio por ciento. — Octavo: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de uno cualquiera de los socios. Ocurrida la incapacidad de un gerente, perderá tal carácter y no lo recuperará sino por decisión unánime de los restantes socios una vez obtenida la rehabilitación. Durante su estado de incapacidad será representado por quien acredite ser su representante legal. Ocurrido el fallecimiento de un socio el cónyuge supérstite y|o sus herederos forzosos continuarán en la sociedad como tenedores del capital del fallecido pero continuarán al muerto en las funciones que éste tenía en la sociedad. Si los sucesores no revisten el carácter de cónyuge o herederos forzosos no podrán continuar en la sociedad; se determinará la parte que al fallecido le correspondía a la fecha del deceso sobre la base del último balance y le será entregada a los sucesores en un plazo no mayor de dos años. Solo tendrán derecho a intervenir en el carácter de sucesores del muerto, quienes acrediten tal carácter con decisión judicial, debiendo necesariamente unificar la representación; mientras no se acredite la condición de sucesor los balances, operaciones y gestiones sociales serán resueltos y aprobados por los demás socios sobrevivientes como si fueran los únicos componentes de la sociedad. — Noveno: La sociedad se disolverá por expiración del plazo, por decisión de socios que representen las tres cuartas partes del total de votos o por pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital social, comprobada por un balance general. Quienes desempeñen la gerencia actuarán como liquidadores con las mismas facultades y modo de actuar. En tales condiciones dejan las partes formalizado este contrato. Leída y ratificada, así lo otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, ante mí, de lo que doy fe. Salvador Vidal. — A. Peccia. — Norberto Vidal. — C. A. Ramos. Hay un sello. Ante mí: C. Medina. Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil quinientos veinte del Registro ciento noventa y uno. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del nueve millones quinientos treinta y cinco mil setecientos dieciocho al número nueve millones quinientos treinta y cinco mil setecientos veintiuno, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Testado: Casado: No Vale. — Fdo.: Eduardo Carlos Medina, Escribano.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.006. — e.18|9-Nº 27.424 v.18|9|68

REGINA S. DE BIGOZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 31 de julio de 1968, doña Regina Simionato de Bigozzi, vende las ciento cincuenta cuotas de capital que poseía en la firma "REGINA S. DE BIGOZZI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su consocia Irene Amalia Bigozzi de Rodríguez, por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.18|9 Nº 27.450 v.18|9|68

F I N C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 8 de marzo de 1968, los socios de "FINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ceden y transfieren a título de venta y en forma absoluta, definitiva e irrevocable a su consocio, Jorge Bernardo Puppo y a los señores Demetrio Díaz, español, casado, domiciliado en Avda. de Mayo 1249, piso 2º; José Suárez, español, casado, domiciliado en Avda. de Mayo 1249, piso 2º; Julio Dorado, español, soltero, domiciliado en Bolívar 321, 4º piso, Dpto. "7" y Eliseo Vázquez, español, soltero, domiciliado en Rincón 187, todos de esta Capital Federal, 886 cuotas de valor nominal mil pesos c|u., en la suma de m$n. 11.000.000. — Los cedentes transfieren en la siguiente forma: Carlota María Margarita Guzmán, 114 cuotas; Elsa Inés Rosales, 34 cuotas; María Esther Casillas, 78 cuotas; José Sampayo, 90 cuotas. Fidel Ingilde, 228 cuotas; Constantino Cives, 228 cuotas; y Fermín Trapero Martín, 114 cuotas y los cesionarios las adquieren en la siguiente proporción Demetrio Díaz, 220 cuotas; José Suárez, 220 cuotas; Julio Dorado, 200 cuotas; Jorge Bernardo Puppo, 186 cuotas y Eliseo Vázquez, 60 cuotas.

Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.18|9 Nº 27.498 v.18|9|68

D O U M E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por documento privado del 1º de febrero de 1968, el socio de "DOUMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Leoncio Martín Gallart, cede, vende y transfiere, con la conformidad de sus consocios, a don Cándido Amoedo, español, casado, domiciliado en Rosetti 171, Florida, Pcia. de Buenos Aires, las 111 que posee en la sociedad mencionada, dichas cuotas son de valor nominal mil pesos, en la suma de m$n. 1.600.000.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.18|9 Nº 27.499 v.18|9|68

TYM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 28 de agosto de 1968, los socios de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "TYM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula cuarta del contrato social, la cual quedará redactada en la siguiente forma: Cuarto: La sociedad se constituye hasta el 30 de septiembre de 1968. Las demás cláusulas no modificadas por el presente acuerdo continúan en pleno vigor.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.18|9 Nº 27.436 v.18|9|68

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Convenio de Disolución Total de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Luis José Muzio, argentino naturalizado, L. E. 4.155.679, y don José Pérez Granero, argentino naturalizado, L. E. 4.278.709, ambos con domicilio en Pte. Luis Sáenz Peña 322, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, conviene celebrar el presente convenio de disolución total referido a la razón social "MUZIO & GRANERO, COMPAÑIA DE BALANCES, constituida por instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 29 de Noviembre de 1943, bajo el Nº 716, folio 181, del libro 46 de Contratos Privados, razón social de la que son únicos integrantes, todo ello de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Los dos socios de común acuerdo convienen la disolución total de "Muzio y Granero", Compañía de Balances, con retroactividad al día 31 de Diciembre de 1967, fecha a la que retrotraen los efectos del presente. — Segunda: Las partes contratantes declaran haber efectuado un balance general privado a la fecha consignada, procedido a la distribución de utilidades y realizado el activo, todo ello de conformidad a las disposiciones del Contrato de constitución de la sociedad y a las contenidas en el Código de Comercio aplicables al caso. — Tercera: Las partes declaran haber satisfecho íntegramente las obligaciones impositivas de todo orden y las derivadas de las leyes previsionales hasta la fecha de disolución, no registrando pasivo exigible de ninguna índole a satisfacer. — Cuarta: En cuanto a los créditos pendientes de realización, los mismos serán repartidos entre los socios en la forma estatuida por el contrato de constitución, a medida que los mismos se vayan percibiendo. — Quinta: El socio José Pérez Granero queda encargado de las tramitaciones y diligencias a efectuar para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Sexta: En mérito a lo expuesto declaran disuelta la sociedad colectiva "Muzio y Granero", al 31 de Diviembre de 1967, y en prueba de conformidad, firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Luis José Muzio. — José Pérez Granero.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720.— e.18|9 Nº 28.019 v.18|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720 e. 18|9 Nº 28.034 v. 20|9|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LEONOR JUNCOSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720 e. 18|9 Nº 27.983 v. 20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a CARLOS RIVERO, comparezca a estar a derecho en el juicio deducido por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese un día por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, julio 18 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 400 e. 18|9 Nº 27.958 v. 18|9|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MAXIMO ROJO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e. 18|9 Nº 28.199 v. 20|9|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MIGUEL ZWEIGER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720 e. 18|9 Nº 28.096 v. 20|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CORNELIA CAGNIN de TOLOMIO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840 e. 18|9 Nº 28.077 v. 20|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DAVID STAROWIESZCZYK, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e. 18|9 Nº 28.076 v. 20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FULCO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e. 18|9 Nº 28.056 v. 20|9|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MILAZZO de CADULLO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720 e. 18|9 Nº 28.042 v. 20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FARIAS o FARIAS CHAVEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840 e. 18|9 Nº 28.026 v. 20|9|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ de GIANNEO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720 e. 18|9 Nº 28.221 v. 20|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA GOMES o GARCIA GOMEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.117 v.20|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARSENIO LAPADULA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.057 v.20|9|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GUADALUPE MARIA ANTONIA DIAZ de NOVOA y de JESUS JOSE MARIA DE LOS DOLORES NOVOA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.160.— e.18|9 Nº 28.219 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o TERESA NARIO de ELIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.102 v.20|9|68

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SEFF de KORENFELD. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.960 v.20|9|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARIO CORTES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720.— e.18|9 Nº 27.940 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO D'ALO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720.— e.18|9 Nº 27.931 v.20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO DOMINGO PERAZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840. —e.18|9 Nº 28.200 v.20|9|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO FRATI y de TERESA PERA de FRATI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.992 v.20|9|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO HALIO. — Publíquese por tres días. — Buenosc Aires, setiembre 7 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.882 v.20|9|68

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PENSABENE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.18|9 Nº 28.233 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA RUIZ de MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.18|9 Nº 28.115 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos "GONZALEZ OLIVEROS JOSE s/hallazgo", cita por 1 día por mes, durante 3 meses, a quienes se consideren con derecho a un Jeep marca "Willys", motor 4-J-66.336, chapa 620.605, hagan las gestiones correspondientes.
Buenos Aires, julio 22 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
e.18|9 Nº 4.161 v.18|9|68
e.18|10 Nº 4.161 v.18|10|68
e.18|11 Nº 4.161 v.18|11|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO LUCAS SAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.033 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS PEREZ FERNANDEZ y de doña JULIA LAPEIRE de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.911 v.20|9|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SOSNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.131 v.20|9|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.928 v.20|9|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.990 v.20|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA VARELA de TARDITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.943 v.20|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DI CHENNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e.18|9 Nº 27.988 v.20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA CERANTONIO de VILONI y don PASCUAL VILONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.914 v.20|9|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HIPOLITO CESPEDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. — e.18|9 Nº 28.113 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LANGIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720. — e.18|9 Nº 28.054 v.20|9|68

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL STRICKLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. — e.18|9 Nº 27.922 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BRUSCELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. — e.18|9 Nº 28.017 v.20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO L'EPISCOPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. — e.18|9 Nº 27.915 v.20|9|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA CHIAPPE de ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. — e.18|9 Nº 27.949 v.20|9|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a don RODOLFO HOFFER para que dentro del término de diez días de notificado, tome la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Cerebello, Graciela Amelia, s/autorización". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 720. — e.18|9 Nº 28.540 v.[illegible]

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VILLAR o VILLAR DIAZ de LANTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. — e.18|9 Nº 28.100 v.20|9|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANSALDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. —e.18|9 Nº 28.202 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO o HUGO SANTIAGO FRASSINETI por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.248 v.20|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROSCIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. —e.18|9 Nº 28.105 v.20|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BIRONAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.007 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SANTOS o ANGEL SANTOS GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. —e.18|9 Nº 28.027 v.20|9|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS CARRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.974 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Septiembre once de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.18|9 Nº 27.924 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ENGLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.18|9 Nº 28.139 v.20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE CORES de YANZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. —e.18|9 Nº 28.120 v.20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANA LIZARRALDE de FRANCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cinco de Septiembre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.119 v.20|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO TOCAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.18|9 Nº 28.107 v.20|9|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SUAREZ o BENJAMIN SUAREZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.18|9 Nº 27.880 v.20|9|68

Juzgado Civil Nº 22,, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO CARLOS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720 e.18|9 Nº 27.941 v 20|9|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUCIA SENISE o SENISE de RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.18|9 Nº 28.016 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARROS o ALBERTO BARROS VIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e.18|9 Nº 27.878 v.20|9|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO FABBRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720 e.18|9 Nº 28.140 v.20|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720 e.18|9 Nº 28.111 v.20|9|68

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nacional Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALEJANDRO TEDESCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.18|9 Nº 28.040 v.20|9|68

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA VAZQUEZ de MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.18|9 Nº 27.919 v.20|9|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL RATHAUS para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.18|9 Nº 27.933 v.20|9|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA LINCZER de JERIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e.18|9 Nº 28.142 v.20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA SUAREZ de MESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.18|9 Nº 28.087 v.20|9|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENESTO SALVADOR STABILITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.229 v.20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA COZZO de SBISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.158 v.20|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMANA LEMOS o ROMANA LEMOS COVELO o ROMANA LEMOS y COVELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.901 v.20|9|68

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS SCHAPOCHNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 27.883 v.20|9|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ROQUE ANDRES LOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.18|9 Nº 28.094 v.20|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, de la Capital Federal, en autos: "Ricci Tomás c|Salemi José Rosario s|desolojo", cita por el término de dos días a JOSE ROSARIO SALEMI, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.18|9 Nº 28.292 v.19|9|68

Nº 39

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LETOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720.— e.18|9 Nº 27.948 v.20|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ROBERTO MALVANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Marcos M. Derqui, secretario.
e.18|9 Nº 4.163 v.24|9|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a LUBISAV PALAMAREVITCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|9 Nº 4.164 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CRISTOBAL BARATCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.18|9 Nº 4.165 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS ADELIO GÜIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.18|9 Nº 4.166 v.24|9|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE ADOLFO CASANUEVA (26.965), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelbe. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|9 Nº 4.167 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA FERNANDEZ de GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 27.169), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|9 Nº 4.168 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO THEODOTOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (27.167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|9 Nº 4.169 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA LEONOR ORECHIA de BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 27.215), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|9 Nº 4.170 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MAURICIO AZZOLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1968. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.18|9-Nº 4.230-v.24|9|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ERNESTO PERESTIUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 37.021, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Raúl Madueño, secretario.
e.18|9 Nº 4.171 v.24|9 68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO KANT (causa Nº 37.040), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Raúl Madueño, secretario.
e.18|9 Nº 4.172 v.24|9|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ROZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario 30.861), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|9 Nº 4.173 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS PUJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - sumario Nº 31.270 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|9 Nº 4.174 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO CRIGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Sumario 31.154, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|9-Nº 4.175-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO KANT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bor estafa (sumario Nº 31.237), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|9-Nº 4.176-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde a primera publicación del presente a RAUL JUAN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 26.021), bajo apercibimiento de declarorlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|9 Nº 4.177 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento —31.289— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|9 Nº 4.178 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAUL ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 31.246), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|9 Nº 4.179 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EDUARDO LUDMER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 31.259), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|9 Nº 4.180 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO YORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Sumario número 27.248|68), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|9-Nº 4.181-v.24|9|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRENE TEODORA ROSAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.18|9-Nº 4.182-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.18|9-Nº 4.183-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.18|9-Nº 4.184-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA MARTINEZ de CERRETANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.18|9-Nº 4.185-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BERLINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.18|9-Nº 4.186-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa 24.838, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.18|9-Nº 4.187-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABDALA MATAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 26.138), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.18|9-Nº 4.188-v.24|9|68

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL DAOUD, a comparecer en la Causa Nº 30.530, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.18|9-Nº 4.18[illegible]-v.24|9|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MANUEL HAROLDO BURGOS, a comparecer en la causa que se le sigue por falsif. de cheques y estafas reiteradas (30.693), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 8 de agosto de 1968. — Carlos R. Romano, secretario

e.18|9-Nº 4.190-v.24|9|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS IZZO, a comparecer en la causa Nº 30710 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.18|9 Nº 4.191 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO KRISTAL, para que comparexca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.18|9 Nº 4.192 v.24|9|68

Art. 141 del Código de de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 7, secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HORACIO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 31.557, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buesos Aires, 22 de agosto de 1968. - Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.18|9 Nº 4.193 v.24|9|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (causa Nº 16.603), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|9 Nº 4.194 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la última publicación del presente a RAUL HUGO VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 15.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|9 Nº 4.195 v.24|9|68

Nº 9

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONZALEZ (a) "EL LOCO" para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1558 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — José I. Garona, secretario.

e.18|9 Nº 4.196 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MONTALVAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado — sumario 1731, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.18|9 Nº 4.197 v.24|9|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO CAPPAGLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudacion prendaria (32.358), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.18|9 Nº 4.198 v.24|9|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON FRANCISCO ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 13.923), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.18|9 Nº 4.199 v.24|9|68.

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO ISAAC BERLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.18|9 Nº 4.200 v.24|9|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA SUSANA FRIDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.18|9 Nº 4.201 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ODUARDO ANTONIO FRULLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.18|9 Nº 4.202 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ARROÑADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.284, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.18|9 Nº 4.203 v.24|9|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LOUREDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.284, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.18|9 Nº 4.204 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COTS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 4.888.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|9 Nº 4.205 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO RAMON GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|9 Nº 4.206 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|9 Nº 4.207 v.24|9|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WLADIMIRO BREZNIW, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.18|9 Nº 4.208 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO GRANITTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa número 4.412, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.18|9-Nº 4.209-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL TRINCHEROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 173, inc. 11º del C. Penal, causa Nº 4.696, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.18|9-Nº 4.210-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO JOSE SAMPAYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.869), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Guilermo Rafael Navarro, secretario.

e.18|9 Nº 4.211 v.24|9|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO ECHANDI INCHAUSPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 3.174, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario

e.18|9 Nº 4.212 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desds la primera publicación del presente a LUIS CARLOS PUJOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, falsificación documento y tentativa de estafa, número 5.563, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.18|9 Nº 4.213 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO

STINGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.18|9 Nº 4.214 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO ARMESTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.611), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.18|9 Nº 4.215 v.24|9|68

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FELICIANO FLORES TORRICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6432, que se le sigue por el delito de lesiones graves, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.) — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.18|9 Nº 4.216 v.24|9|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días —y a partir de su última publicaión— a LUIS FEDERICO ROSSO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6289 por el delito de quiebra fraudulenta se instruye en su contra por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del escribano José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Jose Mancinelli, secretario.
e.18|9 Nº 4.217 v.24|9|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo agravado por homicidio, art. 165 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.18|9 Nº 4.218 v.24|9|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA LOPEZ GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 7039, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9 Nº 4.219 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FIUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 6765, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9 Nº 4.220 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BAUTISTA GROPPA, para que compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación - causa Nº 7.410 -, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9 Nº 4.221 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ENRIQUE PALACIOS ALZAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9 Nº 4.222 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GRACIANO DEL BUENO - causa número 6.283 -, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|9 Nº 4.223 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO ANGEL BELLIZZI, Causa Nº 6.250, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, art. 173, inc. 11 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|9-Nº 4.224-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SMANIA, Causa Nº 6.356, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|9-Nº 4.225-v.24|9|68

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a OMAR RAFAEL RIVARA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.580, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 do 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.18|9-Nº 4.226-v.24|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO KRISTAL o QUISTRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Secretaría Raúl O. Lascano, Paraguay 1536, piso 2º, Cap. Federal.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|9-Nº 4.232-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Raúl O. Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ABEL ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Secretaría Raúl O. Lascano, Paraguay 1536, piso 2º, Cap. Federal.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|9-Nº 4.233-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE DAVOLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Amelia M. García, secretaria.
e.18|9-Nº 4.234-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN MARIA LABOUGLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.18|9-Nº 4.235-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ROMUALDO FUMAGALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.18|9-Nº 4.236-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LABERTO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.18|9-Nº 4.237-v.24|9|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente. a SOTERO YUDICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e. 18|9 Nº 4.238 v. 24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DOMINGO PREVITERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e. 18|9 Nº 4.239 v. 24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIODORO CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 18|9 Nº 4.240 v. 24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANGEL PONTIROLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.18|9 Nº 4.241 v.24|9|68.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL ARRIETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.18|9 Nº 4.242 v.24|9|68.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ARACELI TRAUT de BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. artículo 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.18|9 Nº 4.243 v.24|9|68.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NICOLAS MASCIOTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|9 Nº 4.244 v.24|9|68.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ANDRES AGUINACO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|9 Nº 4.245 v.24|9|68.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BELLEGARDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|9 Nº 4.246 v.24|9|68.

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA MARIA ROBLES de DALLERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, doce de agosto de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|9 Nº 4.247 v.24|9|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|9 Nº 4.248 v.24|9|68.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|9 Nº 4.249 v.24|9|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|9 Nº 4.250 v.24|9|68.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría del Dr. Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BASCOY Y. PASCUAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 1878, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|9-Nº 4.251 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MANUEL VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|9-Nº 4.252 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Domingo A. Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL WAINER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|9-Nº 4.253 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JUAN MAGENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|9-Nº 4.254 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría doctor Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL ALFREDO SMACHETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|9-Nº 4.255 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN MANUEL OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|9-Nº 4.256 v.24|9|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JORGE ROSSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Secretaría, 28 de agosto de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.18|9-Nº 4.257 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA PELUSSO DE AGRASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Secretaría, 30 de agosto de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.18|9-Nº 4.258 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA CARMEN PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 30 de agosto de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.18|9-Nº 4.259 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SCALISE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9-Nº 4.260 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DUGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9-Nº 4.261-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MELCHOR DEL RIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9-Nº 4.262-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DOMINGO SCHETTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9-Nº 4.263-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO SARAVI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9-Nº 4.264-v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO JOSE BRAVO (causa Nº 35.159), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.18|9-Nº 4.265-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO NICOLAS DE OTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9-Nº 4.266-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA A. DE PELUFFO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9-Nº 4.267-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BONANCIO MIGUELES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9-Nº 4.268-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX PASCUAL MARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9-Nº 4.269-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO POTTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (5) días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9-Nº 4.270-v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO JORGE ZABINI, para que comparezca a estar a d... en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9 Nº 4.271 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO VICENTE DESIRELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9 Nº 4.272 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO NARCISO VIADER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9 Nº 4.273 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FEDERICO ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9 Nº 4.274 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ERNESTO BONAMICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5), días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|9 Nº 4.275 v.24|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Malcervelli (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR OSCAR OHIENART, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.18|9 Nº 4.276 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 (Dr. Malcervelli), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL HUMBERTO BELISLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.18|9 Nº 4.277 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN PROCOPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.18|9 Nº 4.278 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MARIO GERMAN PERLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.18|9 Nº 4.279 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JOSE LAPUNZINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli secretario
e.18|9 Nº 4.280 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO IERVASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal en autos 3231, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.18|9-Nº 4.281 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDGARDO OSCAR FERRARY GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 Cód. Penal en autos 3241, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.18|9-Nº 4.282 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Carlos Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO THEODOIOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.18|9-Nº 4.283 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Carlos Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO OSCAR LALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.18|9-Nº 4.284 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Carlos Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE PUNGITORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.18|9-Nº 4.285 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Carlos Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENEDICTO CYMERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.18|9-Nº 4.286 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALCIDES MASTRANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.18|9-Nº 4.287 v.24|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO ERNESTO SCALONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.18|9-Nº 4.288 v.24|9|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO MORTOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal (Causa 3098), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — [illegible] Gondiz, secretario.
e.18|9-Nº 4.289 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSME BRESSAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo, (causa Nº 3094), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Daniel Galdiz, secretario.

e.18|9-Nº 4.290 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEBEMFIS ABRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2065), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.18|9 Nº 4.291 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LINO MENDEZ (causa Nº 2565), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.18|9 Nº 4.292 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PIOTTI, NELIDA R., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2894), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.18|9 Nº 4.293 v.24|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CANALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, (causa 2917), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.18|9 Nº 4.294 v.24|9|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LUIS RODRIGUEZ, AGUSTIN ROQUE ARANDA y PEDRO MARCOS LOPEZ bara que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de adulteración de documentos y tentativa de estafa (causa Nº 715|67), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. Roberto S. Preller, secretario.

e.18|9-Nº 4.229-v.24|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 4, Secretaría Nº 49, cita a los demandados JUAN GERONIMO IVESICH, CARLOS A. VELAZCO y ALBERTO S. IGLESIAS en el juicio: "La Nación c|Ivesich, Juan Gerónimo y otros, s|cobro de pesos ($ 60.490,—)", a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial en turno. (Fdo.) Sartorio". — Publíquese por dos días

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. Emilia Martha Krom, secretaria.

e.18|9-Nº 4.227-v.24|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita al demandado JOSE SANDER en el juicio "Estado Nacional Argentino c|Sander, José, s|ejecutivo ($ 125.000)", a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. Fdo. Sartorio.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. Emilia Martha Krom, secretaria.

e.18|9-Nº 4.228-v.24|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4 del Dr. Héctor A. Patuel en autos "IRGUDI S.C.A. s/Quiebra" (Expediente Nº 10.594), comunica por dos días que por auto de fecha 28/8/68 ha resuelto decretar la clausura de los procedimientos por insuficiencia de activo respecto al fallido Roberto Enrique Vázquez en su carácter de socio solidario de Irgudi, S.C.A. e importando ello culpa y/o fraude decrétase el arresto personal del mismo.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

e.18|9 Nº 4.162 v.19|9|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SAN CAYETANO, S. A. C. y F.", intimándose a quienes tengan bienes o documentos del fallido, los pongan en posesión del señor liquidador y prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, en ambos casos bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400. — e.18|9 Nº 28.541 v.24|9|68

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días la quiebra de "BARI, SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL". Fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de enero de 1964. Síndico, contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio en Pte. Luis Sáenz Peña 446, 1er. piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de créditos dentro de los 30 días. Señálase el 4 de noviembre de 1968, a las 14 hs., para le reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.760. — e.18|9 Nº 28.544 v.19|9|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "PRODIFILMS, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, Lucio Martinelli, Viamonte 1592, p. 10, of. "C", los justificativos de sus créditos. El 25 de octubre de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.600. — e.18|9 Nº 28.538 v.24|9|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS, S. A. I. y C.", expediente 20854, la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al síndico, contador don Antonio Guillermo Soler, los justificativos de sus créditos. El día 14 de febrero de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.200. — e.18|9 Nº 28.332 v.24|9|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "S. Y. S., S. R. L., s/convocatoria", que el día 24 de octubre de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de veinte días, a partir de la última publicación de edictos, deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico, Fernando Escalona, con domicilio en Uruguay 263, piso 1º, of. 16.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.000. — e.18|9 Nº 28.058 v.24|9|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 22, cita por dos días a los herederos de JUAN DARMAROZT, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio: "Leguizamón Sixto y otro c|Darmarozt Juan s|despido", Expte. Nº 9.346, bajo apercibimiento de designar al señor defensor "ad-hoc". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Edda B. Spinelli de González Gartlan, secretaria.

e.18|9-Nº 4.231-v.19|9|68

JUZGADOS FEDERALES

PROVINCIAS

LA PLATA

Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a FERNANDO J. LENA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.360-B., que se le sigue por la denuncia formulada por la Caja Nacional de Previsión, Industria, Comercio y A. Civiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, agosto 30 de 1968. — Carlos A. Machado, secretario.

e.18|9 Nº 4.297 v.24|9|68

El Juzago Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a la firma "SANROLO S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial del Juzgado, en el Expte. Nº 3095-A|66. — Publíquese por dos días.

Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.18|9 Nº 4.802 v.19|9|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a doña BLIMA MEDWED, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 22 de agosto de 1968. — Pedro Delheye, secretario.

e.18|9 Nº 4.295 v.20|9|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a OROZ M. ROSARIO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, La Plata, 22 de agosto de 1968. — Pedro Delheye, secretario.

e.18|9 Nº 4.296 v.20|9|68

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 12.784-F, se cita a MAURICIO ISAAC SOLOMINSKI, M. I. 7.747.888, Clase 1944, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913. — Secretaría, La Plata, agosto 22 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.18|9 Nº 4.300 v.24|9|68

Por mandato judicial del Sr. Juez Federal de La Plata Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.346-F, se cita a ABELARDO VAZQUEZ y su homónimo, M. I. 5.373.216 y 4.649.202 para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por infracción al Art. 25 de la Ley Nº 11.386. Secretaría, La Plata, agosto dos de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.18|9 Nº 4.301 v.24|9|68

SAN MARTIN

Nº 1

Art. 343. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a RAQUEL KATZ, para comparecer en juicio "Katz, Raquel s|Infracción art. 8º Ley 346", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — San Martín, 30 de agosto de 1968. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.18|9 Nº 4.305 v.19|9|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a LUIS LENCI para que comparezca dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 8139|68 que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. — Secretaría, agosto 28 de 1968. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.18|9 Nº 4.303 v.24|9|68

Art. 145 del Cód. Procedimientos Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por dos días a NICOLAS TOMASSINO, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Cine Star de Nicolás Tomassino s|ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese dos días. — San Martín, 29 de agosto de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.18|9 Nº 4.304 v.19|9|68

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Dante N. Ippolito, se cita y emplaza por el término de cinco días, que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto a la procesada MARTA SUSANA GANDOLFI de PENONI, hija de Alfredo y de Juana Obanos, argentina, nacida el 20 de febrero de 1940, casada, empleada, libreta cívica Nº 3.880.898, con posibles domicilios en Jujuy 1441, dto. 2 M, Sarmiento 2587, piso 1º, dto. I; y Jujuy 4245, todos de la ciudad de Mar del Plata, Prontuario de la Provincia de Buenos Aires 85.197 D. E. y del Registro Nacional de Reincidencia F|5640|67 UI|Z7", sin sobrenombres ni apodos, instruida, a fin de que se presente a este Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3, a notificarse en la causa Nº 13.125, caratulada "Penoni Marta Susana Gandolfi de, y otro, Fraude a la Administración Pública Reiterado — Mar del Plata"; haciéndole saber que si al vencimiento del plazo establecido, no se ha presentado, se la declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los arts. 139, 141 y 149 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría, setiembre 3 de 1968. — Alejandro Sastre Abella, secretario.

e.18|9 Nº 4.306 v.24|9|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "COEDO MARIA MAGDALENA y otro c|CALZADO de HIDALGO ANA MARIA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 7875), que el martillero Eduardo Tarraubela, rematará el 25 de setiembre de 1968, a las 15,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad calle Tejedor Nº 987, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 mts. de frente N. E. por 30 mts. de fondo. Base $ 738.406, al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. La propiedad se vende y se entregará desocupada dentro de los 10 días de aprobado el remate según la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder al presentante de fs. 31/32 como presunto inquilino en todo o en parte. El comprador deberá constituir domicilio en le Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 5.800 e. 18|9 Nº 28.509 v. 24|9|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "GODOY JULIO CESAR c|NOROÑA de LANZILOTA, MARIA del CARMEN s| Ejecución hipotecaria" (Expediente número 14.436), que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 25 de setiembre, a las 15 horas; una finca sita en la calle Blanco Encalada números dos mil novecientos setenta y cuatro al dos mil novecientos setenta y seis, entre las de Crámer y Avenida del Tejar, edificada en el lote de terreno designado con el número siete que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por diecisiete metros seis centímetros de fondo. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo, el bien se encuentra ocupado por la demandada y su familia entregándose la propiedad desocupada dentro de los diez días de notificada. Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base m$n. 2.650.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 4.080 e. 18|9 Nº 28.618 v. 20|9|68

Nº 17

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en los autos "RIBASSI de ROCATAGLIATA JULIA y otro c| DOLMAN SIGFRIDO y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 16.222, que el martillero Jorge D. Seijo rematará el 25 de setiembre de 1968, a las 9 y 30 horas, en Callao 66, piso 8º, el departamento letra H, unidad 8, piso 1º contrafrente del edificio ley 13.512, calle Argerich Nº 60, cuyas medidas, linderas y demás circunstancias surgen del título obrante en autos. Horario de visita de 11 a 14 horas. Deuda por expensas comunes al 30 de junio de 1968 $ 2.565. Base al contado $ 300.000, seña 10 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, en el boleto de compra venta. El departamento se encuentra con un sub-inquilino que ocupa parcialmente, el resto es ocupado por los propietarios. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.800 e. 18|9 Nº 27.886 v. 24|9|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "LUDOVA S.C.A. c|KHAIAT de MOYAL, ALICIA y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Martín Quirno Costa rematará el día viernes 20 de setiembre, a las 16,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble designado como unidad Nº 1, de la finca sita en Talcahuano 901 esq. Paraguay 1285|91| 99 (hoy 1283), y que mide: 20,15 m. de frente al S., sobre Paraguay y 17,30 m. sobre Talcahuano, al O. Superficie total de la unidad funcional: 561 m2. 39 dm2. Porcentual: 12,53 o|o. Consta de: Planta baja (252 m2.) y dos sótanos (308 m2.). De conformidad con lo establecido en la cláusula 9a. de la hipoteca que se ejecuta, los deudores se obligan a desocupar el inmueble dentro de los treinta días corridos a contar de aprobado el remate y en perfectas condiciones. Base $ 49.540.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 3.600 e.18|9 Nº 23.605 v.20|9|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días en el juicio "PUBLICIDAD MORINI S. R. L. contra ASTARISTA NATALIO MIGUEL, s|ejec. hipotec." (Expediente Nº 12.512), que el martillero Alfonso Araujo rematará el domingo 29 de setiembre de 1968, a las 11 horas, sobre la misma, propiedad ubicada en la calle sin nombre (hoy calle 182) esquina Montevideo, a una cuadra del Camino Gral. Belgrano altura Kilómetro 11 1|2, fte. al Campo Arsenales de Guerra (Ex I.A.P.I.), Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., mide 14,50 mts. en su fte. N. E., 20,66 mts. en su otro fte al N. E. 3,16 mts. en su ochava que mira al N., 23,10 mts. al S. E. y 12,41 mts. al S.O. Sup 341 m. [illegible] dms cuadrados, Ad-corpus. Nom. Cat Circ. VIII, Sec. E., Manzana 9, Parc. 1 El inmueble se entregará al comprador libre de toda ocupación. Base $ [illegible] m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.400 e.18|9 Nº 28.569 v.24|9|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el juicio "SARTORI ITALO, s|quiebra, c| SARTORI RAFAEL, s|división de condominio" (Expte. 18.514), que el martillero Sr. J. M. Olagaray rematará el miércoles 2 de octubre, 15 horas, en el mismo inmueble, el edificio industrial, desocupado, compuesto de planta baja y dos pisos, con 3 entradas acceso, amplios locales, varias habit. para oficinas y vivienda y depend., paredes mampostería, techos losa sobre vigas descansan en columnas cemento, grandes balcones y ventanales, pisos cemento, ubicado en Avda. Gaona 4123|37, a metros Juan B. Justo, edificado en dos lotes en block que miden 18 m. 36 de frente por 17 m. 32 contraf., 26 m. 50 y 29 m. 59, 40 m. 75 y 43 m. 82, en sus respectivos costados. Títulos en autos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 19.209.001 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Pago en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 3.480 e.18|9 Nº 28.331 v.20|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días que en el juicio CASTRO FELIX ANDRONICO c|DUARTE CELICO ANIBAL, expediente 125.271 s|Ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 23 de setiembre de 1968, a las 16,30 hs., en el local de la calle Humboldt Nº 792|794, donde se exhiben: Una máquina eléctrica sierra circular combinada marca Goliat de procedencia alemana; Nº 254077, con motor monofásico de 2 caballos de fuerza sin número ni marca visible; una garlopa de treinta centímetros sin marca ni número visible; una lijadora sin marca ni número visible, sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 setiembre de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.520. e.18|9. Nº 28.647. v.19|9|68

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 5 días en el juicio TROTTA de GLIEMMO, PAULA y otro, s|Suc., Exp. 97650, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 27 de setiembre de 1968, a las 16,30 hs., rematará en el lugar, el inmueble ubicado en la calle Tandil 7357, Cap. Fed., que se entregará desocupado. — Superficie 236.46 mts.2. Horario de visita, 8 a 11 hs. — Base $ 868.200 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, contado. Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 2.600. e.18|9. Nº 28.379. v.24|9|68

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por cinco días en autos ANDRES RAFAEL, s|sucesión, que el martillero Isidro José Aldana rematará el domingo 6 de octubre de 1968, a las 11 hs., en el lugar, el inmueble Dr. Luis Beláustegui Nº 3381|83, propiedad de esta sucesión, construido sobre lote C, manzana 39, de 9 m. de frente al S.E., por 24,15 m. en su costado N.E., constituyendo su lado S.O. una línea quebrada formada por dos tramos, el primero desde la calle mide 13,72 m. y desde este punto parte el otro que mide 8,66 m. hasta dar con la línea del contrafrente del N.O. que mide 10,48 m., según escritura. Además de la vivienda hay un galpón con fuerza motriz para pequeña industria. — Base $ 848.476 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se entrega libre de ocupantes. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 4.800. e.18|9. Nº 28.399. v.24|9|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, comunica por tres días en los autos "FISCO NACIONAL (Dirección General Impositiva) c| MOGLIANI PEDRO y otros s|Apremio" Exp. Nº 22943|63 que el martillero público D. Carlos A. Basaldúa rematará el día 4 de Octubre a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en esta Capital sobre Av. Olivera Nº 1492, entre las calles Junta y Monte que consta de 2 habitaciones, baño y cocina, edificada sobre un terreno de 8,66 m. de frente, 9.66 m. de contrafrente, 11,52 m. costado N. y 15,80 m. costado S. con una superficie de 118,30 m.c. — Base: m$n. 716.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Informes Lavalle 710, 1er. Piso "A". T. E. 392-4539.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Raúl V. Varela, secretario.

$ 3.000.— e.18|9 Nº 28.501 v.20|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. I. C. c|ALBAMONTE ROBERTO s|ejecución prendaria, expediente 21297) que el martillero Luis María Varela rematará en la calle Echeverría 750 de la Capital Federal, donde se exhibe el día 26 de setiembre de 1968, a las 15 y 30 horas un automotor usado marca Fiat, modelo 600 D, año 1964, motor tipo 100D000 Nº 2.040.438 de 32 C.V. Chasis (carrocería) número 1.831.733, Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1161262, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. — Base: $ 156.384.—. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400. e.18|9. Nº 28.277. v.20|9|68

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos "LA CENTRAL DEL PLATA, SOC. ANONIMA DE SEGUROS contra BAZAN FAUSTINO" - Expte. Nº 23.946, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 20 de septiembre de 1968, a las 15 horas, en San José Nº 1754, Capital, donde se exhibe, un televisor marca "Telelux", extrachato, gabinete de madera, completo y funcionando. — Sin base, al contado y en el estado que se encuentra. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.280. e.18|9. — Nº 28.560 v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA, contra FUNDICIONES BEUTIN, s/quiebra, s/ejec. prendaria", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 30 de setiembre a las 14 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 4774, de la localidad de Munro, Prov. de Bs. As., los siguientes bienes: 1 agujereadora marca "Selecto" Nº 444, c/motor "Aceg", número 13.650, de 1 HP., de pie. Conopolea. Sensitiva. Capacidad máxima de agujereado: 13 mm. Distancia del mandril a la columna: 330 mm. Base: $ 12.500. 1 equipo de soldadura eléctrica "Westinghouse", Nº 1.47. Rotativa 300 amperios. 40 voltios. Accionada con motor "Westinghouse", 1-47, de 20 HP. Base: 125.000 pesos. 1 máquina de carpintería. Combinada, marca Santiago, Nº 1.184, con motor Stybe, Nº 4.903, de 3 HP. Consta de sierra circular, garlopa, escopladora y agujereadora. Base: $ 65.000.—. 1 máquina para decapado a chorro de granalla Sisson Lechmann, marca "Cindelmet", modelo medium 235-Nº 101, con motores eléctricos "Motormaq", blindados: Nº 7514, de 4 HP., Nº 7513, de 1 HP., Nº 7573, de 1 HP., Nº 9435, de 1 HP., Nº 23301, de 4 HP. Diámetro útil del plato: 2300 mm. Nº de turbinas: 2, potencia de las turbinas: 10 HP., potencia total sin la instalación de la extracción de polvos: 9,55 kw/h. Altura de las piezas admisibles: 470 mm. Dimensiones máximas de las piezas: 1.500 x 1.500. Peso unitario máximo de las piezas: 150 kgs. Peso total aproximado: 3.750 kgs. Base: $ 1.100.000.—. 1 mezcladora tipo Speedmuller, marca "Lipka y Cía.", Nº 3.027, c/motor Asea Nº 219.5831, de 2 HP., para arena, capacidad: 3 m/h., construido en chapa y perfiles de hierro ,con zaranda vibratoria, accionada c/motor de 3 HP., con tableros y accesorios completos. Base: $ 800.000.—. 1 zaranda giratoria para arena, marca Beutin Nº 3028, con motor Zherwi, de 2,5 HP., capacidad 3 mts. cúbicos por hora. Base: $ 100.000.—. 1 máquina sopladora de noyos por el sistema de "Shell Nolding", marca Beutin Nº 3031, accionamiento neumático [illegible], capacidad 20 golpes p. hora de hasta 7 kgs. c/u. Calefacción eléctrica 9 kw. Base: $ 25.000.—. 1 equipo ciclón transportador de arena, marca "Rommel", Nº 3029, c/motor Stybe Nº 43334, de 5 HP., capacidad 3 mts. cuadrados/hora, construido en chapa y perfiles de hierro. Base: $ 150.000.—. 1 agujereadora marca "Percheron", NoNta. 16-1566 de banco. Conopolea. Sensitiva. Capacidad máxima de agujereado: 13 milímetros. Distancia del mandril a la columna: 195 mm. Base: $ 9.000.—. 1 agujereadora marca "W. & J. Barnes" número 013205, de pie. Conopolea. Sensitiva. Con avance automático, c/motor Parkinson Nº 554-CA, de 1,5 HP. Capacidad máxima de agujereado: 25 mm. Distancia del mandril a la columna: 255 mm. Base: $ 14.000.—. 1 torno revólver marca "Modern", Nº 39217, c/motor Marelli, de 4 HP. semi automático. Monopolea. Para barras de 0,34 mm. Ocho operaciones. Cuatro velocidades en el husillo. Terrecilla de 6 herramientas, con carrito de corte transversal. Base: $ 90.000.—. 1 torno revolver marca Perussi, Nº 3547, con motor Siam Nº 516997, de 1/5 HP. Simple. Monopolea. Seis velocidades en el husillo. Para barras de 0,25 mm. Base: 25.000 pesos. Los bienes se exhiben en el mismo lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Sobre el saldo el Banco actor acordará crédito para abonarlo en 20 amortizaciones mensuales, con un interés anual del 15 o|o, con garantía prendaria sobre el bien vendido. Remate sujeto a la aprobación judicial. Expediente número 23.790.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 8.400.— e. 18|9 Nº 28.594 v. 20|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "GARAVAGNO JOSE M. c|BOQUETE ESTEBAN M. y otra, s|ej. prenda" - Expte. Nº 28.504, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de octubre de 1968, hora 11, rematará en Carhué 1730, donde se exhibe: un automotor marca "Mercedes Benz", modelo año 1951, motor 63691604383, patente 018707, año 1966, Cap. Federal. — Base m$n. 142.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560. e.18|9. — Nº 28.314 v.20|9|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "RUCAR AUTOMOTORES S.C.P.A. c|FOGLIA JORGE, s|ejec. prend." - Expte. Nº 40.256, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 30 de septiembre, a las 10 horas, en Mariscal A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe, un automotor marca Plymouth, modelo 1939, sedán 4 puertas, motor Nº 104.523, patente Ciudad de Bs. Aires Nº 409.041. — Base m$n. 112.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800. e.18|9. — Nº 28.477 v.20|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|WOLOVICH ISIDORO, s| ejec. prend." - Expte. 40.254, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 30 de septiembre, a las 10 horas, en Mariscal A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe, un automotor marca Di Tella, modelo 1933, motor Nº 15AANL-28088-S, patente Nº 361.425, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 205.425. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800. e.18|9. — Nº 23.476 v.20|9|68

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "USOZ, JUAN R.; SU QUIEBRA, Expediente número 20.063|62", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día viernes 20 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble sito en la calle 126 entre 47 y 48 del Paraje "Dique Uno" de la localidad de Ensenada, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires; designado como "Establecimiento La Calera El Dique", formado por dos construcciones de material para casa-habitación, oficinas y depósito, con una superficie cubierta total de aproximadamente 100,00 m2., y el espacio dedicado a fábrica con un silo de cemento y hierro para 10 Ton., y tres silos de cemento para 20 Ton. cada uno, cercado por medianeras de ladrillo y cal de 0,30 m. con una superficie cubierta aproximada de 939,00 m2. con techos de chapa de cinc y fibro-cemento y cabriadas metálicas tipo tubular y de madera dura; todo construido sobre siete lotes linderos de terreno, tres de ellos des[illegible] en el plano de subdivisión [illegible] con los Nros. 4, 5 y 6, son iguales y con sus frentes de [illegible]

m. cada uno sobre la calle 126, lo que hace un frente total de 24,00 m., al igual que su contrafrente, por 46,81 m. de fondo, con una superficie de 374,48 m2. cada uno; el lote 15 "B", lindero en su costado SO. con el mencionado lote 4, mide 15,00 m. por 13,00 m. con una superficie de 195.00 m2.; y tres lotes de terreno también contiguos e iguales, designados en el mismo plano con las letras "M", "N" y "P" de la Manzana "JJ"., linderos por sus contrafrentes de 10.00 m. cada uno con los fondos de los lotes 4, 5 y 6 anteriores, y sus frentes también de 10,00 m. cada uno dan sobre la calle 125, lo que hace un frente total de 30,00 m. sobre dicha arteria, por 46,805 m. de fondo y una superficie de 468,05 m2. cada uno; todo lo que hace para los siete lotes una superficie total de 2.722,59 m2., con dos frentes de 24,00 m. y 30,00 m. sobre las calles 126 y 125 respectivamente, y un fondo de 93,62 m., con más un saliente de 15,00 m. por 13,00 m.; que lindan unidos como están: al NE. con calle 126, al SO. con calle 125, y en sus dos costados al NO. y SE. con parte de la misma manzana. Nomenclaturas catastrales: Lotes 4 y 15 "B": Circ. IVº, Secc. K., Manz. 16, Parc. 3 "a"; empadronados bajo Partida Nº 70.964 del Registro de la Propiedad de La Plata. Lotes 5 y 6: Circ. IVº, Secc. K., Manz. 16, Parc. 4; empadronados bajo Partida número 237.727 del Registro de la Propiedad de La Plata. Lotes "M", "N" y "P": Circ. IVº, Secc. K., Manz. 16, y Parcelas 14, 15 y 16 respectivamente; y empadronados bajo Partidas Nros. 120.632, 120.633, y 120.634, respectivamente, del Registro de la Propiedad de La Plata. — Venta "Ad-corpus", libre de ocupantes y de todo gravamen. — Base $ 2.454.000 m|n. — Seña 8 o|o. y comisión 3 o|o. — En efectivo y al contado o cheque certificado. — El comprador podrá optar por la siguiente facilidad: 40 o|o del precio al contado y el 60 o|o restante a dos años de plazo, pagadero en dos cuotas anuales, iguales y vencidas, a contar de la fecha del pago del contado, con un interés anual sobre saldos del 15 o|o, pagadero por semestre adelantado dentro de los diez días de su vencimiento. Esta operación se garantizará con una hipoteca sobre el inmueble en primer lugar y grado a favor de "Usoz, Juan R.; su quiebra". — Se aceptan ofertas bajo sobre. — Exhibición: todos los días. — Informes en la Corporación de Rematadores y en el expediente.

Buenos Aires, setiembre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 7.360.— e.18|9 Nº 28.585 v.19|9|68

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica 2 días en juicio DANIELO JUAN c|LOMBARDO JUAN s|ejecutivo que el martillero señor don Clodomiro Pereira remata en la calle San José 1754, donde se exhiben el día 20 de setiembre, a las 11 hs., los siguientes bienes: un televisor marca Wells Gardner sin número y un elevador de tensión con mesita. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 960. e.18|9. Nº 28.287. v.19|9|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "PEREZ GONZALEZ, JOSE MARIA c|JOSE A. DE GAETANO s|ejecutivo (Expte. 20950|1966) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 19 de setiembre del cte. año a las 10 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhibe, lo siguiente: Un televisor marca "Interludio", en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968.

Jorge A. González, secretario.

$ 1.440. e.18|9. Nº 28.504. v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio GIANCOLA MARIO DOMINGO c|ATLER CARLOS s|Ej. prenda, Expediente Nº 24.527, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de octubre próximo, hora 10.30, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: Un automotor tipo pick-up, marca Ford, modelo año 1936, motor 18 F.3045227. — Base m$n. 199.008. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.040. e.18|9. Nº 28.309. v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: RIBEIRO MANUEL J. contra Antonio F. Berisso y otro, sobre ejecución prendaria, Expediente Nº 14.533, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de octubre próximo, hora 10, rematará en Constitución 2357, donde se exhibe: una motoneta marca Siambretta T. V., modelo año 1963, 175 c.c., Motor Nº 001220, Bastidor Nº 02292. — Patente Nº 32.388, Cap. Federal.— Base m$n. 60.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 11 de 196º. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800. e.18|9. Nº 28.310. v.20|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: GIANCOLA MARIO DOMINGO c|ORLANDO MATIAS y CARLOS ALBERTO GRASSO s|Ej. prenda, Expediente Nº 24.526, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de octubre próximo, hora 10.20, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: un automotor pick-up, marca Ford, año 1935, Motor 2472617, Pat. 423.638, de la Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 147.356, — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.360. e.18|9. Nº 28.311. v.19|9|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PALOMBA ANTONIO RICARDO c|GORGA JORGE SALVADOR EMILIO s|ejecución prendaria", (Exped. Nº 31.535), que el martillero Ismael M. Hali Sapag, rematará al contado y al mejor postor en Berutti 2562, el día 27 de setiembre, a las 10,30 horas: Un automóvil marca Renault 4L, modelo año 1966, tipo utilitario, motor 5028181, serie 00781-666336, patente de la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires, año 1967, Nº 1.230.912, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Berutti 2562, diariamente de 10 a 20 horas. Base $ 225.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación del remate. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520.— e.18|9 Nº 28.327 v.20|9|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en autos "MADISON S.A. c|TORTU, RODOLFO y otros s|ejecución prendaria", el martillero Helios A. C. Franceschi, rematará el día 30 de setiembre, a las 10,10 horas, en Santa Fe 3882, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo del año 1953, motor número 6369313500726, patente de Capital Federal Nº 11819 del año 1966, usado, sedan cuatro puertas, destinado al uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 228.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160.— e.18|9 Nº 28.635 v.20|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos "TARQUINI REINALDO V. c| GUTIERREZ GONZALEZ FRANCISCO s|ejecución prendaria", Expediente Nº T-315|68, que el martillero Domingo Antonio Orlando, rematará el 20 de setiembre próximo, a las 12 horas, en Bucarelli 1864, Capital, donde se exhibe, una pick-up "Chevrolet", modelo año 1966, motor Nº 23-21.277, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 606-669. Al contado, base m$n. 439.425. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040.— e.18|9 Nº 28.599 v.20|9|68

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica 2 días, que en los autos "BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD c|CASTILLO MANUEL y otro s|ejecutivo", el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 20 de setiembre, a las 11 hs., en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca RCA Víctor, controles frontales, gabinete madera, sin Nº visible, una mesa para televisor, 1 estabilizador "Tremarch", un televisor sin marca ni Nº visible, gabinete madera, controles al frente y laterales. Contado. Entrega inmediata. Dinero efectivo. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.520.— e.18|9 Nº 28.286 v.19|9|68

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica dos días en autos MORAN CARLOS ALBERTO c|T.A.Y.R. TRABAJOS AEREOS Y REPRESENTACIONES S. A. s|ejecutivo, Expte. Nº 11.468, que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 19 de setiembre, a las 11 hs., en la calle Humberto I Nº 2.046, donde se exhibe un helicóptero matrícula L.V.A.E.F., modelo 47 Nº 17.158. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e. 18|9 Nº 28.288 v. 19|9|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|PASETTO JUAN s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 19.099, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 30 de setiembre de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Jeep Gladiator X Super, modelo año 1964, motor número 646105786, Serie Nº 44411-00361, uso particular, Pat. Pcia. Bs. As. Nº 617.548, en el estado en que se encuentra. Base pesos 234.065 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Cód. Proc.). — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.040 e. 18|9 Nº 28.278 v. 20|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "D'AMARIO, VICTOR c|KRIZ, JOSE E. s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 18.955), que el martillero José Alberto Ricotta, rematará el día 5 de octubre de 1968, a las 9 horas, en Chile Nº 1241, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Cadillac, modelo año 1949, con motor Nº 496278739, con patente de la Capital Federal Nº 210129 del año 1966, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Base $ 124.800 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160 e. 18|9 Nº 28.427 v. 20|9|68

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "PODSKUBKA JUAN c| ARIAS HECTOR EDUARDO s|ejecución prendaria", expediente Nº 21614, que el martillero Alberto Miguel Toschi, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de setiembre de 1968, a las 9 horas, en la calle Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 943, piso 5, oficina 55, Cap. Fed.: Un automóvil marca De Carlo, modelo 1960, tipo 700, motor marca B.M.W., Nº 754680, chasis 6501, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 388.396, en el estado que se encuentra, se exhibe en la Avenida Maipú 718, Vicente López, todos los días hábiles, de 9 horas a 17 horas. Base $ 90 000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, dinero en efectivo. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.000 e. 18|9 Nº 28.258 v. 20|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días, en el juicio "GUIMMEL'S, S. A. C. I. F. I. c/ CHUFANI ANGEL JORGE y otro, s/ ejecución prendaria", Exp. Nº 20.373, que el martillero Walter D. Salotto rematará en Bernardo de Irigoyen 428, piso 2º, Cap. Fed., a las 16.30 hs. del 30 de setiembre de 1968, un televisor Philips, modelo 335, Nº 1691, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 57.500 m|n. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680. — e.18|9 Nº 28.586 v.20|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "JALIL JOSE ALI c/GORBARAN LUCIO SILVIO, s/ejecución prendaria", Expte. 19128, que el martillero Carlos Mizrahi rematará, el día 27 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en Avenida del Trabajo Nº 3925, donde se exhibe, un microómnibus marca Chevrolet, modelo 1946, motor número 623069, chapa 602-446 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 87.285. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado. Para el caso de que no haya postores por la base, después de media hora saldrá sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.280. — e.18|9 Nº 28.283 v.20|9|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "CHISARI JOSE c/FOLGUERAS HECTOR D., s/ej. prenda", expediente Nº 21.368, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de octubre próximo, hora 10, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automotor Utilitario IKA, modelo año 1960, tipo Furgón Willys, motor 606036646, patente 188-P, año 1965, Prov. de Jujuy, serie N-3211-00363. Base m$n. 384.300. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega conforme lo dispone el artículo 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920. — e.18|9 Nº 28.313 v.20|9|68

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "BOSCH MOTORS, S. A., contra TALAMO, JUAN MIGUEL, s/ ejec. prendaria $ 548.176", Exp. Nº 20.668, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, propuesto por la parte actora, rematará, el 4 de octubre de 1968, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Rambler IKA, tipo Rural Classic Cross Country, modelo RA-3R, año 1964, motor Nº 646123727, de 119 CV, serie Nº 48.711 - 02678, chasis (carrocería) Nº 02594, con patente de la Provincia de Bs. As. Nº 1177669, paga hasta el año 1966, en el estado en que se encuentra. Entrega, según artículo 565 del Cód. de Ptos. Base $ 274.088 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600. — e.18|9 Nº 28.423 v.19|9|68

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "BOSCH MOTORS, S. A., c/RAIMONDO A. RICARDO, s/ejecución prendaria $ 305.088", Exp. Nº 20.190, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, propuesto por la parte actora, rematará, el 4 de octubre de 1968, hora 15, en Estombaba 189, donde se exhibe, el automotor marca Mercury, modelo año 1951, motor Nº 51 ME 59481 M, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 314.315, paga hasta el año 1966, en el estado en que se encuentra. Entrega, según artículo 565 del Cód. de Ptos. Base $ 152.542. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440. — e.18|9 Nº 28.422 v.19|9|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "MORALES, ILDEFONSO, contra FERRARI, ALDO y otro, s/ej. prenda", Expediente Nº 27.813, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de octubre próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441, un automotor tipo camión, marca "O. M.", modelo año 1952, motor número 500.226, Pat. 771.552, de la Cap. Federal, del año 1964. Se exhibe en Tilcara 3230. Base m$n. 190.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.880.— e.18|9 Nº 28.312 v.20|9|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "COSENTINO SALVADOR c/ MOLINO ACEITERO DEL OESTE BUCKENHEIMER Y CIA., s/ejec. prendaria", Exp. 20933, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de setiembre 1968, horas 11.30, en la calle Balcarce 49, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza Prov. Bs. As., donde también se exhiben, 1 motor eléc. trif. Power Polse, Nº 2164493, de 3 HP, rpm 1450; 1 motor eléc. Drovard, Nº 128828 rpm 950; 1 motor eléc. General Electric, Nº 1044, 18 HP y 2850 rpm; 1 motor eléc. de 3 HP, 1400 rpm, Ranura Especial, Nº 45452; 1 elevador eléc. p/cortina metálica, con motor número 889572, Urgal; 1 bombeador Siam, motor tipo A-20/4, Nº 936; 1 piedra esmeril c/motor tipo 3/1, Nº 7164; 1 máquina agujereadora desmontable Velox, falta taladro, marca Fimet; 1 compresor de aire Leonpan, Nº 509, c/motor eléc. 45452, Ranura Especial; 1 motor de 3 HP, marca Marelli, Nº 0155534; 1 motor de 11 HP Siemens Schucker, Nº 1394202; 2 tanques blanqueador aceite p/refinería, capacidad 7.500 kg., con soportes con 3 columnas, con restos de pasarela de hierro; 1 prensa Nº 1799, marca Kappuhn, colocada sobre base de cemento, incomp., s/m.; 1 cortina con elevador eléc. de 4 x 4, s/m.; 1 bombeador Siam Di Tella s/m., desarmado; 1 bombeador Siam Di Tella s/m., desarmado; 1 galpón de chapa y fibrocemento, de 150 m, aprox. Base en block $ 400.000. Y a continuación, 1 tanque de chapa de hierro, capacidad aprox. 300.000 litros, de 6 x 12 m, aprox.: 2 columnas de hierro de 2 m de altura cada una; 1 precalentador tipo KMP, s/m. ni número visible; 1 rodillo de hierro de prensa de 1 m x 0,40 de ancho, aprox.; 3 tolvas, compuestas por madera, tirantes y transmisiones; 1 chimenea de caldera de aprox. 8 m de alto; 1 lote de correas varias con transportadores de cereales; 1 lote de hierros varios. Sin base. Ventas al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 6.000. — e.18|9 Nº 28.622 v.20|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "JULIO EUGUI Y CIA. S. C. P. A.,

contra CHAVES, ANTONIO, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 22.810, que el martillero Héctor N. Schiavone remataría el día 1º de octubre de 1968, a las 16 horas, en la calle Av. Cabildo 4001, Capital Federal, donde también se exhibe, el siguiente objeto: "Un automotor tipo camión, modelo del año 1930, marca Rastrojero Diesel, chasis Nº 3.627, serie número 22.676, con motor marca Borgward, Nº 884.232, patente de la Prov. de Bs. As., Nº 592.062 del año 1967". No encontrándose acreditado en autos el pago de impuesto que determina la Ley 16.957. Se encuentra equipado con rueda de auxilio, crique, llave de rueda y funcionando. Base m$n. 263.813.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo en el acto del remate. El bien se entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.000.— e. 18|9 Nº 28.557 v. 20|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "BULLORINI DURAND Y CIA. S. R. L., contra CHICLANA, CARLOS MARIO, s/ejec.", Exp. 31.069, que el martillero Carlos M. Paez, rematará el día viernes 20 de setiembre de 1968, a las 17 y 30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Una caja registradora marca Burrington Nº 1.036, serie 1, modelo B (funciona). — Una caja fuerte marca Heme, con dos puertas de 1,80 x 1,50, aprox., en buen estado. — Tres vitrinas de madera y vidrio, semi nuevas. — Tres escritorios metálicos con tapa de vidrio, usados. — Una estufa marca Miami (funciona) 60 400. — Un ventilador de pie, marca Siam, sin Nº visible (funciona pero no gira). — 5 sillas y un sillón de cuero y metal, en buen estado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.840.— e. 18|9 Nº 28.552 v. 19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ZARDINI S. A. C., contra NUÑEZ, EDUARDO, s/ejecución prendaria" Expediente Nº 30.995, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 27 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en Méjico 3231, Capital, donde también se exhibe, un camión usado, marca "Chevrolet" 6400, modelo 1957, motor a nafta de 6 cilindros en línea, Serie Nº 57T_119538, motor Nº F314KB_1033, en las condiciones que se encuentra, con la base de 79.334,50 pesos. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.520.— e. 18|9 Nº 28.663 v. 20|9|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "PARDO ROMAN JOSE c| ILLESCAS GUALBERTO s|ejec." que el martillero Carlos M. Páez rematará el viernes 20 de setiembre a las 17 y 30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, un televisor eléctrico marca Laybe, con antena de mesa adosada Nº 20807, funcionando; una estufa a mecha marca Flamex de kerosene sin nº visible; un aparador estilo antiguo tallado con tapa de mármol de dos puertas y dos cajones. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Exp. Nº 28.221. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación Judicial.

Buenos Aires, setiembre trece de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.520.— e.18|9 Nº 28.553 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "MARTIN F. COUTO Y CIA. S. R. L. s|Quiebra", Expte. Nº 126034 que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará sin base, al mejor postor en Av. Córdoba Nº 1501, Capital, el día 27 de Septiembre de 1968 a las 14 horas, entre otros bienes inventariados los siguientes: Agujereadora con motor "Cizalia"; taladros eléctricos; tableros frontales y comandos; radios; aparatos de medición; ventiladores; cajas de hierro de embutir; caños de hierro; focos; pantallas; plafones; llaves interruptoras de alto voltaje; mesa de dibujo; teléfonos internos; escritorios, estanterías de madera; máquinas enceradoras; herramientas varias; máquinas de escribir "Remington" y "Adler"; extractores de aire y todas las mercaderías, Muebles y Utiles e Instalaciones de este acreditado comercio. — Se exhibe los días 23, 24, 25 y 26 de septiembre de 1968 de 8 a 12 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado en este acto. — Entrega Inmediata.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1968. —Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.18|9 Nº 28.567 v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "SLUTZKY, PEDRO c|ZUPAN, JORGE C. s|prenda. Exp. 29.542", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Juan B. Justo 4378 donde se exhibe, el martes 1 de octubre a las 9 hs., un automotor tipo rural marca Estanciera Ika, modelo año 1960, con motor Nº 03111-03773, Pat. Prov. de Tucumán Nº 33783 en las condiciones que se encuentra. — Sujeto a aprobación judicial (art. 582, Cód. Ptos.). — Base $ 91.000 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, dieciséis de Septiembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.18|9 Nº 28.580 v.20|9|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAVAS o CAVAS LOPERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. e.16|9. — Nº 27.410 v.18|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUILLERMA GONZALEZ Vda. de BELLUSCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. e.16|9. — Nº 27.371 v.18|9|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANSON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.13|9 Nº 27.057 v.26|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIACONO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840. e.16|9. — Nº 27.411 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PORTICATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 960. e.16|9. — Nº 27.236 v.18|9|68

Juzgado Nacional Nº 2 en lo Civil, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ROQUE GAUDIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840. e.16|9. — Nº 27.312 v.20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGIULI de BARBONETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 960. e.16|9. — Nº 27.234 v.18|9|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO CASIMIRO URIBURU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720 e.17|9 Nº 27.743 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLO BALSAMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720 e.17|9 Nº 27.792 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA EMILIA ROSA SACCO de ZORZUT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 840 e.17|9 Nº 27.632 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MOSTEIRO de PERAZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires agosto 27 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.13|9 Nº 27.071 v.26|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALLS JORDANA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 — e. 9|9 Nº 25.875 v. 20|9|68

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA RODRIGUEZ de RAU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.17|9 Nº 27.819 v.19|9|68

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FERNANDO MARTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720 e.17|9 Nº 27.749 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MADRU de BARRENECHEA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.17|9 Nº 27.730 v.19|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO MARTINO y de JOSEFINA o JOSEFA GANGALE de MARTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 960. —e.17|9 Nº 27.596 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO ROMERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840. e.16|9. — Nº 27.406 v.18|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIO VIEGAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720. e.16|9. — Nº 27.451 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO BACIGALUPPI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840. e.16|9. — Nº 27.458 v.18|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BIBIANA JUSTA PEREZ BUSTOS de MIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.16|9 Nº 27.484 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ARALDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Omar J. Canceiau, secretario.

$ 720 e.16|9 Nº 27.193 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON POMBO VARELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.16|9 Nº 27.218 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIA RIJO de TAIBO Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e. 10|9 Nº 26.152 v. 23|9|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO ECHEVERZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720.— e.17|9 Nº 27.738 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO POLIFRONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720. —e.17|9 Nº 27.733 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OBDULIA VALLADARES y de don MAXIMINO QUINTILLAN VALLADARES. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.17|9 Nº 27.598 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANAYOTIS ANAGNOSTOPULOS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e.16|9 Nº 27.401 v.18|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROSIQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 31 de julio de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e.16|9 Nº 27.362 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO SCHMOISMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e.16|9 Nº 27.208 v.18|9|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA MARGARITA ROSATTI Vda. de SANTAMARIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.17|9 Nº 27.645 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HERMINIA MARIA FINOCCHIETTI de BAROFFIO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1968 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario

$ 840.— e.17|9 Nº 27.603 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALADINO JOSE TARABUSI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1968 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720.— e.17|9 Nº 27.602 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CRIVELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720.— e.17|9 Nº 27.782 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CLEOFE TOGNALLI de GAGGINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 1.400 e.16|9 Nº 27.296 v.18|9|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ZAVALIA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 3 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 1.200.— e.13|9 Nº 26.912 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ISAAC BOTTAZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 9 de setiembre de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840 e.16|9 Nº 27.246 v.18|9|68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS SALUSTIANO COBACH, por 30 días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — José M. Monclá, secretario

$ 720 e.16|9 Nº 27.402 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de ESCOBAR y de JOSE ILDEFONSO ESCOBAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.357 v.18|9|68

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noe Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARCOS TERROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200. —e.16|9 Nº 27.230 v.27|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA BOCCONE de DAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.471 v.18|9|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID WASERMAN o DAVID VASERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.16|9 Nº 27.215 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VINCENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 26.346 v.24|9|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MARIA MUINELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 27.820 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NAVARRO o NAVARRO BLANCA. Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e. 17|9 Nº 27.590 v. 19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VILLAMARZO o VILLAMARZO de GONZALEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e. 17|9 Nº 27.589 v. 19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA REYES de BRAVO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e. 17|9 Nº 27.588 v. 19|9|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA PEREZ de VAZQUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e. 17|9 Nº 27.704 v. 19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores d: doña MARIA CRISTINA SUFFERN QUIRNO de LARCADE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e. 17|9 Nº 27.664 v. 19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO DINATALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.315 v.18|9|68

Nº 11

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CANDIDO CASTRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Aníbal J. La Rosa, secretario.
e. 17|9 Nº 27.750 v. 19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 15 días a doña JUANA ELISA FANTOZZI de D'AMICO, para comparecer en juicio "Zaragoza de Crochetti Pilar, contra Vázquez Manuel y otro, sobre ordinario", por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 880.— e. 17|9 Nº 27.877 v. 19|9|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RODRIGUEZ VILLEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.557 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.16|9 Nº 27.261 v.18|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BEREZOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.430 v. 18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GASTON CARDOSO. — Publíquese en Boletín Oficial y "El Accionista" por el término de diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.— e.16|9 Nº 27.384 v.27|9|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de doña HERMINIA SAPORITI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 25.183-v.18|9|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a JOSE ANTONIO CALZON MARTINEZ, para comparecer en juicio "Iglesias de Calzón Martinez Pilar A. c|Calzón Martínez José A. s|divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de dar intervencion al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 880.— e.17|9 Nº 28.143 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WINIFREDA BURNS de COULTER y MARIA ANA o MARIANA BURNS de STUDDERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.707 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EDUARDO MARIA SAENZ VALIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.706 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ARRIZABALAGA y MARIA LUISA WEBER de ARRIZABALAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.496 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SEVERINO BOCACHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.494 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL MARIA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.493 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedóres de doña CESAREA HEDO de CRESCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.264 v.18|9|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 27.741 v.19|9|69

Juzgado Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO HAHN. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 27.744 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO FERNANDEZ o PLACIDO FERNANDEZ FERNANDEZ. Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e. 17|9 Nº 27.582 v. 19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ. Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e. 17|9 Nº 27.540 v. 19|9|68

Juzgado Nº 13, Secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta dias a hereros y acreedores de OSCAR ARMANDO MAROTTA. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.16|9 Nº 27.317 v.18|9|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BRITOS. Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. Raúl R. Frías, secretario.
$ 720.— e. 17|9 Nº 27.832 v. 19|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO o ALVINO FERNANDEZ. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.432 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MALLO de LEIRO. — Publiquese tres dias.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.481 v.18|9|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN CERQUEIRA. Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e. 17|9 Nº 27.567 v. 19|9|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PAZ RUIZ o RUIZ FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.483 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SERAFINA o MARGARITA CERAFINA HERBELIN de COSCIA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Jorge e Beltrán, secretario.
$ 840. —e.16|9 Nº 27.297 v.18|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.284 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LASSERRE. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.378 v.18|9|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AQUILES CERETTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e. 17|9 Nº 27.669 v. 19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CARN[illegible] de F[illegible]ZZO Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e. 17|9 Nº 27.531 v. 19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO GINO CEDRASCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.408 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCIANO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.16|9 Nº 27.379 v.18|9|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FAJARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre once de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 27.677 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA GIORDANO de RAZZETTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.806 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO PEREYRA o PEREIRA. Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e. 17|9 Nº 27.761 v. 19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIDIO CROCETTA. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.572 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CANDIDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.446 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LEA ROGASZEWSKI o ROGACZEWSKA de SZTLJN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.487 v.18|9|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.727 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUJ CZESNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|9 Nº 28.132 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JUAN ANDRES CUFARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.875 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 27.622 v.19|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DI FILIPPO de PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.400 v.18|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretara Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.399 v.18|9|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN LENCIONI y CATALINA CALLERI de LENCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.17|9 Nº 27.906 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CASIANO IRIARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.17|9 Nº 27.740 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO MAXIMINO RIVAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.17|9 Nº 27.736 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE ANSCHUTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720 e.17|9 Nº 27.705 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIO GURFINKIEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720 e.17|9 Nº 27.702 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita en autos "LOVIZIO JOSE ANTONIO s|Posesión Veintañal" por el término de quince días, a los que se consideren con derecho sobre la finca de la calle Junta 5625, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.16|9 Nº 27.591 v.20|9|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GRINBANK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
840.— e.16|9 Nº 27.414 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GUALDI de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.17|9 Nº 27.786 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MANTEGAZZA de RAINUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Juan L. Peña secretario.
$ 840 e.17|9 Nº 27.822 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS BLUMENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e.17|9 Nº 27.849 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON CONDE DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.17|9 Nº 27.746 v.19|9|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMOSINDA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre cinco de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.683 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Sría. Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CABRERA DEGREEF de STEGMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.771 v.19|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ERICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.635 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VICENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.457 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.16|9 Nº 27.245 v.18|9|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EMANUEL CARREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.530 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PECAR y doña REBECA BOJMAN de PECAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.612 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICODEMO LOMBARDO y de doña ROSA MARIA BRUZZESE de LOMBARDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.521 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ALFONSO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.17|9 Nº 27.593 v.30|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|9. — Nº 26.917 v.26|9|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DE PAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720.— e.16|9 Nº 27.476 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a don LUIS ALBERTO DERISO para comparecer en juicio "Deriso, Mirta Beatriz, su adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíque espor cinco días.
Buenos Aires, 29 agosto de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.800 e.16|9 Nº 27.770 v.20|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FARRUGGIO. — Publíquese por días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.16|9 Nº 27.231 v.18|9|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JULIO GRIECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.753 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMEN RUSSO. — Publíquese por (3) tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.732 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ALBOGER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.729 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA PELAGATTI de ARROYO NOVAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.585 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FLORES de LOPEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.16|9 Nº 27.216 v.18|9|68

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OCLANDER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.583 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO EMILIO BALLESTRACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.16|9 Nº 27.445 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PROSDOCIMI ANGEL DOMINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.16|9 Nº 27.192 v.18|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DEL CARMEN PALACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.16|9 Nº 27.403 v.18|9|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA KELLY de KELLY o ANA FELISA KELLY de KELLY, para que en término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.17|9 Nº 27.636 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE PELLICARI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840 e.16|9 Nº 27.294 v.18|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.16|9 Nº 27.191 v.18|9|68

Nº 26

...ado Nacional en lo Civil Nº 26, ...retaría Nº 51, cita por 15 días a FERNANDO ALCARIO para comparecer en el juicio "Estado Nacional c|Alcario Fernando s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 24 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 28.036 v.18|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emploza por treinta días, a herederos y acreedores de don TOMAS CALIGIURI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.817 v.19|9|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA LAURENTINA RADICE de MINICI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 960.— e.17|9 Nº 27.787 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NESTOR ZAUBERMAN por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 720 e.16|9 Nº 27.333 v.18|9|68

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200 — e.17|9 Nº 27.842 v.30|9|68

El señor Juez Nacional del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o aquien se crea con derecho a sus bienes, de don Juan RAMON BELLAS. Publicar por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 960.— e. 16|9 Nº 27.324 v. 18|9|68

El señor Juez Nacional del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o a quien se crea con derecho a sus bienes de don ARCANGEL RODRIGUEZ. Publicar por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 960.— e. 16|9 Nº 27.323 v. 18|9|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CAMPODONICO Vda. de DONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. e.16|9. — Nº 24 358 v.18|9|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo Juzgado Civil 17, Secretaría 34, en las ediciones del Boletín Oficial del 2 al 4|9|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL GREGORATTI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e. 16|9 Nº 27.276 v. 18|9|68

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CELESTINO LANOSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1968 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.203 v. 18|9|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CERBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1968 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 27.689 v.19|9|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GABRIELA CACIAGLI de GRESPO y ALBERTO GRESPO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 740.— e.17|9 Nº 27.763 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR RUBEN LANGUASCO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.522 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ADAMOLI. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|9 Nº 27.846 v.30|9|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA TEXIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.613 v.19|9|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZELMAN GOTLIB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1968 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.799 v.19|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA GOLDFARB de GOLDFARB y de don SAMUEL GOLDFARB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 960.— e.17|9 Nº 27.858 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE GERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.642 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULISES RAUL TORTORELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.570 v.19|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GRANELLI de GAZZOLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 26.227 v.24|9|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA TERESA DENEGRI de CARAZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.5|9 Nº 25.186 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DOTRO y GREGORIA ARTESI de DOTRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1968 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.427 v. 18|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GLADYS EVELYN THOMAS de JOYCE.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.462 v. 18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NECHA KAPEL de BERKOWICZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.356 v. 18|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTASIO TELLEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720.— e.16|9 Nº 24.754 v.18|9|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 6|9|68.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE MAURO.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.532 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BERUSCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.17|9 Nº 27.843 v.30|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAUL RESNIK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 27.604 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO NAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 27.558 v.19|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 27.587 v.19|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO MESCHIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.329 v. 18|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCIOSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|9 Nº 25.232 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO ADOLFO CORREAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.229 v. 18|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.518 v. 18|9|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, en autos "Kanenguiser, David, contra De Paola, Hernan, sobre resolución de contrato", cita y emplaza a HERNAN DE PAOLA, por diez días, a fin de que comparezca como demandado, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro del mismo término, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 145 y Stes. Cód. Procesal).
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 4.800.— e. 9|9 Nº 26.155 v. 20|9|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MASTROBERARDINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.325 v. 18|9|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA QUINTELA y don FRANCISCO QUINTELA. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Samuel Sinelni, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.268 v. 18|9|68

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NORBERTO IRENEO ZANCHETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1968. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 27.641 v.19|9|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL GONZALEZ SASSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.17|9 Nº 27.553 v.23|9|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTIAGO PALMA y OROFILA JUAN de BALMA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.225 v. 18|9|68

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS OLMEDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1967. — Roque Solimine, secretario.
$ 1.200.— e.17|9 Nº 27.844 v.23|9|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de DARIO DEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de Setiembre de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720.— e.17|9 Nº 27.571 v.19|9|68

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA URFANEL de POZUELO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200.— e.12|9 Nº 26.665 v.18|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ARMAGNAGUE de REGUERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.398 v. 18|9|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de MARIA JUANA LOBATO de LORENZATTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720.— e. 16|9 Nº 27.433 v. 18|9|68

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MOHR. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 840.— e. 16|9 Nº 27.460 v. 18|9|68

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ANTONIO RAPPETTI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968. Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 720.— e. 16|9 Nº 27.266 v. 18|9|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita en el juicio "GUTNISKY, ENRIQUE c|ACUÑA, JUAN MANUEL y otros s|desalojo", a fin de que los codemandados Juan Manuel Acuña (h.) y Enrique Gualdero Paramo comparezcan dentro de tercero día a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 880.— e.17|9 Nº 28.012 v.18|9|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ADELINA BERNARDA GARCIA o MERCEDES GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.400.— e.12|9 Nº 26.702 v.18|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a ARTURO MARCELO OLARTE, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en autos "Verchio, Horacio c|Olarte, Arturo M. s|Ejecutivo $ 987.219 m|n., expediente número 35.165", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 840.— e.17|9 Nº 28.066 v.17|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de DIRSA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 35 días para presentar el justificativo del crédito al síndico Pon. ciano Anastasio Culasso, domiciliado en Uruguay 263, piso 1, oficina 16. El 5 de diciembre de 1968, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de los acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Alfredo Cabrera, secretario
$ 2.800.— e. 12|9 Nº 26.887 v. 18|9|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica a GREGORIO GRINBERG y GUIDAL GRINBERG, que en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Grinberg S.R.L. Gregorio y otros", sobre cobro ejecutivo de $ 64.463,93 m|n., que a escrito presentado por la parte actora solicitando se los cite por edictos, S.S. proveyó: "Buenos Aires, junio 7 de 1968, ...Por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, cítese a los demandados a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que le represente. — Alejandro de Labougle. Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.680.— e.17|9 Nº 27.893 v.18|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "CREDITO PAYSANDU S. C. A.", la convocatoria solicitada, fijándosele quince días para presentar al síndico Nélida Elisa Muffatti, Vidal 1971, piso 5º "C", los títulos justificativos de sus créditos. El 13 de noviembre de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.400.— e.16|9 Nº 27.550 v.20|9|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a RICARDO A. SETTEMBRINO, LEON JACOBSON y HARRIET PERRY de JACOBSON, para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra León Jacobson y otros, sobre cobro ejecutivo de m$n. 400.650", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400.— e.13|9 Nº 27.442 v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA VIAL S. R. L. — Síndico: Francisco Lerendegui, con domicilio en la calle Pehuajó 953, Cap., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 31 de octubre de 1968, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.400.— e.13|9 Nº 27.195 v.19|9|68

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por dos días en los autos "LANAS ABC s|quiebra", que a fs. 420|1, se encuentra a disposición de los acreedores el estado de distribución de fondos, el cual será aprobado por el Juzgado en caso de no ser observado dentro del plazo de ocho días a contar de la última publicación.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 880.— e.17|9 Nº 28.006 v.18|9|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de JUAN BIKKESBAKKER S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos

mayo 16 de 1968. — Síndico: Vicente José Ciocco, con domicilio en la calle Viamonte 1381, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase el 23 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala de audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose a hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 4.000.— e.13|9 Nº 27.435 v.19|8|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra ARAMAT S.A.I.C.I.F. y otros sobre cobro ejecutivo de m$n. 560.000" ha ordenado: "Buenos Aires, 14 de julio de 1967. No habiendo los ejecutados Bernardo Berner y Tamara Kopp de Berner opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Procedimientos, sentencio esta causa de trance y remate y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la dirección letrada y apoderados de la parte actora en la suma de m$n. 35.000 y en m$n. 14.000 respectivamente" y "Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. A los fines solicitados publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y "Síntesis" por el término de cinco días. — Tomás G. Mansilla, Juez"

Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.200.— e.17|9 Nº 27.894 v.23|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de ACEROS ARGENTINOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico René Della Stullier, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 10º piso "C", los justificativos de créditos. El 2 de diciembre de 1968, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Carlos Viale, secretario

$ 2.600.— e. 12|8 Nº 27.045 v. 18|9|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, por cinco días a HIPOLITO ACUÑA y CIA. y ALFONSO ACUÑA, para que comparezcan a tomar intervención en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Hipólito Acuña y Cía., y otros sobre cobro de pesos 1.230.743,47 m|n., Expediente Nº 14.243", por sí o por medio de apoderados, bajo apercibimiento de designárselo al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.120.— e.17|9 Nº 27.822 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de DUCARIN S. A. C. I., expediente Nº 20.589, establecida en el ramo de fabricación de pinturas, esmaltes, barnices y anexos en Dorrego 550, Lomas del Mirador, Partido de la La Matanza, que proveyéndose de conformidad la convocatoria solicitada, fíjanse cuarenta y cinco días para presentar al síndico contador Julián Agustín Beriain, con domicilio en Echeverría 1050, los títulos justificativos de sus créditos. El día 15 de noviembre de 1968, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Carlos Alberto Corrijo, secretario.

$ 4.000 — e.16|9-Nº 27.731-v.20|9|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "ACOSTA y MUÑOZ SOCIEDAD COLECTIVA, Expediente Nº 29.929", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico señora Rosa Malis de Treister, con domicilio en Corrientes 1309, piso 9º oficina 25, los títulos justificativos de sus créditos. — El 14 de noviembre de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.000.— e.17|9 Nº 28.041 v.23|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por quince días, el siguiente edicto ordenado en autos "S. A. CEMA, IND., COM. y FIN. s|. cancelación de pagarés" — "Buenos Aires, noviembre dos de 1967. — Autos y Vistos: De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por Art. 89 del decreto-ley 5.965|63, bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de Trescientos diez y ocho mil pesos dispónese la cancelación de los pagarés individualizados con los Nros. 65.824 y 65.825, librados por Industrias Kaiser Argentina S.A.I.C. y F., a la orden de Sociedad Anónima "Cema", Industrial, Comercial y Financiera, por la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil pesos m|n. cada uno con vencimientos ambos el 5 de julio de 1967, y pagaderos en Buenos Aires. — Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. — Hágase saber a la libradora de los pagarés que deberá consignar judicialmente sus importes a la orden de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el Art. 91 del Decreto-Ley citado, notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu" — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.000.— e.13|9 Nº 27,198 v.3|10|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 13, Secretaría Nro. 25, comunica por cinco días a los acreedores de "ABRAHAM SCHKOLNIK Y CIA." que ha sido postergada para el día 4 de octubre de 1968, a las 14 horas, la junta de acreedores en estos autos de quiebra.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.16|9-Nº 27.693-v.20|9|68

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de FAMET S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días para presentar al Síndico León Geller, con domicilio en la calle Muñiz 273, piso 7, Dto. A, los justificativos de sus créditos. El día 14 de noviembre, a las 14 horas, tendrá efecto en la sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.200.— e.17|9 Nº 27.916 v.23|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "CORRIENTES S. R. L.", Fecha provisional de cesación de pagos: 31 de octubre de 1967. Síndico: Alberto González, con domicilio en Lavalle Nº 1619, piso 3º "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del día 12 de noviembre, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1968 Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.600.— e.16|9-Nº 27.726-v.20|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NAUM ZAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|9 Nº 4.034 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL VALLE ONOFRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Tavaros, secretario.

e.12|9 Nº 4.035 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL TORINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|9 Nº 4.036 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO LEMA YANQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Nº 35.847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|9 Nº 4.037 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FALINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de e1968. Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|9 Nº 4.038 v.18|9|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO RUPALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 27.098), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1968 — Rafael Cullen, secretario.

e.12|9 Nº 4.039 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instr. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA BEATRIZ de ANDRADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Rafael Cullen, secretario

e.12|9 Nº 4.040 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIANO LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 26.545), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.12|9 Nº 4.041 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3 Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO C. GALAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 27.939), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.12|9 Nº 4.042 v.18|9|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, Secretaría del Dr. Marcelo Ricardo Valotta, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC SZPUNT a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documentos (Causa Nº 37.197), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 112

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.12|9 Nº 4.043 v.18|9|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente a MARIA AGUSTINA CHELALICHE de REY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 26.103), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.12|9 Nº 4.044 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente a JULIO SANCHEZ (causa Nº 26.112), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Emilio F. Rodriguez, secretario.

e.12|9 Nº 4.045 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente a GERMAN KEMPE (causa Nº 26.113), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodriguez, secretario.

e.12|9 Nº 4.046 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente a OSCAR BENITO ROSATTO (causa Nº 26114), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.12|9 Nº 4.047 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HERBERT N. GARDNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 26.131), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 28 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.12|9 Nº 4.048 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO MAXIMO MATERAZZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Nº 26.130), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.12|9 Nº 4.049 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente a SEVERO CALOSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 26.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.12|9 Nº 4.050 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.12|9 Nº 4.051 v.18|9|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a

ELVIRA RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación (causa número 16.549), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.12|9 Nº 4.052 v.18|9|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CORDOBA (a) "El Marinero" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e.12|9 Nº 4.053 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9 Secretaría Nº 126, se cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ANTONIO DI MATTEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1715, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires agosto 23 de 1968. — Eduardo Rodolfo Oderigo, secretario.

e.12|9 Nº 4.054 v.18|9|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO RICARDO SANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas — Nº 10.841, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.12|9 Nº 4.055 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ER SMO VALLEJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Art. 175 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968 — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.12|9 Nº 4.056 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jorge Aldo Stella — Causa Nº 14.562, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.12|9 Nº 4.057 v. 18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ADOLFO MOREIRA ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos — Causa Nº 13.675, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.12|9 Nº 4.058 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO TISONI — Causa Nº 14.514, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Art. 173, inciso 11 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968 — Cándido A. Mariño secretario.

e.12|9 Nº 4.059 v.18|9|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12 Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones — Art. 90 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|9 Nº 4.060 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BONIFACIO J. MISENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Causa Nº 4.872.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|9 Nº 4.061 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LASARENZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|9 Nº 4.062 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO FELIX DEL GIORGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (sumario Nº 4.938), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|9 Nº 4.063 v.18|9|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nro. 13, Secretaría Nro. 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO BERNARDO SACK o JULIO SACK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968 Edgardo F. Pace, secretario.

e.12|9-Nº 4.064-v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nro. 13 Secretaría Nro 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORESTES HECTOR PELLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 4.823), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968 Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.12|9-Nº 4.065-v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 13, Secretaría Nro. 138 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCO DEVITA y a ROBERTO DEVITA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 173, inc. 11º del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. Edgardo F. Pace, secretario.

e.12|9-Nº 4.066-v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 13, Secretaría Nro. 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RUBEN BOTTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estelionato, causa 4.865, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.12|9-Nº 4.067-v.18|9|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALDERETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968 — Julio B. J. Maier, secretario.

e.12|9 Nº 4.068 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO PEDRO MOSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 289 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968 — Julio B. J. Maier, secretario.

e.12|9 Nº 4.069 v.18|9|68

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROMEO ALMAFUERTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6321, que se le sigue por el delito de hurto reiterado, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. José Mancinelli: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968 — José Mancinelli, secretario.

e.12|9 Nº 4.070 v.18|9|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DIONISIO HILLMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6598 que se le sigue por el edicto de defraudación, ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — José Mancinelli, secretario.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968

e.12|9 Nº 4.071 v.18|9|68

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEONEL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5922, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968 — José Mancinelli, secretario.

e.12|9 Nº 4.072 v.18|9|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAUL JOSE ECHEVERRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6572 que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968 — José Mancinelli, secretario.

e.12|9 Nº 4.073 v.18|9|68

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OMAR OCEANO PASTERNAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.336, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría número 145, del doctor José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 441 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.12|9-Nº 4.074-v.18|9|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ERBERTO IZZO en la causa Nº 5.744 que se le sigue por el delito de quiebra por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser decretada su rebeldía en caso de incomparecencia (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 19 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|9-Nº 4.075-v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15 Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA ISABEL MOREIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario

e.12|9 Nº 4.076 v.18|9|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s/inf. Ley 12.962, Nº 6.563 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 19 de agosto de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.12|9-Nº 4.077-v.18|9|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s/inf. a la ley 12.962 Causa Nº 6.562, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

12|9 Nº 4.078 v.18|9|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA SASSANO de CHIARELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de demlararla rebelde.—Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires 7 de agosto de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.12|9 Nº 4.079 v.18|9|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CHIMENTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (6.638), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.12|9 Nº 4.080 v.18|9|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FIRPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (6.585) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.12|9 Nº 4.081 v.18|9|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMA ORELLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrau-

dación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.12|9 Nº 4.082 v.18|9|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ISMAEL MERZARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.12|9 Nº 4.083 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ANIBAL BAJOCARRANZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 6.565), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968 — Alberto A. Campos, secretario.
e.12|9-Nº 4.084-v.18|9|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL VALOTTA, Causa Nº 6.293, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12|9-Nº 4.085-v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO SCARAMELLINI, causa número 6.337, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto o encubrimiento, de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12|9-Nº 4.086-v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ASSEF, causa Nº 6.385, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12|9-Nº 4.087-v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|9-Nº 4.088-v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA COROAS de NIEVAS, Causa número 6.292, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12|9-Nº 4.089-v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ENRIQUE NAPOLI, Causa Nº 6279, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12|9. Nº 4.090. v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON CARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 5984, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12|9. Nº 4.091. v.18|9|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FELIPE LAVALLOL (Causa 6.409), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad ideológica de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.12|9. Nº 4.092. v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HECTOR BERMUDEZ o BERMUDEZ BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 6.635), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.12|9. Nº 4.093. v.18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO GALINDEZ (Causa 6.409), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e. 12|9 Nº 4.094 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MANUEL GOMEZ (Causa 6.557), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apropiación indebida, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e. 12|9 Nº 4.095 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO RICARDO CASALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa 6.510.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e. 12|9 Nº 4.096 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ESTEBAN GARONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, Causa 6.510, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Juan Jorge Magdaleno, secertario.
e. 12|9 Nº 4.097 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PADUANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, Causa 6.510, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e. 12|9 Nº 4.098 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 12|9 Nº 4.099 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULKIEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 12|9 Nº 4.100 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GINDIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e. 12|9 Nº 4.101 v. 18|9|68

Nº 20

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIO SARDINI y a quien se hace llamar "EL LOCO", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 12|9 Nº 4.102 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CESAR CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.400, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 12|9 Nº 4.103 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SEBASTIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 12|9 Nº 4.104 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO BAUTISTA GAMBARUTTI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.376, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Eduardo Gramajo, secretario.
e. 12|9 Nº 4.105 v. 18|9|68

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco dais, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO ELIAS BURSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Héctor Grieber, secretario.
e. 12|9 Nº 4.106 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO KEPAPTSOGLOU, para que comparezca s estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 6.388), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e. 12|9 Nº 4.107 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA MUÑOZ (Causa Nº 6.268), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Alfredo A. Müller, secretario.
e. 12|9 Nº 4.108 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO VILLALBA RIQUELME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 6.363), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e. 12|9 Nº 4.109 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor (Nº 5.742), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Alfredo A. Müller, secretario.
e. 12|9 Nº 4.110 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SVERDLIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (6.158), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e. 12|9 Nº 4.111 v. 18|9|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR CARMUEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 6.107), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Alfredo A. Müller, secretario.
e. 12|9 Nº 4.112 v. 18|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DIETER WALTER DOBESLAW, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.12|9 Nº 4.114 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ROBERTO FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por hurto (Causa Nº 1.024|68), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Pulíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.12|9 Nº 4.115 v.18|9|68

Nº 2

Por disposición del señor Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera pulicación del presente a JUAN CARLOS RAVELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cau-

sa Nº 9.389, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Secretaría. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.12|9 Nº 4.116 v.19|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE FLORINDA OTTALAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.12|9 Nº 4.118 v.18|9|68

Juzgado Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA GRASSO de CORPORAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.12|9 Nº 4.119 v.18|9|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL OJEA, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20'68, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso.

Secretaría, 13 de agosto de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.12|9 Nº 4.120 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría del Sr. Raúl Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días. a contar desde la primera publicación del presente a la firma VILLARMEA HNOS., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.372, bajo apercibimiento re seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.12|9 Nº 4.121 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría del Sr. Raúl Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS CAUCHANER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.12|9 Nº 4.122 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría del Sr. Raúl Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MALIA JOSUTOVRI de POLNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.12|9 Nº 4.123 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO MILANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.12|9 Nº 4.124 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL NATALIO PICONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.12|9 Nº 4.125 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FIDEL RIACHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.12|9 Nº 4.126 v.18|9|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO SALUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.12|9 Nº 4.127 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DAVID JAKUBOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art 302, Código Penal, causa 5549, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.12|9 Nº 4.128 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE PITTARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302, C Penal, causa 5549, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Federico G. Fanzón, secretario.

e.12|9 Nº 4.129 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROBERTO BLASEOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.12|9 Nº 4.130 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FEDERICO GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.12'9 Nº 4.131 v.18'9'68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ARTURO PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.12'9-Nº 4.132 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SAFDIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.12|9-Nº 4.133 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTULIO CARDE URBINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Codigo Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.12|9 Nº 4.134 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAUL BENITEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.12|9 Nº 4.135 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicacion del presente a LIONEL SACON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.12|9 Nº 4.136 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicacion del presente a ANTONIO JOSE SAAB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccion al art. 302 del Codigo Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.12|9 Nº 4.137 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicacion del presente a RUBEN FELIX BECERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccion al articulo 302 del Codigo Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.12|9 Nº 4.138 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria F. G. Fauzon cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicacion del presente a FRANCISCO JUAN RUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccion articulo 302 Codigo Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.12|9 Nº 4.139 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicacion del presente a JORGE SCAFFI ZAMUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccion al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzon, secretario.

e.12|9 Nº 4.140 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al articulo 302 del Codigo Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.12|9 Nº 4.141 v.18|9|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaria Medrano, cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicacion del presente a MIGUEL ANGEL PRIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.12|9 Nº 4.142 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Economico Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicacion del presente a AMILCAR RENE HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.12|9 Nº 4.143 v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.12|9. Nº 4.144. v.18|9|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Medrano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.12|9. Nº 4.145. v.18|9|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID BORUCHOWSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf art. 302 C. Penal (causa 2.142), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.12|9. Nº 4.146. v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCO GARCIA GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2 422), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.12|9. Nº 4.147. v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO ROBINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2 809), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Daniel Galdiz, secretario.

e.12|9. Nº 4.148. v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MORGAN MANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.953), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Daniel Galdiz, secretario

e.12|9. Nº 4.149. v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO WENCESLAO SANTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.151) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Alberto E. Berardi, Juez

e.12|9 Nº 4.150 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal (Causa Nº 2.215), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.12|9 Nº 4.151 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS PUJOL para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal (Causa 2.378), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Bunos Aires, 26 de octubre de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.12|9 Nº 4.152 v.18|9|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO ALBINO ETCHEVERRY BONEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal (Causa 2.464), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario

e.12|9-Nº 4.153-v.18|9|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ZULEMA DE BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 18.008|68 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.12|9-Nº 4.154-v.18|9|68

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GAMBONE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.521, seguida a Víctor Miguel Genaro, Domingo Gambone y otro, por contrabando, atentado y resistencia a la autoridad, abuso de armas y lesiones leves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Francisco A. Dioné, secretario

e.12|9-Nº 4.155-v.18|9|68

SAN JUAN

Señor: JOSE EDUARDO MANFREDI. — Por disposicion del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicacion, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sera declarado rebelde, por asi haberse ordenado en los autos: Nº 3974-60, caratulados: "Denuncia Dirección de Aduanas - Por: Posible hecho delictuoso" —

San Juan, Secretaría Penal Nº 4, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento. secretario.

e.28|8 Nº 3.905 v.3|10|68

CORDOBA

Auto Interlocutorio Nº: 465. — Córdoba, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Y vista: la solicitud presentada por el Dr. Jorge Eduardo Del Boca en representación de los señores Manuel José Jerónimo Martínez y Eloy Germán Martínez, socios gerentes de "Eloy Martínez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", pidiendo la convocatoria de acreedores de la razón social indicada, dedicada a la comercialización de tejidos. — Y considerando: Que con el contrato social agregado a fs. 6/14 y certificado de fs. 14 se acredita la existencia de la sociedad de que se trata, su inscripción en el Registro Público de Comercio, el carácter de comerciante de la firma y el desempeño de la gerencia de parte de los solicitantes — Que a fs. 23/42 se ha acompañado la nómina de acreedores y el estado patrimonial habiéndose cumplimentado así los requisitos exigidos por el art. 10 de la ley 11719. — Por ello y lo dispuesto por los arts. 13 y 14 de la ley 11719, resuelvo: Convocar a los acreedores de "ELOY MARTINEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la audiencia del día dieciséis del próximo mes de octubre, a las diez y treinta horas para que tenga lugar la reunión de acreedores a los fines de la verificación y graduación de créditos con la prevención de que la Junta se reunirá con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Fíjase hasta el día primero del próximo mes de octubre par que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Nómbrase síndico al contador Alí Amin, con domicilio en calle Obispo Salguero cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, quien resultó desinsaculado en el sorteo realizado oportunamente (fs. 45) habiendo aceptado el cargo en forma, según acta corriente a fs. 46. — Procédase por el síndico a la intervención inmediata de la contabilidad de la convocatoria en la forma prescripta por el art. 13, con la intervención de la actuaria del Tribunal. — Publíquese el presente auto por los solicitantes durante cinco días, en los diarios "Boletín Oficial" y "Comercio y Justicia", que resultó sorteado, y en un diario de la Ciudad de Buenos Aires, por igual término, bajo apercibimiento. — Protocolícese, hágase saber y dése copia. — Italia Cresta de Ruiz Orrico, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial. — Susana Manzano, secretaría.

$ 13.000.— e.16|9-Nº 27.857-v 20|9|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ODDO ALFREDO c|VINELLI DE GILIO EMILIA R., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raimundo Salgado rematará sobre la misma, el domingo 29 de setiembre de 1968, a las 11 horas, el departamento unidad Nº 6, planta baja, del inmueble calle Argerich Nº 2838, Capital, desocupado, según cláusula octava. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 350.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.160 e.17|9 Nº 28.146 v.19|9|68

Nº 3

El Juez Dr. Enrique Giraudy, Secretaría 3, hace saber por 5 días en autos "BALBI de BALBI ANTONIA c|GIANSETTO GEOFREI ABELARDO y otro, cobro hipotecario" que el martillero A. M. Cárcano rematará el 25 de setiembre 1968, a las 14 horas, en Cazón 1382, Tigre, un inmueble ubicado en Villa Martelli, Partido de Vicente López, calle Adolfo Alsina s|Nº, designado su lote con Nº 13 manzana 13, que mide 8,66 m. frente al O. sobre calle Adolfo Alsina; 5,943 m. al E. linda parte fondos lote 16; 20,11 m. al N. linda fondos lotes 14 y 15; 20,261 m. al S. linda con más terreno de su manzana. Superficie 140,97 m2. — Base $ 35.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. Ocupación conforme Art. 6º contrato hipotecario. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 4.200 e.17|9 Nº 28.223 v.23|9|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "DURAN IGNACIO AURELIO y otros contra GENTILE MIGUEL, sobre ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 14.039), que el martillero José Antonio Díaz rematará en el lugar, el día 27 de setiembre de 1968, a las 14 hs., la finca ubicada en Gascón 268, entre las de Bartolomé Mitre y Díaz Vélez, linderos: Por su frente calle Gascón, por el fondo, con María Linch, por el Norte con Ventura Linch y por el Sud con Sebastián Canova, mide el terreno 8,66 de frente por 52,39 mts. de fondo, medidas ad-corpus. De acuerdo a la cláusula 9a. de la escritura de hipoteca la finca no puede ser subalquilada y que deberá ser entregada desocupada. La finca puede ser visitada el día del remate. Base $ 3.800.000 m|n. (tres millones ochocientos mil pesos m|n.), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini. secretario.

$ 3.120 e.16|9 Nº 27.545 v.18|9|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días en el juicio "DIAMANSTEIN MALVINA c|DE FAZIO EPAMINONDAS y LISSA DE FAZIO MARGARITA ERNESTINA, s|alimentos", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Moreno 1441, Cap. Fed., el viernes 20 de setiembre de 1968, a las 16 hs.: 1 automóvil Chevrolet, coupé, modelo 1947, motor EAM 16406. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Está pagado el impuesto Ley 16.957 y patente año 1967. Se exhibe en V. Cevallos 441, Cap.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.360 e.17|9 Nº 27.998 v.18|9|68

Juzgado Nacional Civil 8, Secretaría 16, comunica por tres días en el Boletín Oficial y La Nación, en el juicio sucesorio de doña TERESA GANDULLA de GAMBONI, que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el veinte y nueve de setiembre a las 16 horas, y sobre el mismo, el inmueble Lope de Vega 1121|25, entre San Blas y Camarones, compuesto el terreno de 8 m. 66 x 42 m. 14. — La casa del frente, con entrada por el 1121 y el departamento 2, de contrafrente, con entrada por el 1125, están alquilados, con contrato anterior a 1957, y el departamento 1, con entrada por el 1125 se entregará desocupado. Base $ 1.800.000. — 50 o|o contado y remanente dos años de plazo, garantido con hipoteca en primer grado sobre el mismo bien, con 15 o|o de interés anual, pudiendo dividirse la hipoteca. Escritura, como condición de la venta, ante Escribanía Roca-Sangueza. — 3 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El adquirente debe constituir domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.600 e.17|9 Nº 28.112 v.19|9|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, comunica por tres días en autos: "DO PICO PEDRO c|BALLA de FRANCHINO ELVIRA MAGDALENA, ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Naggi rematará el 21 de setiembre, a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Machaín 4797 esquina Pico. Ocupada. Es lote 1, manzana H. Zona Norte, Circunscripción 16, Paraje Saavedra. Superficie 107,27 mts2. — Base $ 546.540. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Dominio en autos. El comprador constituirá domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.040 e.16|9 Nº 27.601 v.18|9|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que el martillero Abraham Consevik rematará, en autos "OURAL JOSE contra PONCE FLORO, s|hipotecario", un lote Nº 27, manzana 65, con todo lo adherido y plantado y edificado, frente calle pública s|Nº, de Villa Madrid, barrio La Salada, Cuartel 9º. Partido Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Mide 8,66 m. por 34,64 m. — Sup. 299,98 m2. — Base $ 165.000, al contado. Seña 20 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El deudor se obligó a no arrendar el inmueble y entregarlo totalmente desocupado en caso de venta judicial. La subasta se efectuará el 27 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en Moreno 1441, de Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 agosto de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.520 e.17|9 Nº 28.059 v.19|9|68

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, en el juicio "HANS GLAS ISARIA VERTRIEB KGK c/LOS CEDROS, S. A. C. I. F., s/ejec. hipotecaria". Expte. número 10.000/1967, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A., rematará en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el miércoles 18 de setiembre de 1968 a las 15.30 horas, al contado y mejor postor, el inmueble ubicado en El Talar (F. C. Mitre) Partido de Tigre. Pcia. de Buenos Aires, próximo al Acceso Norte y Ruta 197, donde estuvo instalada la fábrica de automóviles Isard, formado por las fracciones F. G y E, con todo lo edificado y adherido al suelo. desocupado. Superficie: Fracción F: 9,373 m2; fracción G: 12.859,47 m2 y fracción E: 13.659 m2. Las fracciones F y G se venderán conjuntamente. Bases: Conjunta para las fracciones F y G: $ 66.089.092 m|n. y para la Fracción E: $ 18.200.000 m|n. Seña y a cuenta de precio 8% y comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 8.400. — e.5|9 Nº 25.412 v.18|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LAMAS SILVERIO LUCIO, ejec. prendaria, Expte. Nº 171.945", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de setiembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Dos acondicionadores de aire eléctricos, marca Siam, modelo AVR 90, Nos. 28.274 y 28.273 completamente equipados, que se exhiben en Montesquieu 551. — Base $ 76.728 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.800.— e.17|9 Nº 28.009 v.19|9|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|FINOCCIETTO PABLO LUIS, ejec. prendaria, Expediente Nº 171.984", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de setiembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Un acondicionador de aire eléctrico, marca Siam, modelo AVR-90, número 27.017, AC110451, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 83.300 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.800.— e.17|9 Nº 28.007 v.19|9|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en autos "GUZMAN Y COMPAÑIA S.R.L. c|CHAJTURA MIGUEL y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 161.631, que el martillero Eloy R. Galina rematará el 24 de setiembre de 1968 a las 16 horas, en Luzuriaga Nº 235, Capital, donde se exhibe: Una máquina automática nueva para hacer café crema, marca "Tirrena", modelo 2 G- 2 A -2 B M- Nº 3076, de dos grupos, completamente equipada, con todos sus accesorios, para funcionar a gas o electricidad. Base m$n. 44.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 1.920 e.16|9 Nº 27.752 v.18|9|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en autos "MONTES DE OCA S.A.I.C. c|FRUMENTO NORBERTO JORGE s|ejec. prend., Expediente Nº 175.950", que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 19 de setiembre de 1968, a las 10.45, en Montes de Oca 2040, Capital, lugar donde se exhibe, los días hábiles de 8 a 18, un placard construido en madera de guatambú, desarmable, con cinco cajones, en el estado en que se encuentra. — Base $ 21.735. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.920.— e.17|9 Nº 27.898 v.19|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C c| SANTISO RAMON s|Ejec. Prenda (Expediente Nº 26.884)", que el martillero Manuel Fernández, el día 8 de octubre de 1968, a las 10 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1966, motor Nº 2.310.438 de 32 C.V. SAE, chasis carrocería autoportante número 2.125.466, patente título de propiedad de automotor Nº B.030124, en el estado que se encuentra. — Base pesos 276.930. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 565 del Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400.— e.17|9 Nº 27.859 v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en los autos "FERNANDEZ ANTONIO ROBERTO c|MARIA MERCEDES ESPINA de CELMAN s|ejec., Expte. número 24.669", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 19 de setiembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. un inmueble, sito en esta Ciudad, calle Emilio Mitre 412|414 entre Pedro Goyena y La Nave, edificado en terreno que se designa como lote uno B, de la manzana G, que mide 7m16 al O. 7m19 en su contrafrente al E, 12m94 de fondo costado, y 12m12 en el del N, siendo medianeras la totalidad de las paredes divisorias en toda su extensión y altura. — Base $ 718.667, o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o seña, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1968 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.880.— e.17|9 Nº 26.989 v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "KRAIZER, BENJAMIN c|WEINBERGER, FLORENTINO y otro s|ejecución prendaria" (Exp. 28.559), que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en Castro Barros 328, donde se exhibe, el 28 de septiembre de 1968, a las 10 hs., un automotor Valiant III - (1964), Motor Nº 484-194, patente Nro. 1146523. — Base: $ 585.200. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.16|9 Nº 27.501 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: MARQUEZ RODOLFO ALBERTO c|REYES JOSE s|Ejecución Prendaria, Expte. 28.714, que el martillero Federico F. J. Brela, rematará en Rivadavia 4375, de Capital Federal, donde se exhibirá el vehículo, el día 25 de septiembre de 1968, a las 10:30 hs., el siguiente objeto: Un automóvil usado tipo Renault Ika, modelo del año 1961, cuatro puertas tipo sedán de industria argentina con motor tipo Ventoux Nº 2005867; serie Nº 16131-07384; patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 661393 del año 1965, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 388.050 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520.— e.16|9 Nº 27.595 v.18|9|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días que en los autos: "SANTOS Y CIA., contra FAINA, NORBERTO, sobre ejecución prendaria" (Expediente número 24.978) que el martillero Eduardo A. Huberman rematará el día 24 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en la calle Luis Belaustegui Nº 543, de la Capital Federal, donde se exhibe, un automotor usado marca Ika, número 614043770, serie 1222101263, 76,6 HP., modelo 1961, potente Nº 757.113, de la Provinci ade Bs. Aires, año 1966, carrocería tipo Jeep Pick Up, para uso particular, completo, en buen uso y funcionando. Base $ 157.270.—. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Av. Forest Nº 447, Capital.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160.— e. 17|9 Nº 28.177 v. 19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "PISTINER, HUGO, contra MUÑOZ, RAMON, s/ejecutivo". Expte. número 27.313/67 que el martillero señor Eduardo Ojám Gache rematará el 20 de setiembre de 1968, a las 10 horas en Humberto I Nº 2046, donde se exhiben, sin base, contado, mejor postor y en efectivo, una prensa para armar puertas, de 4 caballetes; lijadora marca "Bidinost", patente Nº 126545, c/motor Nº 2105; sierra sinfín, "MBL", c/motor Nº 86/059. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565, Cód Proc.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.360.— e. 17|9 Nº 28.209 v. 18|9|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MANGIARANO LUCAS c|PERAZZO HECTOR RAUL y otro s ejec. prendaria". Expediente 24.835, que el martillero Mario Delfor Fassi, rematará el día 25 de septiembre de 1968, a las 15 horas, en Av. Francisco Beiró 3642, Capital Federal, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra el automóvil marca Ford Falcon, modelo 1966, clase carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, motor Ford Nro. 6AW-719055 de 101 H.P. de potencia y 2.786 cm.3 de cilindrada, combustión a nafta, chasis marca Ford Nº 37.085, serie KA02FA montado sobre 2 ejes, dominio B070585 de la Provincia de Buenos Aires. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 C. P.). Al contado y al mejor postor. Base m$n. 686.050. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y efectivo.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.000.— e.16|9 Nº 27.813 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "GIOVANA, BASILIO J., c/GALLIGANI, JOSE, s/ejecución prendaria". Expediente 27607/967, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 3 de octubre de 1968, a las 10 hs., en la calle Posadas entre los Nros. 2355 y 2367 de Munro, Prov. Bs. As., donde se exhibe, un automotor m/Chevrolet 1946, motor 248974, usado, chapa Nº FN. o FH, Nº 302, Santa Fe. Camión c/carrocería volcadora metálica y rodado dual. Se entrega en el estado en que se encuentra. Base $ 72.525.— m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. Seña 30 o|o. Se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e. 17|9 Nº 28.215 v. 19|9|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SHULMAN LUTTERAL Y CIA. S. A. c|CONESA JOSE s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 29.587, que el martillero José Alberto Julia rematara en Salta 2260, donde se exhibe, el día 26 de setiembre a las 16 hs., un automotor Kaiser Bergantin, mod. AA-2 V., año 1961, Ind. Arg., motor 614051505, serie 15321-01513, con reloj taxi marca "Novado", mod. 200 Nº 2853, en el estado que se encuentra. Base: $ 280.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Osvaldo Miras, secretario.

$ 1.920.— e.16|9 Nº 27.629 v.18|9|68

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "MAMAZZA, ORLANDO SALVADOR, c/COPADO, FERNANDO o COPADO BERNAL FERNANDO, s/ejecución", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099 rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el viernes 20 de setiembre 1968, a las 15,30 hs., 2 250 cuotas sociales de $ 1.000.— c/una, que corresponden al demandado en la sociedad Aslit S. R. L., sita en Zorrilla y Betvedere de la localidad de Ituzaingó. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e 17|9 Nº 27 999 v. 19|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "GLIKEN HNOS., c/BRUNO, CARLOS S. C. A.", s ejecutivo (Expediente 23434/1967) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematara el 20 de setiembre del corriente año, a las 15 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed., los siguientes bienes: Un motor de 20 HP., marca Ercole Marelli 220/330, Nº 323049, acoplado a fulón marca Rubin, para 100 cueros de tres metros de ancho por 2,50 metros de alto, que se encuentra en exhibición en Coronel Díaz Nº 741 de Avellaneda, Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. El desmonte y retiro del bien corre por cuenta y riesgo del comprador. Sin base y a mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires 6 de setiembre de 1968. Jorge A. González, secretario.

$ 1.760.— e. 17|9 Nº 28.238 v. 18|9|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres días en el juicio "EMAR S.R.L. c|CONTENTO DOMINGO, s|ejec." (Expediente Nº 33.134), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 24 de setiembre, a las 10.30 horas, en el domicilio de la calle Darwin 331|61, Capital, donde se exhibe: Una sierra sinfín, Rosarina, con motor acoplado marca "Genalex" Nº 126-2046. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920 e.17|9 Nº 28.155 v.19|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "JANELL S.R.L. c|D'ALVIA ANGEL LUIS, s|ejec." (Expediente Nº 32.553), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 20 de setiembre, a las 10.30 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fe 5007 Capital, donde se exhiben: Un televisor marca "Hallicrafter", modelo 119, portátil; un sillón estilo moderno; un "pouf" con base y almohadón tapizados. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Horacio M. Oyuela secretario.

$ 1.360 e.17|9 Nº 28.153 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C. e I. c|LESCANO, ROBERTO CARLOS, s|ejec. prendaria", que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 30 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en calle San José 1570, donde se exhibe, un automotor automóvil marca Chevrolet, modelo 11569, Super, del año 1965, chasis Nº c.2701-9, motor 234-12835. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial del remate. — Base $ 133.128, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires 10 de setiembre de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 e.17|9 Nº 28.164 v.19|9|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "BELGRANO MOTORS S.C.A. c|TOUSINSKY ABRAHAM y otra, s|ejec. prend." (Expte. Nº B 1.032|67), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 26 de setiembre de 1968, a las 12 horas, lo siguiente: Una motocicleta marca Siambretta, modelo año 1958, motor Nº 03661, de 150 c.c., chasis Nº L.D. 14 934, patente Prov. de Buenos Aires año 1958, Nº 133.695, para uso particular, transferencia en trámite, que se exhibe en Belgrano Nº 3075, Capital. Base $ 40.000. Comisión 10 o|o y seña 30 o|o. en efectivo. El bien se entregará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Procedimientos. — Informes: 40-2445.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280 e.17|9 Nº 28.228 v.19|9|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES SARMIENTO S. R. L. c|ECHAVARRI MARTA CARLOTA s|Ejec. Prend.", Expte. A.877, que el martillero Nivardo D. Paladino rematará en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, piso 2º, Of. 213, el 23 de setiembre de 1968, hora 16, un automóvil usado marca Ford Falcon, modelo 1964, motor Nº 103.744, serie Nº 3BA024, chasis Nº 103.744, según contrato prendario patente Nº 1100-427 de la provincia de Buenos Aires, según diligencia secuestro certificado libre tránsito Nº 1195 de San Carlos de Bariloche, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Serrano 2260. El bien se entregará previo pago total del precio. Base 588.426 m$n.. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.520.— e.16|9 Nº 27.721 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "AUTOMOTORES ECAR S.A.A.C.I.F.A. e I. contra CACCIALUPPI JUAN PEDRO sobre Ejecución Prendaria". Expediente Nº 695, que el martillero señor Juan F. Brardinelli, el día 30 de setiembre próximo, hora 10, rematará en Dr. Enrique Finochietto número 1211, donde se exhibe: Un automotor tipo Jeep, marca "IKA", modelo año 1960, con motor Nº 4027278, serie número 37636-01242, patente Nº 478-680 de la provincia de Bs. Aires del año 1966. Base m$n. 285.012. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160.— e.16|9 Nº 27.748 v.18|9|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "BORISONIK ELIAS s|quiebra" (Expte. Nº 18.476), que la Sra. martillera Stella Gey de Méndez rematará el día 20 de setiembre, a las 10.30 horas, en el local de la calle Sanabria 1410, Capital, en el estado en que se encuentran, los bienes inventariados en autos, que son: Camisas, sacos sport, medias, corbatas pantalones señora y niños, pañuelos, etc., instalaciones, muebles, útiles toldo metálico Olivieri Hnos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.360 e.17|9 Nº 28.073 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SUCESION ORESTE PENAZZO c|BONINI de CRUZ NANCY EDHIT s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 19.416, que el martillero Angel Martín Vodopiviz, rematará en Rincón 26, Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de septiembre de 1968, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Torino Ika 300 Modelo PF-622-1967 Motor Nº 7036287, Serie Nº 678664, Patente Nº 1288130. Base m$n. 903.500. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Marcos Muñiz, secretario.

$ 2.160.— e.17|9 Nº 28.116 v.19|9|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por dos días, en el juicio "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD - FINANFOR S.A. c|POCHINTESTA de INDARTE ANTONIA y otro s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 13.612, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 27 de septiembre de 1968, a las 11 horas, en Méjico 3231, Capital, donde también se exhibe, Un automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1963, sedán 4 puertas standard, color azul oxford, industria argentina, motor de 6 cilindros a nafta Nº 3 BAO-24.101.956, con radio receptor con antena, calefactor, lava parabrisas, discos de lujo, protectores de paragolpes, cerradura de tapa tanque a nafta y cinco gomas 640 x 13 de 4 telas, banda blanca, en las condiciones que se encuentra, con la base de $ 163.771.50. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. - Seña 30 o|o, en efectivo. — El bien se entregará una vez entregado el precio de compra.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 2.320.— e.17|9 Nº 28.220 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "LAGRECA, ROBERTO J. c|IBSEN, NIELS P. y otro s|ejecución prendaria", Exp. 20.568, que el martillero Norberto A. Pedrouzo, rematará en Virgilio 2028, Capital, donde se exhibe, el día 30 de septiembre de 1968, a las 14 horas un automóvil marca Chevrolet, modelo 1951, sedán 4 puertas, motor Nº JAM317898, patente taxi Nº 6493 de la Ciudad de Buenos Aires, usado y en el estado en que se encuentra. Base m$n. 243.837. — No habiendo postores se procederá media hora después a un nuevo remate sin base. — Venta al contado — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación de la subasta y el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal

Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 3.000.— e.17|9 Nº 28.230 v.19|9|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "ACAMAR S. A. contra DEL CAMPO EDUARDO E. y otro, su Ejecución Prendaria", Expediente Nº 21.791, que el martillero don Carlos Olmedo Zumarán, rematará el día 20 de septiembre de 1968, a la hora 15.30, en calle Galicia 1143, Capital Federal, donde se exhibe todos los días de 9 a 18 el siguiente bien, embargado en autos: Una Balanza marca Iris Nº 21.407, modelo 15 Kgs., Una cortadora de fiambre eléctrica marca Iris Nº 5.887, modelo 114 H.P. Base: $ 54.000 m|n. al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040.— e.17|9 Nº 27.909 v.19|9|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos HANS GLAS ISARIA VERTRIEBS c ISARD ARGENTINA S.A.C.I.F. s Ejecución Hipotecaria, Exp. Nº 15.798, año 1965, que el martillero Agustín D. Barbini rematará el lunes 23 de setiembre, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, un inmueble con lo plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en El Talar, Partido Tigre, Prov. B. Aires (ex planta Isard) designado en plano que cita el título como parcela Rural 50 i compuesto de 83 m. al NE. lindando calle Marcos Sastre: 412,48 m. al SE., lindando con parcelas: 50a., 50f., y 50g.; 83 m. SO. lindando calle Hernán Cortés y 412,35 m. al NO. lindando con Parcela Rural 50 K., superficie 3 H. 42 A. 30 C. 86 Dm.2. — Desocupado de acuerdo pactado cláusula novena contrato hipotecario; reconoce primera hipoteca a favor de Ernesto Pueyrredón reducida $ 1 088.050 —. — Base $ 50.000.000.— al contado, seña [illegible] o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Venta sujeta aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Francisco Migliardi, secretario

$ 6.000. e.16|9. Nº 27.034. v.20|9|68

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "NAVEIRA de HERMIDA, ERMELINDA c|BRUMGARTEN, ISAAC s|ejecución prendaria", Expediente Nro. 22.689, que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 25 de septiembre próximo, hora 10.30, rematará en Alsina 845, donde se exhibe: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1940, motor Nº R3029192, patente Nº 6559 de la Capital Federal del año 1968 y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 84.375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega conforme el Art. 565, Cód. Ptos.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.160.— e.17|9 Nº 27.900 v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "ACAMAR S. A. contra CAPARRO ARNOLDO J. B., su Ejecución Prendaria". Expediente Nº 22.015, que el martillero don Carlos Olmedo Zumarán, rematará el día 20 de septiembre

de 1968, a la hora 15, en calle Galicia 1143, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 18, el siguiente bien, embargado en autos: Un Spiedo infrarrojo, cinco espadas, marca Volcán, Nro. 3.872, modelo SR 500, en perfecto funcionamiento, con base montada y conexión. — Base: $ 66.500 m|n., al contado, en efectivo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.— e.17|9 Nº 27.910 v.19|9|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos caratulados "VINE, JOSE O. c| ORREGO, HUMBERTO M. s|Ejecuc. Prendaria", Expediente Nº 22.655|68, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 27 de setiembre, a las 10 hs., en Caseros Nº 3362, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedan, marca Rambler IKA, modelo RA-5A-1966, serie 668261, chassis Nº 00151, motor Nº 867400611, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1226745, Base $ 596.176.— contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previo pago del importe de la subasta. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280.— e.17|9 Nº 28.213 v.19|9|68

Nº 10

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "THAGORE S.C.A. y PRUSSATTO EDUARDO P. s|quiebra", Expediente Nº 17.603|67, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día 19 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en la calle Estados Unidos 2120, Capital, donde se exhiben, los bienes inventariados a fs. 98-99 consistentes en heladera mostrador "Trébol", caja registradora "Nuar", mostrador, estanterías, artículos de limpieza, bebidas, etc. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.280.— e.17|9 Nº 27.302 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "ACAMAR S.A. contra ROSETTI LUIS, su ejecución prendaria", Expediente Nº 19.574, que el martillero don Carlos Olmedo Zumarám, propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de setiembre de 1968, a la hora 15,30, en calle Galicia 1143, Capital Federal, donde se exhibe, todos los días hábiles de 9 a 18, el siguiente bien, embargado en autos: Una heladera eléctrica, marca Fiblac, Nº 33036, modelo familiar, en perfecto funcionamiento. Base: $ 22.200.— m|n., al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040.— e.17|9 Nº 27.908 v.19|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|FRIGORIFICO y TROCHADERO MAGALLANES s|Ejec. Prend.", expediente Nº 19.718, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora, rematará el día 5 de octubre, a las 10,30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514 subsuelo, Capital, donde se exhiben: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel", modelo 807, Nº 3.913. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación Judicial. (Art. 520, Cód. de Proc.). — Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.360.— e.17|9 Nº 28.167 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sec. Nº 19, comunica por tres días en los autos: LOIOTILE PASCUAL c|MANGIAVILLANO JOSE s|Ejec. Hipotecaria. Exp. Nº 19.654, que el martillero Oscar R. Senatore, nombrado a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de septiembre de 1968, a las 14 hs., en Talcahuano 481, 5º piso, Capital, la finca ubicada en la calle Habana Nº 2594, entre las de Bolivia y Gral. José Gervasio de Artigas, edificada en un lote de 8,66 x 19,55 mts. e inscripta en la Zona Norte. — Tomo 3076. Folio 126. Finca Nº 27.948. — La finca se halla ocupada por el demandado y la cláusula tercera del contrato hipotecario dice: En caso de ejecución el deudor se obliga a desalojar totalmente dentro del plazo de diez días el inmueble hipotecado. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 215.061.—. m|n. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.060. e.16|9. Nº 27.553. v.18|9|68

Nº 11

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, se comunica por 3 días en los autos "EXIMIA S.A.I.C.I.F. c| DEMAR S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero José Arturo Oyuela, rematará el día 26 de setiembre, a las 15 horas, en la calle Paraná Nº 905 de la Capital, el siguiente bien: Una vitrina abierta, marca Tyler, modelo AR. SH. 12, para productos lácteos, de 1,67 x 1,10 x 3,67 mts., Nº 550. Refrigerada por cortina de aire, provista de sistema frigorífico compuesto de 2 unidades semiherméticas Atmar, licenciada de Copeland, 1 1|2 HP., Nº 22579 - 22623, con la base de m$n. 365.000. El bien se exhibe en la calle Habana 370 de Villa Martelli, Florida Oeste, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 16 horas, de lunes a viernes, hasta el día del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, y una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.000.— e.17|9 Nº 28.081 v.19|9|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "ARIEL, SOCIEDAD DE MANDATO EN COMANDITA POR ACCIONES c|LOMBARDI, ROBERTO N. s|ejecución prendaria" (expte. Nº 28329) que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 26 de Setiembre de 1968, hora 9,30, en el local Moreno Nº 1441, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca I.K.A. Renault Gordini, modelo DA 2V., año 1965, motor Nº 3011530, carrocería Nº 00869, serie Nº 56254-00922, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 316.239, en el estado en que se encuentra". — El bien será exhibido en San Lorenzo 730, Haedo, los días 23, 24 y 25 del citado mes, de hs. 8 a 13. — Base: $ 364.002. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta queda sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.000.— e.17|9 Nº 28.130 v.19|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría 21, comunica por 3 días en autos: CARMAGNINI, ENRIQUE O. c|VAZQUEZ RAUL s|Ejec. Prend., Exp. 29.337, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 28 de setiembre, a las 11 hs. en Santo Domingo 3061, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 hs., un automotor Ford Fairlane (1956) Motor 12|962—A. LP, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.192.913. — Base $ 310.000.—. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680. e.16|9. Nº 27.502. v.18|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos Nº 18038 "BARON JORGE E. P. L. c|GUTIERREZ JUAN C. s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 20 de Septiembre de 1968 a las 17 horas, en la calle Santa Fe 5007 de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato portátil de televisión marca Westinghouse (Attaché) y Un tocadiscos de mesa marca Winco con combinado automático. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor. Pago al contado en dinero en efectivo. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1968. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.520.— e.17|9 Nº 28.046 v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos Nº 22240 "CARCOMO ALBERTO c|FERNANDEZ JUAN s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 20 de Septiembre de 1968 a las 18 horas, en la calle Santa Fe 5007 de esta Capital, donde se exhibe: Un juego de living compuesto de un sofá de dos cuerpos y dos sillones individuales. En el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor. Pago al contado en dinero en efectivo. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1968. —Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.280.— e.17|9 Nº 28.049 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "MIRO S. R. L. s|quiebra", expte. Nº 16.486, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 27 de septiembre a las 14 hs. en San José 583, piso 3º, donde se encuentran en exhibición de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: muebles de escritorio, armarios, ficheros, alfombras, ventiladores, máquinas de escribir y de calcular; caja de hierro; acondicionadores de aire, estufas, calefón, relojes eléctricos, y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.360.— e.17|9 Nº 28.122 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "DIEGUEZ UBALDO, personal, s|quiebra", expte. Nº 14448, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 18 de septiembre a las 15,30 hs., un automóvil marca Plymouth, modelo 1947, chapa 334880, motor Nº 1120002-24, en el garaje calle Estados Unidos Nº 575, donde se encuentra en exhibición. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.17|9 Nº 28.125 v.18|9|68

Juzg. Comerc. Nº 12, Secret. Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "CALOGERO VICENTE c|KAPLAN BORIS, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 21.828, que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 29 de septiembre de 1968, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Tte. Manuel S. Prudan 1240, en el estado que se encuentra, un automóvil marca Valiant I, modelo año 1962, motor Nº 280621, patente de Cap. Federal año 1967, número 71.693, para uso de taxi. — Base m$n. 514.850. — Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1938. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040. e.17|9. — Nº 28.127 v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en el juicio AUTOMOTORES ECAR S. A. c|SANCHEZ PEDRO s|Ejec. prenda, Expediente Nº 22.963, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de septiembre próximo, hora 10, rematará en Dr. Enrique Finochietto 1211, donde se exhibe: un automotor Peugeot 403, modelo año 1957, motor 2150042. — Pat. 626.599, año 1967, Cap. Federal. — Base m$n. 480.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565, Cód. Ptos. — Buenos Aires, septiembre once de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800. e.16|9. Nº 27.747. v.18|9|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "RUBIN LEON c|SANSONE JACINTO, s|ejecutivo" - Expte. número 29.826, que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º, T. 40-2539) rematará en Humberto 1º Nº 2046, el día jueves 19 de septiembre de 1968, a las 15 horas, los siguientes objetos: tres juegos de dormitorio estilo americano, compuestos de ropero 3 cuerpos, cómoda, dos mesas luz y cama 2 plazas cada uno, nuevos, listos para la venta (faltan 2 pares largueros); dos mesas de fórmica (1 ovalada y otra rectangular), de 1,30 x 0,80 aprox.; ocho sillas de hierro, tapizadas plástico; una máquina coser de pie, "Rojano", los que se exhiben en dicho lugar. — Seña y comisión de costumbre. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — Venta sin base y al contado.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.920. e.17|9. — Nº 28.085 v.18|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA c|ABREGU MANUEL ANTONIO y otro, ejec. prendaria" - Expte. 21.507, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 30 de septiembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 312586, completamente equipada y funcionando, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 56.290. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.920. e.17|9. — Nº 28.011 v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VACCARO de MANOÑELLAS BEATRIZ, ejec. prendaria" - Expediente 20.576, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 30 de septiembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 168277, completamente equipada y funcionando, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 43.300. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.920. e.17|9. — Nº 28.010 v.19|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA c|GIMENEZ ANTONIO, ejec. prendaria" (Exp. 21.502), que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 30 de setiembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Pewer, Nº 21733, completamente equipado y funcionando, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 21.300 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.920 e.17|9 Nº 28.004 v.19|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en el juicio "LAFINCAR S.C.A. c|AGIAR OSVALDO ANDRES, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 31.583), que el martillero Juan Carlos Arslanian rematará en la calle Remedios de Escalada de San Martín 1039, donde se exhibe, un automóvil usado, marca "Willys", tipo jeep, año 1947, con motor Nº W13-394421, con patente de la provincia de Río Negro Nº SE-951, sin capota, con rueda de auxilio, gomas en malas condiciones, sin herramientas, asientos rotos, en general el vehículo en mal estado de conservación. El día 30 de setiembre de 1968, a las 10.30 hs. — Base m$n. 107.944. Seña 30o|o. Comisión 10o|o, entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.400 e.17|9 Nº 28.186 v.19|9|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "SOTNIK, INES c|JANOWER, TEOFILA, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.834), que el martillero, propuesto por la parte actora, Juan Manuel Durañona, rematará en la calle Piedras 1171, donde se exhibe, el día 27 de setiembre de 1968, a las 9 horas, un automóvil marca Peugeot 403, 1962, motor 2.524.709, chasis Nº 367.326, patente de la provincia de Buenos Aires 874.903, cuyo estado general es regular. Base $ 352.670. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.280 e.16|9 Nº 27.838 v.18|9|68

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos "HENRI-ULLMANN, S. A. c|OTHACEHE y LOPEZ S.C.C. y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 126.636), que el martillero Juan Palombo rematará el día 20 de setiembre corriente, a las 11 horas, en el local sito en la calle Moreno 1441, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, lo siguiente: 1 máquina de cortar poliéster, con sierra horizontal y mesa corrediza de tres metros por dos metros de ancho, con su motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visible. Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.520 e.17|9 Nº 28.250 v.18|9|68

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos caratulados "OSCAR CABALEN S.R.L. c| DONOZO ROBERTO NARCISO, s|ejec. prendaria" (Expte. 126.790), que el martillero Eleodoro Antonio Vinuesa rematará el día 30 de setiembre de 1968, a las 15.30 hs., en Santa Fe 2565, donde se exhibe, de 15 a 18.30 hs., el bien siguiente: Un automotor tipo sedán 4 puertas, marca "Peugeot", modelo 404, del año 1966, serie 404, con motor Nº 26152, de 74 C.V., patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.167.706. Base pesos 393.700. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.440 e.17|9 Nº 28.246 v.18|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "D.K. LOMAS S. A. c|AMATE RAMON, s|ejec." (Expte. Nº 26.126), que el martillero Juan Carlos Grecco rematará en Báez 366, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, el sábado 21 de setiembre, hora 11: 1 máquina de escribir Remington Rand s|Nº visible; 2 máquinas contabilidad eléctricas Totalia, Nº 1-501404|A y Ultra s|Nº visible. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 setiembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800 e.16|9 Nº 27.563 v.18|9|68